HONOR A LA JUSTICIA.

PROCESO SEGUIDO DE OFICIO

POR

EL JUZGADO DEL CRIMEN DE VALPARAISO

CONTRA LOS REOS

DON JOSÉ MARÍA GOMEZ Y DON JOSÉ LEON MANCILLA,

POR EL ASESINATO PERPETRADO EN LA PERSONA

DE D. AUGUSTO COLOMBET

en la mañana del 6 de abril de 1846.

CI
AABG449

VALPARAISO:
Imprenta del Mercurio.
1846.

HONOR A LA JUSTICIA.

Si para alguna vez se ha dicho con propiedad que la deplorable necrolojia de ciertos criminales es la ilustre biografía del majistrado que los descubre, convence y castiga, es para el proceso de que vamos a dar en seguida lo mas importante, haciendo antes el bosquejo histórico del crímen, de su descubrimiento, y de su conviccion.

Instruidos desde las primeras actuaciones, en el estado informativo de la causa, hemos podido estimar en su verdadero valor la perseverancia, el celo y capacidad, con que se ha conducido en toda ella nuestro jóven juez de letras en lo criminal, el Sr. Valenzuela. Sin que pretendamos lisonjear a este señor, ni deprimir a los muchos y buenos jueces, jóvenes tambien, que tiene Chile, creemos que si el delito mas bien consumado tiene sus infurtunios, el mayor del perpetrado por Gomez y Mancilla fué que el Sr. Valenzuela lo juzgara. Cualquiera otro se hubiera rendido a la tenaz e indefinida oscuridad que presentaba el hecho en su ejecucion, en los arbitrios empleados para conducir y asegurar la víctima, y sobre todo, en el lugar oculto y tenebroso en que se habia cometido tan horrible homicidio.

El seis de abril al amanecer se halla tendido y bien acomodado en su propia capa y con todos sus vestidos. en una calle ácia la playa casi despoblada, el cadáver del frances D. Augusto Colombet, dueño del café de la Victoria. Avisado el juez, empieza como era natural sus investigaciones judiciales por asegurarse de la identidad de la persona del muerto, de la violencia con que habia sido asesinado, y de los medios que se habian empleado para consumar el delito. De todas ellas resultó que Colombet habia sido estrangulado, pues conservaba en su garganta vestijios claros del cordel que lo habia ahorcado, y que para la estrangulacion le habian antes maniatado fuertemente, pues en las muñecas se veian las mismas y mas profundas señales de las ligaduras que habia sufrido el muerto.

Los facultativos declararon mas; despues de verificada una pro-

lija autopsia del cadáver: que Colombet no tenia lesion alguna necesariamente mortal, esterior ni interiormente en su cuerpo ni entrañas, de consiguiente que él habia sido ahorcado por mas de un hombre.

Se tenia puesta ya la piedra angular del proceso informativo, la evidente existencia del cuerpo del delito, y de un delito perpetrado por mas de un criminal: pero no se tenia ni uno solo de aquellos rastros, difíciles de seguir por imperceptibles, para ir a dar con el brazo atroz de los homicidas.

Tan lejos de eso, Gomez y Mancilla, que como se ha visto despues, eran hombres mui avezados al crímen, y que hasta especulaban con el robo y el homicidio, habian procurado quitar toda domesticidad a su bárbara ejecucion, arrojando el cadáver de su víctima en un lugar público.

¿A quién se podia sospechar autor o cómplice de la muerte de un hombre hallado en medio de una calle? Sin embargo, era evidente, por el modo atroz de la estrangulacion empleada, que Colombet habia sido muerto en una completa seguridad y con un reposo feroz.

Una puñalada asestada al corazon, podia haberla recibido Colombet al volver de una esquina; pero ahorcarle con una soga delgada, haberle maniatado, hallarse luego su cadáver cuidadosamente acomodado, sin que ni tuviese una lesion mortal o de sentido, ni su ropa rota o descuidada, eran signos inequívocos de que su muerte habia sido ejecutada en medio de la atroz seguridad de cuatro paredes, donde ni el infeliz Colombet con sus ayes, ni sus verdugos con sus violentos esfuerzos pudiesen llamar la atencion de nadie.

¿Pero cuál era o habia sido la horrible mansion de este feroz homicidio? Hé aquí el problema que atormentaba la imajinacion de nuestro jóven majistrado, y que echaba un nudo indisoluble a la seguida de la investigacion judicial.

Impresumible la calculada precaucion de los criminales de arrojar el cadáver de Colombet lo mas lejos posible del lugar de la perpetracion, se buscaba ese local al inmediato rededor del sitio donde se halló; era peligroso haber traido ese cadáver desde mui lejos, y sin embargo asi habia sucedido conduciéndolo a caballo; de suerte que cuanto mas se estrechaba esa distancia ácia la víctima, tanto mas se alejaba el descubrimiento de los asesinos.

Se habian tomado ya mas de sesenta declaraciones: entre ellas las de las mismas mujeres que habian sido los testigos de vista del tremendo delito! y sin embargo Gomez y Mancilla vivian entre los inocentes, y ese delito iba quedando impune, como quedaron otros que perpetraron.

Veinte dias corrieron desde el homicidio sin descubrirse nada importante acerca de los delincuentes, cuando la imprudencia de Gomez

en haber gastado lo que no podia por su suma pobreza, empezó a dar el hilo, que llevando al majistrado hasta la verdad, debia cortar el de la vida infame de los matadores de Colombet.

Si el vil interes del dinero hizo a Gomez ahorcar a su amigo, el dinero obtenido así y malgastado por eso, le vino al fin a conducir al merecido patíbulo. Gomez es preso por este pequeño pero preñado indicio de su criminalidad: se le pregunta sobre el oríjen y modo de haberse hecho de pesos, y de pesos fuertes, y algunos del cuño frances, de los que solia guardar Colombet, y empezando a contradecirse y mentir empezó tambien a romperse el velo de su atroz perfidia. Desde que vino a mostrarse en sus lábios la mentira, se empezaron a asomar con ella otros indicios: Gomez tenia cortado un dedo, que debió arrojar sangre en algun grande esfuerzo, tuvo que hacerle el que habia ahorcado a Colombet: la ropa de éste estaba con manchas sanguinosas, que trazaban el ser hechas con el dedo: de aquí otra derivacion que le acusaba mui de cerca de haber sido el matador de Colombet o uno de ellos.

Entre tanto, si el lugar del horrible misterio era ignorado todavía, la hora del homicidio se podia calcular aproximadamente. Colombet habia vivido hasta las doce o doce y media de la noche, él habia dicho a alguno de sus amigos que tenia una cita, la que Gomez probablemente le daria: se le interroga pues a este ¿dónde ha estado, y con quiénes, desde las once y media de la noche, que salió de la casa que frecuentaba hasta las cuatro de la mañana, en que fué a la de uno de los declarantes? En esta coartada de lugar y tiempo en que suelen fracasar los mas avisados y famosos criminales fracasó la astucia de Gomez: reduplicó los embustes y contradicciones y si no pudo esplicar cómo habia obtenido el dinero que habia gastado, ménos pudo satisfacer dónde y con quiénes habia estado durante esas horas, en que indudablemente se habia consumado el homicidio de Colombet.

El dinero mal adquirido, las manchas de sangre de los dedos de los asesinos, y la no satisfaccion de parte de Gomez a la coartada eran ya indicios vehementes de su criminalidad en el delito que se investigaba. El hombre que leia el sumario, que oia las bien combinadas reconvenciones y cargos del juez, y la turbacion y aun espanto en que zozobraban las contestaciones del reo, no dudaba que Gomez era el matador de Colombet o al ménos cómplice.

Pero esto no bastaba para apoyar la conviccion jurídica, aquella conviccion necesaria por la lei para aplicar la pena irremisible del cadalso; y era preciso absolver a Gomez desde que no se le pudiese imponer ese castigo. He aquí hasta donde pudo arribar la sagacidad y saber del señor Valenzuela. Gomez es uno de los que han muerto a Colombet ¿dónde está el otro o los otros? Colombet

no ha sido muerto en la calle ¿pues a dónde lo ha sido? Los que han frecuentado al señor Valenzuela en tales momentos son los únicos que pueden comprender toda la digna ansiedad que mortificaba a este buen majistrado, desde que convencido como hombre de la criminalidad de Gomez no podia proceder como juez.

La idea de que quedara impune un delito tan famoso por tan seguro, pérfido y calculado: el recuerdo fresco de esa impunidad de otros homicidios que ya se mostraban como la obra de los mismos asesinos: el amago constante y terrible que traia a toda la sociedad esa impunidad misma: la espectacion del pueblo que esperaba ver castigado al que la opinion señalaba con su dedo brújula como matador de Colombet; todo esto que tanto puede sobre un espíritu ilustrado y noble, sobre un corazon verdaderamente jeneroso y humanitario, azuzaba el celo del señor Valenzuela a que no parase en su investigacion judicial hasta poner en manos del verdugo la cabeza del delincuente.

La exijencia era justa, pues en sus manos estaba el homicida, y el señor Valenzuela lo conocia bien: era grande tambien porque emanaba de la sociedad toda, que pedia su reposo y su seguridad. El señor Valenzuela aceptaba gustoso el compromiso como hombre y como majistrado, y su existencia entera estaba procesando activamente al reo que tenia delante. Pero el proceso no se prestaba a mas de lo que se habia hecho. Solo una especie de inspiracion podia ya conducir al señor Valenzuela al descubrimiento jurídico de la verdad: grandiosos y sublimes sentimientos ajitaban el alma del jóven majistrado en tan digno empeño, y la inspiracion descendió por eso en medio de una oscuridad mas penosa que la completa ignorancia del delito y del delincuente, y vino a la débil ráfaga de luz que pudo dar un solo nombre, el nombre de *Pepe*.

Gomez en las frívolas apuntaciones que llevaba de su vida, repetia con frecuencia la amistad de un Pepe; la mujer con quien vivia lo habia repetido tambien, y en la aclaracion de quién era este Pepe tan intimamente ligado a Gomez, es donde el señor Valenzuela piensa hallar otra vez el hilo cortado ya de la pesquisa.

Interroga a la mujer para que se lo esplique, y aunque ella no sabia mas del tal *Pepe* que el oirselo decir a Gomez con frecuencia, de sus contestaciones, y de las instancias de saber quién era efectivamente, resultó que era José Leon Mancilla, el mismo que se ahorcó en su prision, y el cómplice único del homicidio de Colombet.

Los antecedentes desastrosos de la vida criminal de Mancilla y esa intimidad con Gomez fueron los únicos y verdaderos intérpretes para el señor Valenzuela de todo el crímen: el entusiasmo de su descubrimiento entónces no cedió al del filósofo que buscando la

resolucion de un gran problema salió a la calle dando el grito *la encontré! la encontré!* y con toda la seguridad que inspira el conocimiento claro de un gran misterio, procedió ya a la prision de Mancilla.

Pero este se habia fugado: le hace seguir y consigue su captura, bien que se hubiese asilado en una quebrada impenetrable.

Si Mancilla era ya para el señor Valenzuela el cómplice de Gomez, no era tan difícil hallar el lugar donde se habia cometido el homicidio. Mancilla vivia mucho tiempo oculto en Valparaiso huyendo del castigo de un salteamiento que habia encabezado ¿dónde era pues, ese escondite? Se hace esta pesquisa y se supo su morada; pero se supo tambien que las mujeres que vivian allí se habian ausentado en esos dias para Santiago al fugar de aquí Mancilla: nueva luz para el descubrimiento del sitio de la ejecucion de Colombet.

Las mujeres son interrogadas en Santiago por requisitoria del señor Valenzuela, y sin embargo que nada revelan, él que ya tenia en su poder a Mancilla, las manda conducir hasta aquí.

Gomez y Mancilla entretanto estaban todavia inconfesos; los testigos de su crímen no estaban en Valparaiso, nada se les argüia con lo que las mujeres hubiesen declarado, y en esta confianza no violaban su funesto secreto.

Pero las mujeres llegan; son interrogadas haciéndoles ver antes que los dos asesinos estaban seguros, y entónces ellas revelan todos los pormenores del homicidio.

Gomez habia introducido en la alta noche del 5 de Abril al infeliz Colombet a la pieza inmediata a la en que ellas estaban, por donde pasaron suponiendolas dormidas, y en la que esperaba Mancilla: cerraron entónces la puerta: oyeron luego los lentos quejidos de la víctima y vino en seguida el silencio de la muerte. Saliéronse acto continuo los dos matadores dejando el cadáver de Colombet en el mismo cuarto en que lo mataron, y fué para ir a hacer el robo que hicieron en el café con las llaves que llevaba en su bolsillo Colombet y que volvieron a dejar con el cadáver.

Vueltos del robo sacaron entre los dos el cuerpo, que vieron las mujeres, lo colocaron en un caballo ensillado, que tres noches anteriores habian tenido preparado, en las que habian hecho salir a aquellas de la casa só pretesto de ayudar a ocultar un contrabando en una quebrada, cosa no increíble desde que Gomez era guarda, y llevando al muerto por delante Mancilla, Gomez le custodiaba al pié del estribo.

Habiendo dejado el cadáver donde se encontró, Mancilla volvió a la casa, e impuesto de que las mujeres todo lo sabian, las amenazó de muerte si revelaban alguna vez lo que habian visto. De

aquí provino que ellas nada dijesen en su primera declaracion y en la segunda en Santiago, y que aun en la tercera vez fuese preciso que el juez las mostrase bien seguro a Mancilla para que en seguida esplicasen todos estos detalles.

Convictos los reos por la declaracion de las que habian presenciado su delito, ya no tuvieron como negar con racionalidad su atroz procedimiento: Mancilla fué el primero que se rindió a la fuerza de esta conviccion; Gomez nada confesó hasta que estuvo en capilla; pero ambos resultaban ser los únicos y verdaderos autores de la muerte violenta y cruel de Mr. Augusto Colombet.

La sentencia de muerte fué pronunciada por el Sr. Valenzuela; la Suprema Corte la confirmó, y todo Valparaiso ha visto castigados a los famosos delincuentes, el uno por su propia mano ahorcándose en la prision con la soga que soliviaba sus grillos, y sirviendo luego su cadáver de espectáculo en una horca, y el otro habiendo sido ejecutado el Lúnes seis del corriente Julio a los tres meses justos de la perpetracion de su hecho infame.

Honor a la justicia, debemos repetir aquí, honor al majistrado que supo desentrañar de la mansion tenebrosa donde se ocultaba un delito bien meditado, las manos crueles que estrangularon al inocente Colombet. Honor a un escarmiento que dá a los malvados la leccion provechosa de que no es fácil la impunidad donde hai majistrados hábiles y pundonorosos como el Sr. Valenzuela, que no ha vivido tres meses seguidos sino para ese proceso y en el proceso.

Nuestros débiles votos por la honra de este jóven majistrado no pesan ni pueden pesar tanto como la estimacion y reconocimiento que le tributa ya el voto de los ciudadanos; pero aun es preciso saber que con el delito que se acaba de castigar se han castigado tambien otros crímenes ya perpetrados por los mismos cómplices y que se evitaron muchos que se preparaban.

Del careo de los reos cuando ya estaban descubiertos o convictos, de sus recíprocas increpaciones, de las revelaciones hechas por el desesperado Mancilla poco antes de suicidarse y por Gomez despues que vió que su suplicio era inevitable, se ha obtenido la confesion plena del asesinato, de ser tambien los autores de la muerte del jóven Pizarro, cuyo espantoso homicidio quedó impune: de las tentativas contra D. Francisco Navarro y de otras que se preparaban contra varios individuos.

¡Qué suplicio tan bien merecido el de Gomez y Mancilla, y cuán benéfico al mismo tiempo para la sociedad! Honor, pues, a la justicia del pueblo de Valparaiso, será la última espresion de nuestro artículo como fué la primera con que le empezamos.

PROCESO.

Reconocimiento del cadáver de D. Augusto Colombet.

El seis de Abril de 1846, el Sr. Juez con asistencia del presente Escribano, pasó al café denominado la Victoria, en donde encontramos un cadáver colocado sobre una mesa en una de las piezas del primer patio. El Sr. Juez le descubrió la cara y recibió juramento en forma a D. Jorje Mier y a D. José Dolores Larrañaga, quienes interrogados dijeron, que el cadáver que tenian a la vista era el de D. Augusto Colombet, dueño del mismo café en cuya casa se encontraba depositado. Acto continuo se procedió a su reconocimiento, y se observó que tenia un golpe como de palo, piedra u otro instrumento contundente sobre la ceja del ojo izquierdo. En las muñecas de las manos se le vé la cisura y dilaceracion de la soga con que debió ser fuertemente atado, e igual demostracion se le nota en el pescuezo, lo que manifiesta haber sido estrangulado. Aunque en el golpe de la frente tiene una pequeña rotura, no se demuestra que por ella haya arrojado sangre, a no ser que se le haya lavado la cara, la cabeza y demas partes por donde corriera. Se encuentra perfectamente vestido, faltándole solo el reló que usaba. Las mangas del levita un poco bajo de los codos, el faldon izquierdo en el primer boton junto al talle, y el mismo lado del chaleco tiene algunos listones de sangre, hechos al parecer por una mano ensangrentada. Se ven tambien en dicho levita algunas gotas de sangre, que en opinion de algunos de los presentes deben ser de alguna herida estraña Para constancia y efectos consiguientes se estendió esta dilijencia que suscribió su Señoría y testigos de que doi fé. — *Valenzuela* — *Jorje Mier* — *José Larrañaga* — Ante mí *Gándara*.

Declaracion de la testigo *María Josefa Castro*. — Tengo algunas sospechas, mas o menos fuertes, de que el asesino de D. Augusto Colombet es el guarda Don José María Gomez. Este caballero era amigo de Don Augusto, iba con frecuencia al café, entraba siempre a su dormitorio en donde conservaba el dinero de las ventas; y aun el 5 del corriente, víspera del asesinato, estuvo con él en su pieza

poco antes de las oraciones. Algunos dias despues ha comprado baules y ropa, ha sacado las prendas que tenia empeñadas tanto suyas como de su querida, y últimamente ha mandado plata y ropa a su mujer lejítima. —La noche del domingo, sacó Gomez su cama de la casa en que vivia y no durmió allí. —Gomez apareció el dia siguiente al de la muerte de Don Augusto con una herida en un dedo de la mano derecha: estoi segura que el domingo de ramos tenia sus manos sanas. Doña Manuela Ramirez, en cuya casa vivió Gomez hasta el domingo citado, me dijo que ella tenia las mismas sospechas que yo respecto a la muerte de Colombet. —Dicha señora puede sospechar de él con mas fundamento que yó, pues lo conoce mas a fondo y ha tenido mas motivo para observarlo, por la inmediacion con que lo ha tratado y por haber continuado con frecuencia sus visitas, hasta despues de haberse mudado de la casa. Yo lo he visto varias veces despues de aquel suceso, y he ido tambien a casa de la Sra. Ramirez a la que serví en otro tiempo: sirvo actualmente en el café de la Victoria, y por estas razones he tenido conocimiento de lo que he declarado.

Declaracion de *Don Jorje Mier*, dijo: el lúnes seis del corriente (Abril) luego que se tuvo noticia de la muerte de Don Augusto Colombet, mi compañero en el negocio del Café, entramos con el Comisario de policía y el Comandante de serenos a su pieza de habitacion por la puerta que dá a la calle, pues la llave de esta se le encontró en uno de sus bolsillos. Todas las cosas que allí habia se hallaron en la situacion y forma que siempre han tenido. La puerta de dicha pieza, que dá a la casa del establecimiento, estaba con cerradura y la llave puesta por el interior. El baul en que acostumbraba guardar el producido de las ventas, se mantenia tambien con cerradura, mas la llave no se encontró. Poco despues advertimos que dos tazas de cristal que el finado conservaba dentro de su baul, y que le servian para depositar el oro y la plata, estaban fuera sobre la tabla de una alacena y enteramente desocupadas. Sospecho y puedo asegurar que robaron bastante dinero, pues pocos dias antes de su muerte me propuso que me separara de su compañía, entregándome dos mil pesos que yo aporté a la sociedad. Ademas él era económico y tenia en aquel mueble todo el producido del establecimiento desde algun tiempo atras, el cual por cálculo aproximativo ascendia diariamente como a cuarenta pesos. —Salimos luego de la pieza dejando el Comisario de Policía aseguradas todas las puertas. Despues llegó el Escribano a formar el inventario y no se encontró en el baul ningun dinero, a escepcion de un peso fuerte que estaba entre la ropa, y nueve pesos cuatro reales que habia envueltos en un papel, el cual estaba como escondido.

El Comandante de serenos y Comisario de policía, declararon, ser cierta y verdadera la cita que de ellos hace Don Jorje Mier en su anterior declaracion.

Declaracion de *Paulina Estrada*, dijo: fuí lavandera de D. Augusto Colombet; y hará tres o cuatro meses que un dia lúnes, como a las nueve de la mañana, se encontraba en la pieza de D. Augusto D. José María Gomez. Colombet tenia su baul abierto, y en él se veia una talega y plata suelta.

Declaracion indagatoria de D. José María Gomez. (a)

En el mismo dia el señor Juez hizo comparecer a su presencia a un hombre que se encuentra preso en esta cárcel, con el objeto de tomarle declaracion indagatoria; y habiendo prometido formalmente decir verdad, contestó a las preguntas de estilo: me llamo José María Gomez; soi natural de Talca, casado, empleado en el Resguardo de esta Aduana; de edad de 41 años.

Juez. ¿En qué barrio y casa ha vivido Vd. en estos últimos tiempos?

Reo. En el del Almendral, casa de Doña Manuela Ramirez, enfrente del cuartel del Batallon cívico núm. 1; pero de pocos dias a esta parte vivo en un conventillo de la calle de San Ignacio.

J. ¿Qué dia se mudó Vd. de la casa de la señora Ramirez?

R. No lo recuerdo con certidumbre; estoi cierto sí, que fué antes del domingo de Ramos.

J. ¿Porqué se mudó Vd. de la espresada casa?

R. Once meses habité en ella, durante los cuales contraje amistad ilícita con la hija de la Sra. Ramirez, Cármen Ovalle. La niña concibió, se descubrieron por esta razon nuestras relaciones, y fuí reconvenido y obligado por dicha Sra. a mudarme luego.

J. ¿Con cuanto contribuia Vd. a la dueña de la casa?

R. Pagaba su alquiler que estaba contratado en una onza mensual: daba tambien alguna cosa para el diario que calculo en ocho pesos o media onza al mes: pueden haber habido ademas algunos meses en que diese ménos o nada.

J. ¿Qué otros gastos tenia Vd?

R. Una onza de oro mensual a mi mujer lejítima, y como cuatro pesos mas que invertia en gastos estraordinarios.

J. ¿Cómo se llama su mujer y a donde reside?

R. Se llama Santos Urive y reside en Santiago desde un año há, a donde se fué por enferma en compañía de cuatro hijos, que es toda la familia que tenemos.

J. ¿Qué renta disfrutaba Vd. como empleado?

(a) Evacuada el 27 de Abril, dia de su aprehension.

R. La de 700 pesos anuales, esto es, cincuenta y ocho pesos dos y medio rs. al mes.

J. ¿Siempre ha percibido Vd. íntegra su renta?

R. Solo los tres meses últimos, es decir, Enero, Febrero y Marzo, y del sueldo correspondiente al mes de Abril, he recibido ya una onza.

J. ¿Antes de los meses a que Vd. se refiere cuánto percibia?

R. Unas veces una onza, otras mas y a veces ménos.

J. ¿El resto de su sueldo en qué lo empleaba Vd.?

R. Le mandaba la onza mensual a mi mujer, pues nunca dejé de hacerlo, y pagaba con el resto a algunos acreedores.

J. ¿A qué acreedores ha pagado Vd., y cuánto a cada uno?

R. A la casa de Alvarez cuatro onzas de oro: he pagado tambien algunos otros picos, pero no tengo presente las personas ni las cantidades.

J. ¿Cuántos meses no ha percibido Vd. íntegra su renta?

R. Cuatro en que dejé de recibir una onza por embargo de la casa de Alvarez para el pago de la cantidad de que he hecho mencion.

J. ¿Qué otros acreedores tiene Vd.?

R. Recuerdo entre todos ellos a D. Julian Serpa por veinte y dos pesos cuatro reales, valor de efectos que se le tomaron algun tiempo há.—A Don Pedro Nolasco Perez por pan que me suministró para mi familia, de cuya cantidad no me acuerdo.—A un portugues que vive cerca del puente de Jaime 22 o 23 pesos de efectos que llevó la familia.—Ciento sesenta y ocho pesos a D. Antonio Vazquez, resto de 200 que tomé a interes del dos por ciento en el año de 842.—A Don Ignacio Belausaran como 20 pesos del arriendo de una casa de su pertenencia que ocupó mi familia el año de 1843.—A Don Francisco Navarro dos onzas que me prestó para el viaje de mi mujer a Santiago.—A Don Santiago Riesco dos onzas que me prestó como cuatro meses há.—A Don Agustin Ortega seis onzas que me prestó sin interes alguno, de las cuales recibí cinco como un mes a esta fecha, y la última la he venido a recibir ahora tres o cuatro noches. Tengo algunos otros acreedores, pero no me acuerdo por ahora; sin embargo calculo que mis deudas ascenderán a seiscientos pesos.

J. ¿Ha pagado Vd. recientemente alguna cantidad?

R. Ninguna, señor.

J. ¿Le ha mandado Vd. alguna cosa en estos últimos dias a su mujer?

R. El seis o siete de este mes le libré tres onzas de oro por la casa de Leigton, y le remití con el birlochero Andres Urbina una pieza de jénero blanco que me costó veinte reales, y tres pares de pantalones viejos de mi uso para la familia.

J. ¿De dónde sacó Vd. las tres onzas que mandó a su mujer?

R. De las cinco primeras que recibí de Ortega.

J. ¿Qué otros gastos ha hecho Vd. en estos últimos dias?

R. He comprado dos pares de pantalones, uno de paño y otro de casimir, que me costaron diez y ocho pesos—un chaleco de terciopelo, siete pesos; dos piezas de bretaña que compré en siete pesos cuatro reales el diez de marzo a un hombre que no conozco, y una carga de baules que compré en doce pesos y reales como un mes há a un hombre que llevaba dos cargas de ellos en un carreton.

J. ¿Qué cosa ha comprado Vd. en estos dias para la mujer con quien vive en ilícita amistad?

R, Un corte de vestido de jénero de lana, que le compré a D. Francisco Bravo, y una pieza de jénero blanco; pero ambas especies se tomaron al fiado. En el mes de febrero y marzo se han comprado tambien algunos vestidos y otras cosas de poco valor.

J. ¿Qué cosas tenia Vd. en empeño privativamente suyas o de la Ovalle?

R. Tres pañuelos de rebozo de ella, un levita mio, un par de pantalones y un chaleco, cuyas especies estaban en poder de un frances que tiene el negocio de recibir prendas, y vive en la calle nueva a espaldas del cuartel del batallon núm. 1. No tengo presente en cuanto estaban empeñadas las prendas referidas.

J. ¿Qué dia las desempeñó Vd. y cuánto dió para ello?

R. No recuerdo con certidumbre el dia del desempeño, pero me parece que debe hacer mas de un mes. Solo hago memoria que llevé una onza de oro en medias y me dieron unos cuantos reales vueltos. Recuerdo tambien haberle pedido para completar la onza, una de las medias que llevaba a Don José Imaraes, a quien se la pagué el primero del corriente.

J. ¿Ha percibido Vd. en estos dias algunas cantidades a mas de su renta?

R. He dispuesto de las seis onzas de Ortega, y dos onzas y media que el veintidos de este mes me dió Don Pedro Pascual Rivera, por derechos de comision de la venta de dos caballos, a un mozo de Aconcagua que no conozco; y por el cobro de catorce o quince onzas que hice a unos ingleses el juéves o viérnes de la otra semana a los cuales tampoco conozco, pero viven en la Planchada, y el din que les fuí a cobrar los ví en una tonelería. Rivera regresó a Sas Fernando; y no sé el alojamiento que tuvo en esta ciudad, puea cuando tenia que hablar conmigo me veia en mi casa.

J. ¿Conoció Vd. a D. Augusto Colombet?

R. Le conocí y era mi amigo: iba con frecuencia al café que él dirijia, y entré a su pieza de visita dos o tres veces.

J. ¿Se vió Vd. con Colombet el domingo de Ramos?

R. Lo ví como a las ocho u ocho y media de la noche de ese dia, por haber ido a su café a comprar una botella de vino Jerez, pero inmediatamente salí.

J. ¿En dónde pasó Vd. la noche del domingo de Ramos, y con qué personas?

R. (Sin la menor demora ni embarazo contestó). Estuve en casa de la Sra. Ramirez, desde temprano hasta la una y media de la mañana del lúnes. Allí estuvieron un jóven Castro, que me parece es dependiente de King; Don Pedro Dublé y el Ayudante Don Diego Agustin Ramos; yo me retiré con Castro quedándose los demas. Recuerdo que tambien estaba esa noche una niña Valenzuela, que vivia en la misma casa, mas no sé donde estará ahora.

J. ¿Don Augusto Colombet visitaba la casa de la Señora Ramirez?

R. Iba algunas veces a distintas horas y por poco tiempo.

J. ¿Dónde durmió Vd. la noche del domingo de Ramos?

R. En casa de D. José Fernandez, a la cual llegué como a las dos de la mañana, acompañandome el sereno del punto.

J. ¿Qué distancia hai de la casa de la Sra. Ramirez a la de Fernandez?

R. Como dos cuadras y media.

J. ¿Cuándo supo Vd. la muerte de D. Agustin Colombet?

R. Al otro dia temprano, pues al pasar para la oficina entré a la casa de la Señora Ramirez, y me recibieron con la nueva de que Colombet habia sido asesinado.

J ¿Qué ha creido Vd. de la muerte de Colombet?

R. No he sabido qué juzgar de ella, ni a qué atribuirla.

J. ¿De qué proviene la cicatriz que tiene Vd. en el dedo cordial de la mano derecha?

R. Hace como un mes que venia por la playa, y al pasar por frente de la panadería de D. Juan Stuven se clavó una pata el caballo con un asiento de botella; y al sacárselo, me hizo la herida, cuya cicatriz conservo todavía: este acontecimiento lo presenciaron muchos que por allí estaban. Ese mismo dia ví al boticario Guichard, quien me curó; y a los dos o tres dias despues me sacó un pedazo de vidrio pequeño que conservaba interiormente.

J. ¿El domingo de Ramos tenia Vd. la herida?

R. Estoi cierto que sí,

J. ¿Cuántas noches durmió Vd. en casa de Fernandez?

R. No recuerdo el número, pero pasó de una.

J. ¿Qué dia empezó Vd. a ocupar la pieza que habita?

R. No lo tengo presente.

J. ¿Quién le lavó a Vd. su ropa en la semana Santa?

R. Me parece que fué la Pascuala Baraona, que lavaba en casa de la señora Ramirez.

J. ¿Quién le está lavando a Vd. actualmente?

R. Una mujer morena que se llama Dominga, y vive en el mismo Conventillo, donde tengo mi pieza de habitacion.

J. ¿Acostumbra Vd. jugar?

R. Jugaba antes, pero hará tres o cuatro meses que no lo hago. Es de advertir que siempre jugaba poco. La mayor ganancia que he hecho ha sido de tres onzas y media, y mis pérdidas, reunidas todas, no habrán pasado de media onza.

J. ¿Tiene Vd. actualmente algun dinero?

R. Solo doce reales.—En este estado se suspendió esta dilijencia.

Declaracion de *Pascual Ramirez*, dijo: hace como mes quince dias que pasaba por frente de la casa de D.ª Manuela Ramirez como a las nueve o diez de la mañana: y el Ayudante Don Diego Agustin Ramos, que estaba en la puerta de calle, me convidó para entrar. Acepté su convite, y cuando ya estábamos adentro, llegó tambien Don Augusto Colombet, a quien le decia Don José María Gomez que ya debia tener mucho dinero, agregándole que podrian robarle mientras él andaba afuera. Colombet le contestó entonces que tal cosa no podria suceder, porque siempre llevaba consigo la llave de su baul, el cual no podian abrir con otra, y en el acto sacó una llave pequeña que Gomez estuvo examinando.

Juan Vidal declaró: hace como un mes que salí del Café de la Victoria en donde serví cuatro meses quince dias, durante los cuales ví entrar muchas veces a la familia de D.ª Manuela Ramirez acompañada de D. José María Gomez a la habitacion de D. Augusto Colombet. Creo que a veces hasta le barrian la pieza. Una vez solamente ví entrar solo a Gomez en ella. Varias ocasiones ví tambien que salió la espresada familia con Gomez por la puerta que dá a la calle atravesada.

D. Marcos Antonio Lorca espuso: en Octubre o Noviembre del próximo pasado año, se apareció el guarda D. José María Gomez a mi pieza de habitacion, como despues de las nueve de la noche. Entró preguntándome si estaba solo y si podríamos hablar. Le contesté que ni aun compañera tenia porque la habia perdido. Me dijo entonces que necesitaba de quinientos a mil pesos, segun me parece para D. Hermenejildo Ibañez, quien le habia hecho el encargo de ir a mi casa con tal objeto, porque él tenia cortedad de hacerlo. Le respondí que no tenia; y a continuacion me hizo ciertas preguntas indagatorias con el fin de cerciorarse si realmente tenia o no dinero, y tambien para asegurarse de la posibilidad de un robo. Estuvo como media hora, y mientras tanto no cesó de mirar al cuarto interior. Advierto que solo una vez habia visto a Gomez,

por haber ido a su casa a comprar fruta; y que en esa noche no tuve la menor sospecha de él. La confesion que yo le hice entonces fué mui franca, y le agregué que podia verse con mi hermano que era el que corria con mis negocios.

Silvestre Cañas, esposo lejítimo de D.ª Manuela Ramirez, madre de la querida del reo, depuso: no vivo en casa de mi mujer, sino en la de mi patron D. Juan Stuven, y de consiguiente ignoro las preguntas que se me hacen sobre lo ocurrido en aquella casa antes y despues del asesinato que motiva este proceso. No obstante, el dia que se encontró el cadáver de Colombet observé en el semblante de Gomez una mutacion completa y que en él se retrataba no un sentimiento producido por amistad u otra causa semejante, sino el de un verdadero criminal.—Hace tambien algun tiempo que hablando con Rudesindo Chena me dijo este, que él sospechaba que el mismo Gomez fuese el autor del asesinato perpetrado en la persona de Cayetano Pizarro, dependiente de D. Francisco Navarro, pues en dias anteriores lo llevó a un cerro y lo invitó (a Chena) para ir a casa del referido Navarro, a lo cual se resistió y riñeron por esta causa, dejándole Gomez un ojo mui machucado.

María Rojas dijo: el domingo de Ramos fuí acompañando a María Antonia Sangüeso a la pieza de habitacion que tiene María Josefa Castro en el interior del café de la Victoria. A la Sangüeso la llevaba cierto trato que tuvo con la Castro sobre un baul, desde que estuvieron ambas en el Hospital. Como a las cinco de la tarde llegó allí el guarda Gomez, preguntando por Don Augusto Colombet; y habiéndole dicho que andaba en el interior de la casa, entró y se sentó sobre la cama. Al poco rato llegó Don Augusto y ambos se entraron a su cuarto. Recuerdo que el suceso referido ocurrió el domingo de Ramos porque entre otras circunstancias que omito, el lúnes dia siguiente, me pidió el cabo Castro la pieza que habitaba en su conventillo para entregársela al referido Gomez, a quien ya conocia de antemano.

María Antonia Sangüeso espuso, que la cita que en la declaracion anterior le hace María Rojas es efectiva.

Don José María Farfan declaró: que el domingo de Ramos como a las dos de la tarde vió a Don José María Gomez en el café de la Victoria parado en la puerta de la sala del villar.

Don José Cipriano Castro, *Don Pedro Dublé y Da. Delfina Perez de Valenzuela*, declararon que Gomez se retiró de casa de la Señora Ramirez la noche del 5 de Abril como a las once de la noche. El segundo y tercero esponen ademas que en esa noche ya estaba herido Gomez en la mano derecha. La Valenzuela agrega, que en dicha noche Gomez salia y entraba con frecuencia a la casa en que se encontraban.

Don José Fernandez dijo: el domingo cinco del corriente me habló D. José María Gomez, para que le admitiera por poco tiempo los muebles que iba a sacar de la casa en que vivia, por haber tenido un disgusto con la Señora de ella; y en el mismo dia condujo allí su cama, que fué lo único que llevó. Le supliqué que en esa noche se recojiera temprano, porque yo estaba enfermo; y sin embargo llegó mui tarde golpeando la puerta y la ventana que cae a la calle. Le abrí luego, y habiendo entrado y preguntádole que hora era, me contestó que las cuatro o cuatro y media de la mañana. Yo calculé tambien que seria esa hora por el peso de la noche y porque luego me levanté para ir a las siete a mi destino. Recuerdo que el referido dia cinco me dijo Gomez que estaba convidado para una reunion para esa noche, segun me parece: hago memoria tambien que una criada que se fué dos o tres dias há para Petorca, me advirtió que Gomez habia pasado por casa como a las nueve o nueve y media preguntando por mí, y dijo que luego volvia. En la noche referida ni despues noté cosa alguna en Gomez, tal vez porque no me fijé. Advierto tambien que Gomez solo durmió en mi casa la noche del domingo; estoi en la intelijencia que trasnochó la del Lúnes, por haber estado de guardia, y el mártes o miércoles se mudó.

Don José Luis Fernandez espuso: el domingo de Ramos, estando durmiendo recordé y sentí que daban las cuatro en el relox de los Padres Franceses; al poco rato oí unos golpes en la puerta de calle, y al dia siguiente supe por mi padre Don José Fernandez que habia sido el guarda Don José María Gomez que entró a dormir: Gomez no durmió en mi casa ninguna otra noche.

En el mismo dia el Señor Juez, asociado del escribano que autoriza, se trasladó a la pieza de habitacion de Don José María Gomez, hubicada en la calle de San Ignacio en el interior de un conventillo. Despues de haber hecho un exámen prolijo de todo lo que allí se encontró, tuvo a bien anotar o hacer un inventario de la ropa y especies nuevas habidas al parecer despues del dia cinco del corriente; a saber: un par de botas de becerro; tres pares de calzoncillos de tocuyo, seis pares de medias crudas, dos escobillas de pelo; unas tijeras pequeñas, cuatro pañuelos de seda lacres para narices, y dos id. celestes. Se previene que las especies anteriores no tienen el menor uso, y que se vé mui poco en las que sigue: una corbata de raso, una pechera de raso rosada, un par de zapatillas de becerro, un par de sábanas de tocuyo, cuatro fundas de almohada de jénero de hilo, dos chalecos de terciopelo negro, una peineta y un peine de marfil, tres pares de pantalones, uno de paño negro, otro de casimir de color y el tercero de brin blanco, dos paños de tocuyo para mano, dos botellas de cristal,

cinco vasos de id. grandes y seis chicos, un jarro grande de loza, una taza y jarro grandes de lavatorio, una escupidera, una taza, un mate de porcelana y un baul.

Acto continuo pasó el Sr. Juez a la pieza en donde se encuentra depositado el baul de Doña Cármen Ovalle, y en él se encontraron las piezas siguientes: un par de guantes de cabritilla, un corte de vestido de quimon, uno idem de alpaca labrada, uno idem de merino negro, una corbata de razo negro para hombre y dos pañuelos de seda para narices. Se previene que las piezas referidas no tienen el menor uso. Para constancia se estendió esta dilijencia que firmó su señoría, ante mí de que doi fé.—Valenzuela.—Ante mí Gándara.

Consta de un certificado que entre la ropa manifestada por Dominga Morales, lavandera de Gomez, se encontraron cuatro pares de medias crudas de hombre de primer postura, una camisa de hilo, dos fundas de almohada de la Ovalle, una camisa de algodon, un par de sábanas de tocuyo, y una enagua del mismo jénero.

Don Francisco Bravo espuso que es falso que le hubiese fiado a Gomez una pieza de jénero blanco y un corte de vestido de lana.

Declaró *Don José Ragazzone*. En la mañana del diez del corriente Abril, Don José Maria Gomez compró en mi establecimiento un pantalon de paño y un chaleco de terciopelo negro por diez y seis pesos que pagó al contado. El diez y seis mandó hacer por nueve pesos un pantalon de casimir de listones que llevó el diez y ocho, despues de haber pagado su importe. El veintiuno trajo dos cortes de paño para pantalones, cuyos colores no recuerdo, los llevó tambien y pagó cuatro pesos de hechura. Quiso comprarme ademas una levita hecha que le daba por onza y media, pero habiendo ofrecido solo veintidos pesos no tuvo efecto la compra. El jueves o viernes de la semana pasada vino por última vez, ofreciéndome el cambio de dos onzas en plata sencilla por dos de oro sellado, cuyo cambio se efectuó perdiendo yo seis reales. Recuerdo haber dicho el espresado Gomez que la plata era de una señora, y entre ella venian diez pesos fuertes.

Don Francisco Leigton declaró haber vendido a Gomez dos cortes de levita de paño oscuro por veinte pesos que le pagó en oro menudo.

Depuso *José Ayala*. El jueves de semana Santa nueve del próximo pasado, compró Don José María Gomez una carga de baules en la calle del Puente de Jaime. Le pedian por ellos catorce pesos y ofreció doce pesos fuertes. Yo los fuí a pagar con una onza de oro, pero el vendedor se resistió a recibirla, exijiendo los pesos fuertes ofrecidos y se le remitieron incontinenti; advierto no obstante que tres de ellos se los cambió el cabo Castro. Prevengo tambien que a los tres o cuatro dias, me mandó comprar pescado y

carne asada, que costó seis reales y pagué con un peso fuerte que me dió.

José Diaz, maestro talabartero, dueño de los baules, espuso que es efectiva la declaracion anterior en la parte que a él se refiere.

Pedro Enriquez, declaró que el viérnes de Semana Santa le pagó Gomez con cinco pesos fuertes un baulito que le compró.

Declara *Miguel Gomez*, que el veinte de Abril le pagó el reo diez y seis pesos que le debia desde Agosto del año de mil ochocientos cuarenta y cuatro, recibiendo a cuenta del pago cinco pesos franceses.

El dia seis de Abril segun declara *D. José Guimaraens* le pagó una onza de oro, media onza que le habia prestado quince dias antes y la otra media por cuenta de Pedro Araya, quien espuso tambien que dicho pago era efectivo.

D. Pedro Cobarrubias, dijo: Que el diez y ocho o diez y nueve de Abril le pagó con cinco pesos fuertes, cinco pesos cinco reales que el debia mucho tiempo antes, los cuales entregó a D. Juan de Dios Lagos a quien pertenecian. D. Juan de Dios Lagos aseveró la verdad de este hecho.

A Isidro Rodriguez, segun espuso, le pagó el diez y siete o diez y ocho de Abril cuatro pesos dos reales que le debia de antemano.

El teniente del Resguardo, *Don Joaquin Castro*, dijo: Soi habilitado para pagar a los empleados del Resguardo su sueldo mensual. De los libros que llevo consta que el guarda Don José María Gomez pagó a Don Lucas Adaro, como 400 y tantos pesos que le debia, con onza y media de oro que de su sueldo dió mensualmente hasta el mes de Agosto en que canceló los documentos. Con el sueldo correspondiente a los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, satisfizo una onza mensual a la casa de Alvarez; con el del mes de Enero del presente año diez y nueve pesos dos y medio reales a Pomar, y con el de Febrero diez y ocho pesos de un pagaré, cuyo dueño ignoro. El sueldo del mes de Marzo lo recibió íntegro, y de el del mes de Abril solo ha percibido una onza de oro que se le dió por via de suplemento el dia diez. Actualmente está embargada, desde el 24 o 25 del pasado, la tercera parte del sueldo por el subdelegado Don Francisco Infante.

Don Lucas Adaro y Don Blas Flores, dependiente de la casa de Alvarez, apoyaron con sus dichos la declaracion procedente, en la parte que a ellos se refiere.

Don Tomas Lopez, Teniente del Resguardillo, declaró: conozco como cuatro años al guarda Don José María Gomez, y durante ellos lo he visto siempre roto y con un traje ridículo. Le he reconvenido varias veces amistosamente, y siempre se ha disculpado con lo mucho que gasta por ser su familia numerosa. Diariamente es buscado por algunos individuos, con el objeto de cobrarle, por-

que está lleno de deudas. Siempre se lamenta de pobre y miserable.

Don José Fócar, *Don Santiago Roza*, *Don Bernardo Pomarino*, *Don José Joaquin Ferran*, *Don Gregorio Irigoyen* y *Don Estanislao Solis* se refirieron en todo a la declaracion del Teniente Lopez, y aseveraron por consiguiente los asertos que ella vierte.

Se agregó tambien a los autos una lista de acreedores que se encontró entre los papeles del reo, y el monto total de sus deudas asciende a mil ciento diez y nueve pesos tres y medio reales. *Don Julian Serpa*, *Don Francisco Navarro*, *Don Santiago Riesco y Don José Ignacio Belausaran*, que están como acreedores en dicha lista, espusieron: que Gomez no les habia cubierto sus respectivas acreencias, a pesar de que lo habian reconvenido varias veces.

Don Agustin Ortega afirmó, que solo habia prestado a Don José María Gomez como el veintidos de Abril una onza de oro, y de consiguiente que era falsa la cita que el reo hace de él en su declaracion indagatoria.

Dijo *Dominga Morales*: vivo en el mismo conventillo que Don José María Gomez, de quien soi lavandera en la actualidad, como así mismo de Da. Cármen Ovalle. El veinticinco del corriente le pedí ocho reales adelantados y me dió un octavo de onza, sin exijirme el vuelto: le ví en ese momento bastante oro menudo y alguna plata sencilla.—El domingo 26 como a las once de la noche se presentó a buscar a Gomez un caballero que no conozco, pero dijo que se apellidaba Ramirez. Gomez no estaba allí, y el que lo buscaba nos encargó (estaba con Candelaria Arraigada) le dijesemos que el caballo habia llegado en la tarde, y que fuese temprano por él o al dia siguiente, porque de lo contrario haria nuevo viaje a encontrarlo todavia en cama Cuando Gomez llegó nos dijo que no conocia al tal Ramirez, y que si lo buscaban le hiciesemos el favor de negarlo, aun cuando estuviese allí. La ropa que entregué anteriormente era vieja, y la que tengo en la actualidad la pongo a disposicion del Juzgado para que la examine. En la ropa que he recibido hasta ahora, no he encontrado mancha ni cosa alguna de que pueda sospecharse.—Candelaria Arraigada ratificó lo que espone el anterior testigo con relacion a ella.

Antonia Moreno, dijo: que el veinte y cuatro y veinte y cinco de Abril le vió a Gomez oro menudo, y que estando en su casa con su querida, le dijo que no se privase de cosa alguna porque tenia bastante dinero.

Depuso *Don Eujenio Guichard*: el dia 8, 9 o 10 del corriente (Abril) llegó a mi botica un Señor Gomez, que es empleado del Resguardo, con el objeto de que le curase una herida que tenia en uno de los dedos de la mano derecha, la cual parecia ser como de dos

dias. Estaba inflamada y las carnes desbordaban. Al presentarme la mano me dijo que habia sido hecha al sacar a su caballo un vidrio con que se clavó, y que en su concepto tenia interiormente algun pedazo de dicho vidrio, pero no pude encontrarlo a pesar del exámen que para ello practiqué. Como la herida no era entónces de importancia, no reparé si sus bordes eran regulares o irregulares, o si habia sido inferida con instrumento cortante o con algun otro que no lo fuese, y de consiguiente nada puedo declarar con certidumbre a este respecto. Tengo cierta idea de haberme dicho Gomez que el suceso que motivó su herida acaeció de noche, y que me habló de lluvia. Recuerdo tambien que la segunda vez que fué a mi botica, me dijo que tenia dos pesos que le habian pasado en el cambio de una onza, los cuales eran franceses de cinco francos, y le dí siete reales por cada uno. Este hecho lo recordé por haber oido decir en la botica de Morales que el tal Gomez debia ser un individuo que fué en estos dias a cambiar dos cuatros americanos.

El dependiente de la botica de Morales, *Don Cayetano Rojas*, agregó a la esposicion de Guichard, que dió a Gomez tres reales por cada cuatro americano.

D. *Juan Bautista Garbiso* dijo: fuí cuatro meses mesonero del Café de la Victoria, y salí el cuatro de Marzo del corriente año. Durante el tiempo que alli estuve, recibí como seis pesos duros franceses de cinco francos, los cuales eran abonados a siete reales y guardados por D. Augusto. Jamás lo ví disponer de ellos, y presumo que los conservaba para mandarlos fuera, porque le oí decir que en esto se ganaba. No recibia otra moneda estranjera de las que no son corrientes en este pais.

Dijo D. *Luis Echevalier*: que cierto dia que vió D. Augusto Colombet algunos pesos fuertes en el cajon, le encargó que esta clase de moneda se la guardase, porque ganaba en ella un tres por ciento y que en franceses, recibiéndolos por siete reales, obtenia uno de ganancia. Yo cumplí siempre con su encargo, y en esta virtud conservaba todos los pesos fuertes que llegaban al meson, entre los cuales recuerdo haber recibido varios franceses, de cinco francos. Me dijo tambien el espresado D. Augusto, que tenia guardada bastante moneda de esta especie, y jamás ví salir de su poder una sola.

Antonia Rivera declaró: he servido siempre en casa de D.ª Manuela Ramirez, y allí conocí a D. José María Gomez, quien ha vivido tambien en dicha casa como once meses. Tal vez por esta causa, la hija mayor de dicha señora, entabló ilícitas relaciones con el espresado Gomez. La niña concibió, y en los primeros meses de su embarazo, fué descubierta su deshonra. Mi ama entonces reconvino fuertemente a Gomez, y le ordenó que saliese de la casa tan luego como la señorita pariera. Presumo que tal vez este puede haber

sido el motivo de su mudanza, advirtiendo que la cama la sacó el domingo de Ramos, segun me parece, y el catre y los demas muebles mucho despues. La noche de dicho dia estuvieron en casa de la señora Ramirez los caballeros Castro, Gomez, Dublé y Ramos: ignoro la hora en que se retiró cada uno, pero todos se debieron ir entre las diez y las once.—Despues de haberse separado Gomez de la casa visitaba a todas horas a las señoritas. Cañas, marido de la señora, no vive en ella, sino en la de su patron D. Juan Stuven; y da para los gastos de la familia, que se compone de seis personas, solo cuatro reales diarios.

Espuso D.ª *Carmen Ovalle*: soi hija de D.ª Manuela Ramirez que es casada en segundas nupcias con Silvestre Cañas, el cual no vive en la casa de su familia sino en la de su patron D. Juan Stuven. Cañas, como mayordomo de la panadería de Stuven, disfruta un sueldo mui corto, o tal vez sus entradas no son pequeñas; lo cierto es que solo contribuye con cuatro reales diarios para el sosten de la familia, y por consiguiente pisábamos cuasi en el borde de la miseria. En estas circunstancias y como un año há, se fué D. José María Gomez a nuestra casa a alquilar una pieza y a pagar la comida. El estado de pobreza en que nos encontrábamos, la frecuencia de vernos y otras muchas causas influyeron poderosamente para que yo contrajese con tal hombre estrechas relaciones de ilícita amistad. Desde entonces Gomez se manifestó mas franco, pues pagaba una onza de oro por el alquiler de la casa, daba como ocho pesos mensuales para suplir la mantencion y demas gastos, y nos regalaba algunas cosas que no habíamos obtenido ni podido obtener de otro modo. Oculta estuvo por algun tiempo mi deshonra; pero concebí, y algunos signos del embarazo me descubrieron al tercer mes. Mi madre me reprendió entonces severamente y me intimidó con amenazas, hasta el grado de haberme querido fugar de mi casa. Gomez fué tambien despedido en el acto; pero sus súplicas, y mas que todo, la advertencia que hizo de que tal paso descubria lo ocurrido, fué lo que se tuvo presente para que todavía se le hubiese permitido permanecer en la casa. Sin embargo, se le ordenó que en el momento que yo pariera se mudase de ella. Mi desembarazo fué en trece de Marzo, y el cinco de Abril sacó Gomez su cama, un cajon con ropa blanca, una silla de suela de forma antigua y algunas botellas: a los tres o cuatro dias llevó sus demas muebles. Advierto que Gomez fué instado en esos dias por mi madre para que realizara su mudanza, y que despues de esta ha continuado visitándonos con frecuencia. Desde Semana Santa le he visto onzas, escudos y pesos fuertes: antes de esto jamas habia tenido tanto dinero. La noche del jueves Santo me dió una onza, despues un cuarto y tres pesos mas. A los pocos dias le ví ropa nueva, a

saber, dos pares de pantalones, uno de paño negro y otro de casimir de listones, dos cortes de levita de paño oscuro, un chaleco de terciopelo, una pieza de bretaña, dos corbatas de raso, un par de guantes negros, uno idem de cabritilla blancos, uno de botas de becerro, un paraguas, un paquete de medias, una pieza de tocuyo, como ocho o diez pañuelos de seda, un par de baules y un baulito pequeño. Prevengo que el corte de vestido de quimon y el de alpaca labrada los compré con el dinero que me dió. Sacó tambien del empeño en que tenia una levita, un par de pantalones blancos, un sombrero de pelo y dos chalecos. Observé ademas que usaba mucha liberalidad y que sus gastos eran crecidos; por cuya razon estrañé mucho y me abanzé a preguntarle, de dónde habia sacado tanto dinero. Me contestó que jugando en la cordillera entre unos rotos y marineros habia ganado como cinco o seis onzas. Yo le crei entonces, pero habiendo notado despues que habia ya gastado mucho mas, le reconvine que cómo habia crecido la ganancia, y me respondió que el aumento era debido, a una onza que le franqueó D. Francisco Dublé y otra que habia recibido de suple. La noche del domingo de Ramos salió Gomez de casa como o la una, segun me parece, porque cuando nos recojimos dieron las dos. Por primera vez ví a Gomez la herida que se hizo en un dedo de la mano derecha el sábado cuatro del pasado. —Estuvimos en la pieza de D. Augusto Colombet tres veces, yendo acompañadas de Gomez como dos de ellas, y entramos y salimos otras tantas por la calle atravesada.

Pocos dias despues adicionó la declarante su esposicion anterior, y dijo: el alquiler de la casa que ocupábamos se pagaba el dia primero de cada mes, y el de Marzo se pagó por Gomez a principios de Abril, pues era lo primero que se hacia. En los dias antes de salir Gomez de casa, cuando mi madre le instaba para que se mudase con brevedad, le dijo que no lo creyese sin plata que todavia tenia diez onzas guardadas; pero yo no se las ví y presumo que no las tuviese, porque se pasaban dos o tres dias sin que se le viese dinero; y sufria privaciones de todo jénero por no tenerlo: estaba ademas tan desnudo que ni camisas tenia. —Le oí decir varias veces que no estaba atenido al sueldo, pues se daba sus trazas para subvenir a los gastos. —En la mañana que acaeció la muerte de D. Augusto Colombet, le pregunté a Gomez a donde se habia ido la noche anterior despues que se despidió de casa, y me contestó que habia estado divirtiéndose hasta cuasi el amanecer en casa de D. Agustin Ortega, con D. Manuel Catalan y D, Hermenejildo Ibañez. —Cuando Gomez compró en la tienda de Ragazzone un pantalon de paño y un chaleco de terciopelo negro, me dijo que los habia pagado con una onza de oro que para este objeto le pidió a D. Francisco Dublé.

D.ª *Manuela Ramirez* espuso sustancialmente lo mismo que su hija en las dos veces que esta declaró. Solo escepcionó lo relativo a las cosas compradas por Gomez y el dinero que le vió su hija. Dijo tambien que, segun le parecia, se habia retirado Gomez de su casa la noche del domingo de Ramos a las diez y media u once. Agregó que ella no obligó a Gomez a que precisamente mudase su cama el dia que lo hizo.

D. Próspero Valencia declaró: el viérnes Santo estuvimos con Gomez en la sastreria de Ragazzone, en donde compró un pantalon de paño y un chaleco de terciopelo negro. Despues de haber tratado, dijo que iba a traer la plata, y al poco rato, antes de haber podido andar dos cuadras, llegó diciendo que habia ido a pedir a D. Francisco Dublé una o dos onzas, y se las habia prestado. Advierto que desde la tienda de Ragazzone a la de Dublé solo hai como cuarenta varas.

Don Francisco Dublé negó haber prestado a Gomez cosa alguna, a escepcion de media onza que le franqueó en el mes de Febrero y se la pagó en el de Marzo.

Don Manuel Catalan afirmó que jamás habia estado en casa de Ortega—Ibañez espuso tambien que la noche del domingo de Ramos, solo estuvo en casa de Ortega desde las nueve hasta las nueve y media.

Los serenos *Lorenzo Lucero* y *Tomas Rebolledo*, que en la noche del cinco de Abril cuidaban sus puestos desde el cuartel del uno hasta el Puente de Jaime, y en la calle nueva desde este para arriba, afirmaron que en dicha noche no acompañaron a persona alguna.

Dos facultativos dieron por órden del juez sobre la herida de Gomez el certificado siguiente—Los abajo firmados, en virtud del decreto que antecede, hemos reconocido en esta fecha una herida cicatrizada en la mano derecha de Don José María Gomez, y certificamos, que dicha herida ha sido al parecer con instrumento cortante; está situada sobre la articulacion del primer falanje con el segundo, del dedo mediano, y se estiende en la misma direccion al dedo anular; profundiza bastante en los tejidos y ha dado lugar a una pérdida de sangre algo considerable: cuya herida a los seis dias aun puede dar sangre, si se hacen esfuerzos con la misma mano. Valparaiso mayo 2 de 1846—*Javier Villanueva*—*Alfredo Thomson*.

Confesion de Don José María Gomez evacuada el 5 de Mayo.

Juez. ¿Sabe Vd. la causa de su prision?

Reo. La ignoro; y solo infiero que se me imputa el asesinato de Don Augusto Colombet.

J. El proceso arroja fuertes indicios que persuaden que Vd. ha sido realmente el asesino.

R. En tal caso se me impondrá la pena legal.

J. Vd. trató de indagar de D. Augusto Colombet, como mes y medio há, si tenia bastante dinero y si le podian robar: examinó Vd. en el mismo acto la llave del baul en que lo guardaba ¿qué otro objeto pudo Vd. tener para indagaciones semejantes que cerciorarse a fondo de las circunstancias de Colombet, a fin de asegurarse de la posibilidad de un robo, y de consultar los medios de perpetrarlo para que tuviese buen éxito?

R. Es falso.

J. Comprueban el cargo anterior las repetidas visitas que Vd. hacia a Colombet.

R. Es falso: solo dos o tres veces he estado en la habitacion de Colombet y a instancias de él.

J. Las mismas indagaciones que Vd. hizo con Colombet y con igual objeto, segun las circunstancias que las acompañaron, practicó Vd. con Don Marcos Antonio Lorca en una noche. Don Rudesindo Chena ha referido ademas que Vd. lo convidó para robar en casa de Navarro. Vd. buscaba una presa y se fijó en Colombet.

R. No sé quien es Don Marcos Antonio Lorca: lo referido por Chena es falso.

J. Vd. sacó con su cama, el domingo de Ramos, de casa de la Señora Ramirez, un cajon de Ropa blanca, una silla de brazos de forma antigua y algunas botellas; y de las declaraciones de Fernandez y su hijo aparece que Vd. llevó a esta esclusivamente su cama ¿dónde depositó Vd. lo demas hasta el dia que ocupó la pieza del conventillo de Castro?

R. De casa de la Señora Ramirez saqué solo mi cama.

J. ¿Quién le mudó a Vd. sus muebles?

R. Un muchacho del cabo Castro.

J. Ha asegurado en su declaracion que se mudó de la casa de la Sra. Ramirez antes del domingo de Ramos, cuando lo efectuó la misma noche, cuyas ocurrencias recordó Vd. con tanta facilidad y especificacion. La mudanza de Vd. en la misma noche del asesinato de Colombet, tuvo talvez por objeto principal su perpetracion y por esto lo ocultaba Vd.

R. Supuesto que el hecho anterior está probado, me equivoqué sin duda.

J. Fernandez estaba solo con su hijo, pues la demas familia se encontraba en el campo, Vd. fué buscando una casa aparente para salvar sospechas, y en donde hubiesen ménos testigos de sus operaciones.

R. Porque Fernandez estaba solo elejí su casa para dormir al-

gunos dias, mientras encontraba alguna pieza que alquilar, pues la Sra. Ramirez me obligaba a mudarme de su casa y no habia encontrado a donde irme, a pesar de que habia buscado en varias partes.

J. Es falso que cierta rencilla con la Sra. Ramirez lo obligase a mudarse de su casa, como lo dijo Vd. en su declaracion, porque en tal caso no habria vuelto en la misma noche, ni hubiera continuado sus visitas con tanta frecuencia y sin el menor impedimento. Tampoco puede creerse que la Sra. que lo toleró hasta 22 dias despues del parto de su hija, lo compeliese a mudar precisamente solo su cama en dia festivo, a casa estraña y en la noche en que debia morir Colombet. No habia la menor urjencia; la misma señora lo declara,

R. No quise dormir en casa de la Sra. Ramirez la noche referida; y salí de allí en dia domingo, porque deseaba separarme de ella, a causa de que me incomodaban,

J. ¿A qué personas vió Vd. para que le proporcionasen piezas de alquiler?

R. A Don Tomas Miranda, cuya pieza no tomé porque no habia local para mi caballo. Ví tambien a Don Juan Laborde y quedó en anunciarme la vacante de algunas de las piezas que dá en arrendamiento.

J. ¿Qué personas frecuentaban la pieza de D. Augusto.

R. Lo ignoro.

J. Hai un testigo que lo vió a Vd. entrar al café de la Victoria como a las dos de la tarde del 5 de Abril, y pararse en el umbral de la puerta de la sala de villar ¿porquè silenció Vd. este hecho en su declaracion?

R. No me acuerdo y si lo omití no ha sido por malicia.

J. Vd. estuvo el domingo de Ramos en la pieza de Colombet poco antes de las oraciones ¿qué objeto lo llevó a Vd. allí; qué habló con él?

R. No lo recuerdo.

J. La visita de Vd. en la misma noche de la muerte de Colombet es sospechosa, y lo es mucho mas si se considera que Vd. ha tratado de ocultar esta entrevista, negándola en su declaracion indagatoria. Precisamente tuvo por objeto preparar el lazo que Vd. le tendió pocas horas despues ¿no es verdad?

R. Es falso.

J. Vd. entró muchas veces a la pieza habitacion de D. Augusto Colombet, y ha espuesto Vd. que solo estuvo dos o tres veces? por qué ha faltado Vd. a la verdad? por qué ha temido Vd. confesar un hecho, que lejos de perjudicarle le favoreceria si fuese inocente?. — El asesinato de Colombet es debido a un abuso de suma confianza. Vd. era el amigo íntimo de D. Augusto, su confidente y el único que

pudo inspirarle la confianza que lo perdió, ofreciéndole quizá alguna aventura o lance amoroso. Este fué sin duda el objeto de la entrevista de Vd. con Colombet en la tarde del cinco. Hé aquí el motivo de su negativa y de sus olvidos.

R. Es falso el cargo.

J. Ha frecuentado Vd. la habitacion de Colombet; Vd. ha visto abierto su baul, y por boca del mismo Colombet sabia que en dicho baul estaba depositado el dinero producido de las ventas del Café. Ese dinero ha sido sustraido en la noche del asesinato, y el sustractor no puede ser otro sino Vd. que tenia pleno conocimiento de la habitacion de D. Augusto.

R. Es falso el cargo.

J. Una de las personas que habia la noche del 5 del pasado en casa de la señora Ramirez, observó que Vd. salia y entraba con frecuencia en ella: esperaba Vd. alguna persona tal vez? Con quien habló, y a qué salió Vd. en las distintas ocasiones que lo hizo?

R. Solo salí a comprar nna botella de vino, y si es que salí mas veces fué a la picantería inmediata, con el objeto de comprar algunas cosas.

J. Vd. pasó por casa de Fernandez como a las nueve o nueve y media de la noche; preguntó por él, y luego se retiró diciendo que pronto volvia ¿de dónde llegó Vd. a dicha casa, a dónde fué Vd.?

R. Me parece que salí de casa de la señora Ramirez a la de Fernandez a prevenir tal vez que volvia luego, no creyendo demorarme, y me volví a la misma casa de la señora Ramirez.

J. ¿Cómo es que Vd. no ha recordado con certidumbre muchos hechos recientes sobre que se le ha interrogado, o por lo menos se ha demorado Vd. para responder de un modo asertivo, y refirió Vd. sin embarazo alguno lo ocurrido en la noche del domingo de Ramos en casa de la señora Ramirez? Algun suceso le acaeció a Vd. en esa noche que se la presenta tan notable. El asesinato de Colombet ha dejado en Vd. una huella que no se borrará jamás!

R. Por lo que me asombró la muerte de Colombet recordé los hechos del dia antes.

J. Vd. estaba prevenido para contestar, y el que se juzga inocente jamas se cuida de recordar hechos que lo pongan cerca del suceso de que está tan distante. Vd. declaró ademas en el momento en que fué aprehendido, y no pudo saber el motivo de su aprehension. Por último, nada tiene que temer el que es inculpable, y Vd. no lo es por cierto en el hecho de residenciarse; pues desconfia de sí mismo.

R. Es falso el cargo.

J. Dijo Vd. en su declaracion, que la noche del domingo de Ramos se retiró entre una y media y dos de la mañana a la casa de Fernandez. De la declaracion de D. José Cipriano Castro con quien refiere Vd. que se acompañó hasta el puente de Jaime, y del dicho de las personas con quien Vd. estuvo, resulta que salió como a las once de la noche. Faltó Vd. por consiguiente a la verdad ¿por qué aumentó Vd. la hora de su visita en una noche cuyos acontecimientos ha recordado de un modo tan cierto como determinado? ¿En dónde estuvo Vd. desde la hora que salió hasta las dos de la mañana que se recojió a la casa de Fernandez, segun tiene dicho?

R. Es falso lo que declaran los testigos: me ratifico en mi declaracion.

J. Repito que en su declaracion ha dicho Vd. que en la noche consabida, llegó a casa de Fernandez como a las dos de la mañana. Fernandez y su hijo aseguran que Vd. se recojió de las cuatro a a cuatro y media ¿dónde lo pasó antes, y con quiénes estuvo?

R. Se habrá equivocado Fernandez y su hijo.

J. Vd. mismo le dijo a Fernandez cuando entraba que eran de las cuatro a cuatro y media de la mañana. Lo conoció este tambien por el peso de la noche, y porque luego se levantó para ir a las siete a su destino. El hijo de Fernandez sintió golpes en la puerta de su casa, despues de haber oido las cuatro en el reló de los padres franceses. Vd. no tuvo entonces motivo para aumentar la hora; antes por el contrario Fernandez le encargó a Vd. que cuidase de recojerse temprano porque él estaba enfermo. No pueden tampoco tener interes en perjudicarlo los que jenerosamente le brindaron hospedaje. Diga Vd. categóricamente dónde y con qué personas estuvo antes de recojerse a casa de Fernandez?

R. Insisto en mi anterior contestacion.

J. En la mañana del asesinato de Colombet preguntó a Vd. su querida, a donde habia ido despues que se retiró de su casa, y Vd. le contestó que habia estado divirtiéndose hasta poco antes de amanecer en casa de Ortega con Catalan e Ibañez. Esta contestacion demuestra que salió Vd. de casa de la señora Ramirez a horas en que pudo hacer otra visita; que no se fué directamente a la de Fernandez, y que se recojió demasiado tarde a ella. Si asi no fuese, habria evitado Vd. una contestacion que podria producir en su querida algunos celos, que estamos siempre dispuestos a prevenir.

R. No lo recuerdo: en esa noche no he estado en casa de Ortega.

J. Vd. trató de prevenir a Fernandz, a fin de que no pudiese sospechar de su recojida a una hora inoportuna, diciéndole que para esa noche estaba convidado a una reunion. Esto coincide con lo que contestó Vd. a su querida en la mañana del dia siguiente, y mani-

fiesta ademas que Vd. debió recojerse mui tarde. Ese convite para reunion es falso; de lo contrario diga Vd. con qué personas se reunió?

R. Es verdad que fuí convidado por D. Isidoro Sanchez el mismo dia del domingo de Ramos, para asistir a una reunion que habia en la noche en casa de unas señoras Castros, que segun me dicen viven en el almendral, de la casa de Bernardo Pasis para el puerto. Repito que de casa de las señoras Ramirez me fuí directamente a la de Fernandez; y advierto que Sanchez solo estaba de tránsito en esta ciudad y habia venido de Santiago.

J. Ha dicho tambien Vd. que lo acompañó el sereno del punto, desde el puente de Jaime hasta la casa de Fernandez, lo cual es falso, porque lo niegan los dos serenos que pudieron hacerlo. Es tambien inverosimil, y pedir guarda en una calle pública, en un corto espacio, sin peligro alguno y en horas ordinarias, el que tiene por oficio guardar las playas del mar en una noche entera! ¿qué lo movió a Vd. a referir un hecho tan evidentemente supuesto? Todo comprueba que Vd. solo trata de salvarse a cualquier costa.

R. Es falso.

J. Vd. segun su diario y varias declaraciones, mudó su cama la noche del cinco, cuya sola vez durmió en casa de Fernandez, como consta de las declaraciones de este y de su hijo. El dia nueve se mudó Vd. a la pieza que actualmente habita ¿en dónde durmió la noche del seis y la del ocho, pues no estuvo de guardia.

R. En las dos noches me quedé escondido en casa de la señora Ramirez. Ademas de mi querida, lo supieron un peon Pablo que duerme allí, y la criada de la casa Antonia Riveros.

J. Uno de los testigos que forman el sumario declara, que el dia del asesinato de Colombet, cuando se acercó Vd. al cadáver, notó una mutacion completa en su semblante, y observó que en él estaba diseñado no un sentimiento producido por amistad, compasion u otra causa semejante, sino el retrato mas espantoso del crímen que Vd. habia cometido. ¿No es verdad que a Vd. lo ajitaban los remordimientos y que su conciencia no estaba tranquila?

R. No ví el cadáver de Colombet: quise verlo, pero no pude porque andaba a caballo y temia que se me fuese.

J. Declaró Vd. que el mismo dia que se hizo en el dedo cordial de la mano derecha la herida, cuya cicatriz conserva, lo curó D. Eusebio Guichard, y que le sacó un vidrio que tenia interiormente: esto es falso, pues Guichard lo niega, y asegura que tendria como dos dias, que estaba inflamada y desbordaba. Vd. asegura que el cinco de abril tenia ya dicha herida, y Guichard recuerda haberlo curado el ocho, nueve o diez. La forma de la cicatriz manifiesta tambien que la herida no fué curada en

tiempo ¿qué ha tenido Vd. presente para desfigurar este hecho?

R. Guichard se equivoca.

J. Heridas pequeñas como la que tuvo Vd. no se inflaman regularmente, sin que despues de inferidas se haga algun esfuerzo con la mano. A Colombet para estrangularlo lo amarraron primeramente: era tambien corpulento; parecia ademas robusto, y su resistencia, aunque no fué invencible, debió ser estraordinaria; igual por consiguiente debió ser la fuerza para contenerlo. El manejo de la soga para la ligadura y contener el cuerpo en el momento de estrangularlo requieren tambien bastante fuerza y maltrata las manos. Los facultativos que practicaron el reconocimiento informan, que heridas semejantes pueden hasta los seis dias arrojar sangre, si se hace algun esfuerzo; y la de Vd. solo era del dia anterior al del asesinato, pues los testigos y personas en cuya casa Vd. vivia y lo veian diaria y frecuentemente, declaran que solo le vieron la mano atada en dicho dia. Los vestidos de Colombet que a Vd. se le presentan están manchados con sangre, y no puede ser de él porque no tenia herida que la ocasionase; Colombet tampoco pudo herir porque no tenia armas, ni se conoce que lo hiciese: ¿quién con los antecedentes que obran en contra de Vd. no dirá que esa sangre es suya? Fíjese Vd. en esas manchas que aparecen en las mangas de la levita, hechas seguramente por una mano ensangrentada que lo tomara para amarrarlo ¡se ven allí dedos señalados.....! ¿lo conoce Vd.? ¿estos vestidos no le traen a Vd. el recuerdo de un crímen? ¿no siente Vd. aun los esfuerzos de Colombet para romper las ligaduras? ¿no oye Vd. los clamores de un amigo y benefactor suyo? ¿los remordimientos no ajitan el espíritu de Vd?

R. ¡Yo no he sido el asesino.... !!!

J. ¿Ha cambiado Vd. algunas onzas en dias pasados?

R. Ninguna. Los dias primeros que he solido cambiar para hacer algunos pagos, lo he hecho en la suelería que está enfrente de la casa de la Sra. Ramirez.

J. ¿Plata sencilla por oro sellado ha cambiado Vd?

R. Una onza.

J. ¿A quién?

R. A Don José Ragazoni.

J. ¿De dónde hubo Vd. ese dinero?

R. De lo que habia juntado desde algun tiempo há.

J. ¿Cuánto habia juntado Vd?

R. Como once onzas y media.

J. En su declaracion indagatoria dijo Vd. que solo habia percibido seis onzas de Ortega, y dos onzas y media de Don Pedro Pascual Rivera; y que con esto habia subvenido a los gastos que tiene hechos ¿porqué lo omitió Vd. entónces?

R. Porqué no sé: no me acordaria: no estaria en mí.

J. Vd. no ha podido tener el menor ahorro. La renta de Vd. es solo de 58 pesos dos y medio reales. Por el espacio de 16 o 17 meses tuvo Vd. embargada onza y media de oro hasta el mes de Setiembre del próximo pasado año. Desde esa fecha hasta el mes de Diciembre pagó Vd. una onza mensual a la casa de Alvarez. Con el sueldo correspondientc al mes de Enero del presente año, se pagó Don N. Pomar de 19 pesos dos y medio reales, y con el del mes de Febrero 18 pesos de un pagaré cuyo dueño se ignora, pero la partida está bajo su firma en el libro respectivo. El mes de Marzo cubrió Vd. media onza de oro a Don Francisco Dublé, y del de Abril solo ha percibido Vd. una onza de oro que se le dió el dia diez por via de suplemento.

Vd. Confiesa que jamás ha dejado de remitir a su mujer lejítima una onza mensual; que ha pagado una onza el primero de cada mes por el alquiler de la casa que habitaba la familia de su querida; que daba ademas como ocho pesos para suplir los gastos ordinarios de mantencion, y que los estraordinarios de Vd. eran cuatro pesos. Agregue Vd. la alimentacion de su caballo, el precio de las cosas que Vd. regalaba a la espresada familia etc. etc. etc,; pues Vd. y ella misma confiesan que Silvestre Cañas solo dá cuatro reales diarios para la subsistencia de seis personas. Recuerde Vd. que el dia del Cármen le dió a su querida cinco onzas, y que despues le ha dado dos mas. Vd. ha sido pretendiente, estaba enamorado, y no siendo soltero las aspiraciones de la mujer que lo dominaba se dirijian precisamente a su bolsillo. Vd. gastaba estraordinariamente, y léjos de haber tenido el menor ahorro el déficit es grande.

R. Así como he tenido gastos he tenido entradas.

J ¿Qué entradas ha tenido Vd?

R. Lo que he ganado muchas veces.

J. ¿Dónde ha jugado Vd.?

R. En el café de Buenamaison gané nueve onzas y media. Entre las personas que jugaban estaba D. Antonio Niño, un D. Pedro que recaudaba la limosna del Convento de San Agustin, y algunos otros que no recuerdo.

J. ¿Qué tiempo há que ganó Vd?

R. Hará un año.

J. Qué otras ganancias ha hecho Vd.?

R. En casa de la señora Ramirez he ganado tambien como un año há, pero no recuerdo cuanto. Habian entre los que jugaban Don Pedro Barra, Don Federico Soto, un señor Muñoz y Lopetei.

J. En su declaracion indagatoria dijo Vd. que su mayor ganancia en el juego ha sido de tres onzas y media. Se contradice tambien

con dicha declaracion, porque allí aseguró que jugaba poco, y ahora aparece de su confesion lo contrario.

R. No me acordaba.

J. Es falso que Vd. haya podido tener dinero guardado, porque segun la cuenta que a Vd. se le presenta hai un déficit considerable en contra de Vd. que no tiene con qué saldarlo.

R. Los gastos que he hecho últimamente han sido con el dinero que tenia guardado.

J. El dinero que Vd. ha desembolsado desde el dia mismo en que se robó a Colombet, no podia tenerlo Vd. de ante mano; porque no habria permitido que su delicadeza como empleado se manchara con repetidas reconvenciones y demandas: no habria tolerado la persecucion obstinada con que lo molestaban sus acredores: no habria sufrido privaciones de todo jénero, ni lamentado con frecuencia sus miserias: no habria espuesto a su mujer lejítima y familia, la cual clamaba desde Santiago por hallarse en la mas completa desnudez y enferma, como consta de sus propias cartas, y en fin, no se habria hecho Vd. el ridículo de sus compañeros y de una sociedad entera, llevando un traje indecente e incompatible con el empleo que desempeñaba; hasta el estremo de merecer apodos.

R. Nada avanzaba con vestirme, por evitar que me exijiesen los acredores, y por no dar tambien en la casa donde estaba; asi es que cuanto adquiria lo guardaba. (Esta contestacion fué redactada por el reo.)

J. Con qué hacia Vd. sus gastos entónces?

R. Pedia prestado.

J. Las deudas que Vd. ha contraido en estos últimos tiempos ascienden como a cien pesos, de los cuales hai pagados como cincuenta. Con el resto de cincuenta pesos no alcanza Vd. a cubrir el déficit de gastos.

R. No me acuerdo de las demas deudas recientes que tengo.

J. Se le habria visto a Vd. ese dinero alguna vez; su querida lo sabria al menos ¿con qué objeto escondia y guardaba tanto el dinero que Vd. mostró despues y ha derramado a manos llenas?

R. Ocultaba el dinero por no verme en la precision de dar cosa alguna a los de la casa en que vivia.

J. Del diario que Vd. llevaba consta que no tenia de qué disponer.

R En mi diario no apuntaba ni la mitad de lo que me sucedia.

J. Vd. dice que un año há hizo ganancias, y de su diario no consta que las hiciese, a pesar de haber muchas partidas sobre el particular, y de que en aquel tiempo no tenia el motivo que alega ahora para esas ocultaciones.

R. Hace un año que no hago tales apuntaciones en mi libro.

J. Con qué pagó Vd. a Ragazzone los pantalones y el chaleco que le compró el jueves de semana Santa?

R. Con la plata a que me he referido.

J. Vd. salió fuera de la tienda a buscar dinero para hacer ese pago ¿a dónde ocurrió Vd.?

R. Salí con el objeto de evitar que Valencia me viese dinero y me pidiera algo prestado.

J. Le dijo Vd. a Valencia, que lo acompañaba, y despues a su querida, que D. Francisco Dublé le habia prestado una onza para pagar. Dublé lo desmiente a Vd. ¿por qué trató de ocultar Vd. que tenia dinero simulando un préstamo?

R. Por lo que tengo espuesto.

J. El mismo dia que Vd. compró los pantalones y el chaleco le dejó Vd. a su querida una onza; por consiguiente, con respecto a esta no tiene lugar el motivo de ocultacion.

R. En lo público le oculté, y en lo privado no.

J. Vd. le dijo a su querida que habia ganado ese dinero en el cerro de la Cruz ¿qué motivo pudo tener Vd. para dar un oríjen vicioso a ese dinero?

R. Porque mi querida no me echase en cara que por no gastar lo habia escondido.

J. La querida de Vd. y los demas de su casa sabian y veian que sus salidas eran superiores a sus entradas; así lo tienen declarado: no habia, por consiguiente, motivo de queja por parte de su querida.

R Con cualquiera cosa que les diese se contentaban.

J. Dijo Vd. en su declaracion indagatoria que los baules que compró los llevaban en un carreton, lo cual es inverosimil, porque tales especies no se llevan al mercado en esa forma.

R. Me ratifico en lo declarado.

J. El Juéves Santo dia en que compró Vd. los baules, no rue-dan carruajes.

R. Estará equivocado el diario de que se ha sacado este cargo.

J. El diario no está equivocado, porque Vd. compró los baules el juéves Santo, y no los compró en carreton sino en la talabar-tería del maestro José Diaz ¿Porqué ha faltado Vd. a la verdad?

R. Me he equivocado con otro par de baules que compré an-teriormente, y que le vendí a un hombre que no conozco.

J. ¿Con qué clase de moneda pagó Vd. los baules?

R. Con pesos fuertes

J. ¿De donde los hubo Vd.?

R. Cambié una onza con ese objeto.

J. Antes ha dicho Vd. que no ha cambiado ninguna.

R. Los salí a buscar de a uno y de a dos: no recuerdo quienes me los dieron. El cabo Castro me dió dos.

J. Vd. dijo anteriormente que a Ragazzone solo le cambió una onza de plata sencilla por oro. Ragazzone, lo desmiente a Vd. porque él declara que le cambió dos onzas.

R. Es falso.

J. De dónde hubo diez pesos fuertes que Vd. le dió a Ragazzone?

R. De los que junté en esos dias.

J. Vd. le dijo a Ragazzone que ese dinero era de una señora.

R. Sí: como me dió el premio de tres reales tuve vergüenza de decirle que el dinero era mio.

J. ¿De dónde sacó Vd. los dos pesos fuertes franceses que le cambió a Guichard?

R. Me los dieron en el cambio de un cuarto de onza y aunque reclamé despues no me los recibieron.

J. ¿Quién se los dió a Vd.?

R. Una ropera de la calle del Comercio, cuyo nombre ignoro.

J. Es falso que en el cambio de un cuarto de onza por dinero haya recibido Vd. pesos franceses. En el cambio se pierde, y por consiguiente la moneda que se recibe se examina demasiado. Suponiendo que Vd. no supiese que los pesos franceses no eran corrientes, en el momento de verlos habria desconocido el sello y los habria repudiado. ¡En una cantidad tan corta pasarsele dos monedas mayores que no circulan!

R. No los examiné.

J. ¿De dónde sacó Vd. los dos cuatros americanos que cambió Vd. al dependiente de la botica de Morales?

R. Los recibí tambien en el cambio de un cuarto de onza a una ropera que no conozco.

J. De dónde sacó Vd. los cinco pesos franceses que le dió a Miguel Gomez?

R. De cambios de cuartos y medias onzas que he hecho en estos dias.

J. Dónde y a quienes hizo estos cambios?

R. Los hice en la calle del comercio a personas que no conozco.

J. Es imposible que a Vd. le hayan pasado en distintas ocasiones tantas monedas que no son corrientes.

R. No me fijaba en la plata que recibia.

J. De dónde sacó Vd. los cinco pesos duros que le dió a Don Pedro Cobarrubias.

R. De los mismos a que antes me he referido.

J. Cuarenta pesos fuertes que ha circulado Vd. desde el seis del próximo pasado, es el cuerpo del delito porque se le procesa. D. Augusto Colombet habia guardado por negocio bastante moneda de esa clase y la habia encargado especialmente a sus mesoneros;

le ha sido sustraida; Vd. no da razon satisfactoria de la procedencia de la que ha tenido, y no puede ser de otra que de la misma de Colombet.

R. Es probable que sean de los que le robaron a Colombet, pero yo no los he tomado.

J. Ha dicho Vd. en su declaracion indagatoria que recientemente no ha pagado deuda alguna: aparecen satisfechas por Vd., y despues del cinco del pasado diez y seis pesos a Pascual Ramirez. —Cinco pesos cinco reales a D. Pedro Cobarrubias, endosatario de D. Juan de Dios Lagos. —Cuatro pesos dos reales a D. Isidro Rodriguez. — Media onza de oro a Guimaraens. =Media id. a Pedro Araya, y diez y seis pesos en que estaban empeñados una levita, un pantalon, un sombrero de pelo y dos chalechos. Por qué ocultaba Vd. el pago de estas deudas?

R. No me acordaba.

J. Los pagos son demasiado recientes y no han podido olvidarsele.

R. Repito mi anterior contestacion.

J. ¿Qué lo ha movido a Vd. a pagar deudas tan antiguas sin ser compelido, cuando antes habia resistido repetidas y fuertes reconvenciones de sus acreedores.

R. Habia quedado de pagarles en el mes de Abril.

J. Es falsa la contestacion anterior, porque despues de pagar Vd. la casa y remitir a Santiago a su mujer la onza que indispensablemente debia darle, no tenia Vd. con qué pagar. Por consiguiente, o la promesa que Vd. les hizo es supuesta, o no la motivó la causa que ha referido.

R. No las pagaria todas.

J. Vd. encargó a María Morales y Candelaria Arriagada que lo negasen si lo buscaban, aun cuando estubiese en su casa.

R. Porque no queria que me viesen.

J. ¡El que ahora dispone de algun dinero a mas de su renta, a elejido una habitacion mas humilde que la que tenia! ¿Porqué se ha ido a vivir Vd. a un barrio distante, estraviado y entre jente ordinaria? Ha querido Vd. sustraerse a las miradas de las personas que han podido observarlo y descubrir su crímen.

R. No encontré otra parte donde mudarme.

J. Dijo Vd. eu su declaracion indagatoria que las sumas de que ha dispuesto en dias pasados son, seis onzas de oro que le prestó Ortega, de las cuales le mandó Vd. a su mujer el siete del próximo pasado las tres que le libró por la casa de Leigton, i de dos onzas y media que por derechos de cierta comision le pagó D. Pedro P. Rivera. Lo primero es falso, porque Ortega declara que solo le ha prestado una onza pocos dias há. Lo segundo es tambien su-

puesto, porque los ingleses a quienes cobró Vd. por mandato de Rivera son un ente imajinario forjado por Vd. para aumentar sus entradas. Asi lo manifiesta tambien su maliciosa ignorancia sobre todas las circunstancias que hubieran podido dar alguna luz sobre el particular

R. Es falso el cargo.

J. Ha dicho Vd. el veintisiete del pasado que no tenia mas de que disponer que de doce reales. El 25 le pidió a Vd. su lavandera Dominga Morales un peso, y le dió Vd. un octavo sin exijirle el vuelto; entonces le vió tambien bastantes cuartos y octavos de onza. La Moreno declara lo mismo refiriéndose al dia veintiseis ¿Qué hizo Vd. ese dinero; en qué lo ha invertido Vd.?

R. Lo que me vió la lavandera Morales y la Moreno, era menos de una onza y la gasté.

J. Vd. le decia a su querida en la casa de Antonia Moreno, gaste Vd.; no se prive de tomar lo que le agrade porque hai plata. Esa liberalidad y profusion, manifiesta que Vd. tenia bastante dinero.

R. Se lo dije porque creí que podia gastarse poco.

J. El que ha hecho tantos gastos inoficiosos hasta cierto punto: el que no exijia el vuelto de nueve reales del escudo que dió a su lavandera: el tramposo que ha pagado voluntariamente deudas antiguas; y el que invitaba el dia antes a su querida para que gastase, pues habia dinero, debe tener una cantidad considerable.

R. Es falso el cargo.

J. ¿Dónde mandó hacer Vd. los dos cortes de levita que compró en la tienda de Leigton.

R. Están en poder de mi querida.

J. Con qué pensaba Vd. pagar su hechura?

R. Pensaba vender los baules.

J. Todavía le faltaba a Vd.?

R. No tenia de donde sacar.

J. Vd. le dijo a Guichard, al dependiente de la botica de Morales y a Miguel Gomez que las monedas estranjeras no corrientes que les daba, se las habian dado en el cambio de onzas.

R. Es cierto.

J. Falta Vd. a la verdad porque segun ha espuesto antes no ha cambiado onzas.

R. He cambiado cuartos y medias onzas; y sin fijarme tomé el todo por la parte.

J. Vd. trató de comprar a Ragazzone una levita y un corte de paño para capa ¿De dónde pensaba Vd. sacar para pagar ambos?

R. Creí tener, no habia comprado aun los dos cortes de levita. Pensaba hacerlo con esto, y con lo que me sobrase de mi renta.

J. Sienta Vd. en su diario que el dia siete del pasado remitió a su mujer, sin espresar la especie. Esto manifiesta que ocultaba Vd. un hecho, cuyo descubrimiento podia perderlo.

R. No se cuál haya sido la causa.

J. Cuánto ha gastado Vd. desde el cinco de Abril a mas de su sueldo?

R. Diez y ocho onzas.

J. De su confesion resulta mayor cantidad, pues Vd. asegura que de Ortega recibió seis onzas; once y media que tenia guardadas, y dos y media que asegura le dió Rivera; todo lo cual suma veinte onzas.

R. Se me habian olvidado las dos onzas y media de Rivera.

J. Vd. no ha dado una razon satisfactoria de la procedencia del dinero que ha gastado, ni ha contestado directamente los cargos que se le han hecho; son demasiado graves: Vd. lo niega todo. No se cree Vd. convencido del crímen porque se le procesa?

R. No señor; porque no lo he perpetrado yo.

J. Cuántas veces ha estado Vd. preso.

R. Jamás.

En este estado se suspendió esta confesion, etc.

A continuacion se encuentran en el proceso colocadas las cartas de que se hace mérito en la confesion que precede, dirijidas por D.ª Santos Uribe a su esposo D. José María Gomez, por medio de las cuales le reconvenia para la remision de la onza que le habia asignado mensualmente.

Don Rudesindo Chena declaró en Santiago: Yo estuve en Valparaiso los meses de Enero, Febrero y Marzo sirviendo de consueta en la compañía lírica, y me vine a esta capital el dos de Abril último; pero antes de las temporadas referidas, estuve tambien en Valparaiso desde el mes de Marzo hasta el de Noviembre, y en esta época viví con el guarda José María Gomez en el mismo cuarto que habitaba en casa de Don Silvestre Cañas, a cuya habitacion fuí por ofertas del citado Gomez.

En cierta noche de las que yo estuve en casa del guarda Gomez, compró licor, hizo ponche y convidó a Don Samuel Garrizon y a mí para que tomasemos. Como se usaba de la bebida en la cuadra de la casa de Cañas, luego que conceptuó Gomez que la citada bebida hubiese principiado a obrar sus efectos en nosotros, nos llevó a su cuarto, y nos dijo que teniamos que dar un asalto con él; pero habiéndole respondido Garrizon y yo que no entrábamos por partido alguno a ese respecto, Gomez no nos esplicó tampoco, ni el lugar del asalto ni la persona que debia ser asaltada. Algunos dias despues del suceso que acaba de indicarse, me llevó Gomez cerca de la oracion a un cerro, cuya subida está frente al Puente de Jaime,

y yo admití el convite porque poco rato antes habiamos tenido cierto disgusto, sobre el cual el guarda me daba quejas. Habiendo llegado a cierto lugar solo del cerro, me dijo Gomez que Don Agustin Navarro era un hombre que tendria como doscientos mil pesos en onzas de oro, porque nadie le sacaba las que entraban en su poder, porque hacia mas de veinte años que tenia dos haciendas, y porque era tan económico que su mujer en persona le hacia de comer. Me refirió tambien que no tenia mas de una criada y una muchacha chica, a quienes no pagaba salario porque las hacia traer de la Hacienda. Entónces me convidó para asaltar la casa de Navarro y saquearla, advirtiéndome que él entraria en la espresada casa, y que sino lo conocian solo habria que matar a Navarro, pero que en caso de ser conocido, entónces seria preciso matar a todos los de la casa. Yo le respondí entónces que no se figurase que podria entrar por un partido semejante, y él siguió en sus persuasiones diciéndome que se hallaba cargado de deudas, que yo tambien estaba pobre, que nadie sabria lo que me invitaba a hacer, y que pocos meses despues podria irme al Perú o a otro punto. Como yo insistiese en negarme, se incomodó mucho y me dió una bofetada a traicion. Despues me dió otra cerca de un ojo que tuve hinchado muchos dias, y habiéndose puesto en marcha para la poblacion, le dije—*Vd. ha perdido mas que yo*—entónces volvió humillándoseme, y suplicándo que no lo vendiese. Yo le dije que no lo haria porque trataba con una persona decente, pero que me separaria de él, y me vendria a esta capital como lo hice.

El guarda Gomez cuando principió a invitarme para el salteo de Navarro, me contó que con este objeto habia mandado llamar de Santiago a Don Ignacio Carrasco, que vive en la calle Angosta en la quinta de Don José Tomas Leon, y que no habia querido entrar en el negocio. En efecto yo ví que el referido Carrasco estuvo en Valparaiso y que un dia domingo salió con Gomez.

Dijo *Don Samuel Garrizon*: es efectivo lo que refiere Chena, pero la invitacion que nos hizo Gomez fué para que llevásemos correspondencia para el Sur. Como vió en mí en el momento una resistencia abierta, se escusó de comunicarme otra cosa. Aconsejé tambien a Chena para que no accediera a las insinuaciones de Gomez.

Don Martin Villegas declaró: me he criado en casa de Don Francisco Navarro, y hace solo como dos años que salí de allí. Mas de dos años há me encontré con Don José María Gomez en una casa y despues de haber preguntado por mí, se me acercó y me brindó una amistad al parecer síncera. Dió en visitarme y repetia sus visitas con frecuencia. Un dia me dijo que yo no era feliz, porque no queria, pues sabia donde tenia el dinero Don Francisco Navarro,

hombre rico, avaro y miserable. No es delito, me decia, robarle a tal hombre, saldremos de miserias, y agregaba otras muchas reflexiones, con el objeto de persuadirme. Yo me resistí a tales invitaciones, pero no por eso cesó Gomez de hacerlas, porque siempre que me veia insistia en ellas.

Declaró Don Próspero Valencia. En cierta ocasion me refirió Don José María Gomez que Don Rudesindo Chena queria disponer de él, a pretesto de los secretos que le habia comunicado.—Algunos dias despues de la muerte de Colombet le oi decir a la Sra. Ramirez que una criada que servia a esa sazon en el café, decia que por las sospechas que habia concebido, creia que el asesino era Gomez. Este era mi amigo, y yo queria poner en su conocimiento la conversacion de la criada, pero no me atreví a decirselo en sus barbas, por cuya razon determiné escribirle una carta que le dejé en la mesa de mi cuarto a donde lo dirijí para que la leyera, pues en ese momento estabamos ambos en casa de la Sra. Ramirez, él de visita y yo porque vivia allí. Inmediatamente de haberlo hecho me llamó, y noté que estaba asustado. Trató de disculparse cuanto pudo, y me contestó que se iria dentro de un mes, dejando un sustituto en su destino. Me aseguró que no volveria, porque se iba a Santiago, luego al Sur a vender unos terrenos y a su regreso haria su renuncia.

Don José Focar espuso: que Don José María Gomez le dijo, como el diez o doce del mes de Abril, que dentro de un mes se iba a retirar a Santiago a educar a sus hijos.

Don Ignacio Carrasco, examinado en Santiago, espuso. En fines de Julio o a principios de Agosto del año de mil ochocientos cuarenta y cinco, me escribió el guarda de Valparaiso, José María Gomez, llamándome a aquel punto con mucha instancia para un negocio que me ponderaba como de sumo interes. Yo en aquella época buscaba un destino en que ocuparme y lo sabia Gomez. Me apresuré mucho en ir a Valparaiso y me fuí junto con el cigarrero Juan Arcos. Al llegar me dirijí a la casa de Gomez, y cuando estuve en ella, despues de haber anunciado mi venida con dos mujeres de la casa, estas le avisaron a Gomez, quien salió a recibirme, y me dijo que era mui desgraciado porque ya se habia hecho con otro el negocio para que a mi me llamaba, aunque sin embargo no faltaria algun otro que proporcionarme. Yo me indigné de oir semejante cosa, porque no estoi tan sobrado de fortuna que pueda emprender viajes a mi costa gastando dinero. Gomez conoció mi disgusto, y me dijo que me habia escrito por el correo a esta ciudad y que sentia mucho que no hubiese recibido su carta, que todavia estaria en la estafeta. (A consecuencia de ésto se mandó buscar por el Señor juez, y en efecto se encontró en el correo entre las cartas sobrantes del año

anterior, la que se agrega a esta declaracion.) Por el suceso que acabo de mencionar traté de volverme a Santiago lo mas pronto, pero en los dias que permanecí en Valparaiso, a saber en el mismo de mi llegada, me dijo Gomez que me habia necesitado como sujeto intelijente para que fuese hasta Concepcion a llevar correspondencia del partido de Oposicion, y que se queria que yo fuese en persona, porque la cosa era delicada y necesitaba un sujeto de mucha honradez: sin embargo, agregó Gomez que todavía podrian mandarme al Sud, y que se me darian veinte onzas de oro, cuya suma debia admitir por hallarme pobre y porque despues no seria difícil que me diesen mas. Me advirtió tambien Gomez que estaba trabajando junto con Don Rafael Bilbao; y como yo le preguntase que cómo se atrevia a trabajar públicamente, me respondió que no habia que temer. Don Rafael Bilbao estuvo dos veces en casa de Gomez, una por la mañana y otra en la noche. La primera estuvieron hablando solos con Gomez en su cuarto, y en ninguna de las dos ocasiones me habló Bilbao sobre el asunto a que se refiere mi declaracion. En el momento que se me propuso el pago de las veinte onzas y el viaje a Concepcion me negué absolutamente a semejante negocio, y vuelto a Santiago ni siquiera quise sacar la carta que me mandó Gomez, una prueba de ello es que hoi mismo se ha encontrado todavia en el correo.

Sé por Don Rudesindo Chena que Gomez lo habia convidado para hacer un salteo y que aun le habia pegado porque no admitia el partido. Yo no sé otras particularidades con relacion a esto porque no puse mucha atencion en el cuento de Chena.

La carta a que alude la anterior declaracion es la siguiente—Señor Don Ignacio Carrasco—Valparaiso Agosto diez, de mil ochocientos cuarenta y cinco.

Mi mui caro amigo mio: tengo a la vista su mui apreciable carta, y orientado de su contenido digo a Vd. que es moralmente imposible poder manifestar a Vd. cuanto sentimiento he tenido de no tenerlo aquí para que hubiésemos hecho el negocio de que anuncié a Vd. en mi primera carta; así es que me he visto en la precisa necesidad de esperarlo hasta ayer que la comision se le ha dado a otro, y que desgraciadamente la ha tomado un hombre que a mi pesar lo ha hecho; de suerte que lo considero a Vd. uno de los hombres fatales por esa parte, pero por lo demas mui feliz porque se me presenta otro negocio mas en grande que el primero si Vd. se anima a venirse a la mayor brevedad, y tendrá que acordarse de su amigo que lo aprecia sobre su corazon y Q. B. S. M. —*José María Gomez.* —Adicion—Amado amigo: voi a hacer a Vd. los encargos siguientes, primero que esta carta junta con la anterior me las presentará Vd. en viniendo; segundo encargo, que al cuyano Gonzalez ni por entendido

se le dé de nuestras comunicaciones, y sobre todo que se venga directamente a mi casa: yo vivo enfrente del cuartel del número uno, casa núm. 105, lo espero lo mas pronto posible. Cuando recibí su carta que vino el cartero a dejarmela iba pasando el chino Miguel Gonzalez y con él le mandé decir que aunque fuese a pié se viniese e ignoro si lo ha visto, pero por si acaso no hubiese visto a Vd. me determino a escribirle ésta deseando su total felicidad etc. etc.

Doña Petronila Castro y *Doña Nicolasa Guapo* espusieron, que el domingo de Ramos no hubo en su casa ni tuvieron intencion de que hubiese en ese dia reunion de ningun jénero.

Doña Cármen Ovalle nuevamente examinada, dijo: es verdad que algunas noches despues de haber salido Gomez de mi casa se quedó en ella a escondidas dos veces, cuyos dias no recuerdo con certidumbre. En este momento hago memoria, por preguntárseme si tengo algun dinero, que en la noche que Gomez fué aprehendido me entregó seis onzas de oro envueltas en un trapo, diciéndome que eran pertenecientes a un amigo que se las habia dado con el objeto de que se las guardara. En esa misma noche cuando venia al juzgado, a consecuencia del llamado que se me hizo, encontré en el Puente de Jaime a la criada de mi casa Antonia Riveros, a quien entregué dichas seis onzas que por casualidad las traia. Advierto que la primera noche que Gomez se quedó en casa despues de haberse mudado de ella, durmió allí con Don Próspero Valencia. Me parece que en la segunda fué en la que lo vió Pablo Cortes.

Antonia Rivero y Doña Manuela Ramirez ratificaron el dicho de la Ovalle en lo relativo a las seis onzas, y las entregó ésta a la disposicion del Juzgado.

Pablo Cortes declaró que el dia doce de Abril se mudó a casa de la Señora Ramirez, y en uno de los dias siguientes vió que Don José María Gomez salia mui temprano de dicha casa, y presumió que en la noche anterior habia dormido en ella.

Continuacion de la confesion de Gomez el veinte de Mayo.

J. En qué tenia Vd. guardado el dinero a que se refiere en su confesion?

R. En una alcancía.

J. Qué hizo Vd. de dicha alcancía?

R. Cuatro o cinco dias antes de salir de la casa de la señora Ramirez, la quebré y quemé sus fragmentos.

J. Dónde la guardaba Vd.?

R. Entre la pared y la percha.

J. Cuál era su tamaño?

R. Una cuarta de largo, otra de alto y tres pulgadas de ancho.

J. Entre la percha y la pared no puede haber quedado el espacio de tres pulgadas para guardar la alcancía.

R. Los clavos eran mui largos, y estando la percha en un tabique no entrában en toda su estension.

J. Qué hizo Vd. de los clavos?

R. Sostienen actualmente la percha en la pieza que habito.

J. De a cuánto echaba Vd. en la alcancía?

R. No lo puedo calcular, pero jamás eché una onza dura, porque no podia caber; guardaba cuartos y medias onzas.

J. Dijo Vd. en su confesion, que las tres onzas que le remitió a su mujer por la casa de Leigton eran pertenecientes a las seis que le facilitó Ortega. De la carta de Vd., que se le presenta, aparece lo contrario; pues al anunciarle Vd. a su esposa la referida libranza, le dice que no podrá figurarse de las privaciones de que ha sido víctima para juntar dos onzas, y que la otra la pidió prestada.

R. No queria que mi mujer supiese que yo tenia dinero.

J. Su mujer estaba en Santiago y no sabia lo que Vd. tenia en la alcancía, ni mucho menos lo que dice que le prestó Ortega. No tuvo Vd necesidad de mentir, pues aquella todo lo ignoraba y no le exijia a Vd. cosa alguna.

R. Porque no me exijiera por mas.

J. Desde que su mujer está en Santiago no le ha exijido mas que por la remesa de la onza mensual, y Vd. no habia faltado antes a la verdad. Alguna circunstancia particular ha tenido Vd. ahora presente para obrar de un modo contrario.

R. Era para que no creyese que tenia dinero guardado.

J. En el mismo caso se encontraba Vd. antes, porque hacia algun tiempo que tenia Vd. ese dinero guardado.

R. Siempre le he dicho a mi mujer que estaba apurado.

J. En su diario de diez y ocho de diciembre lamenta Vd. la pobreza en que se encuentran su mujer y sus hijos ¿Si Vd. tenia dinero guardado, como no los socorria?

R. Siempre lo he hecho.

J. De qué ha dimanado entonces esa gran pobreza de su mujer, hijos y de toda su casa?

R. De que siempre he sido pobre.

J. Y sufrió Vd. ese gran dolor por la pobreza de su familia, sin remitirles cosa alguna de lo que tenia guardado? ¿Para qué lo guardaba Vd. entonces? Vd. no lo gastaba con su familia, no lo aprovechaba Vd. en su persona, ni tampoco socorria a su mujer. ¡Es un encanto el tal dinero!

R. Sí socorria a mi mujer.

J. De su carta y de la de su hijo aparece lo contrario.

R. Siempre le mandaba.

J. De dónde sacó Vd. las seis onzas que le dió a guardar a su querida la noche de su aprehension?

R. Del mismo dinero que tenia.

J. De su confesion aparece que veinte onzas que suman las tres partidas que allí se refieren las invirtió Vd. en los gastos que ha hecho últimamente.

R. No las gasté todas, pues reservé las seis dichas para gastar una cada mes en mis gastos ordinarios y estraordinarios.

J. Del proceso resulta que ha gastado Vd. mas de veinte onzas, y lo dijo en su confesion.

R. Fué porque las consideré gastadas.

J. Dijo Vd. antes que solo tenia doce reales en dinero.

R. Lo dije porque yo no tenia las onzas sino mi querida.

J. Contestando Vd. en su confesion los cargos que se le hicieron sobre el particular, referentes a dias antes de que Vd. entregase a su querida las seis onzas, los negó Vd. diciendo que eran falsos, pues no tenia de qué disponer. Aseguró ademas que la plata que le vió la lavandera la habia Vd. gastado.

R. Las seis onzas se las habia dado a guardar antes a mi querida.

—En este acto se hizo comparecer a D.ª Cármen Ovalle y, bajo de juramento, se ratificó en su declaracion, esponiendo que en el mismo acto de la aprehension le entregó Gomez las seis onzas. El reo dijo primeramente que se las habia dado la noche antes; despues que dos o tres dias antes.

J. Dijo Vd. que no tenia mas de qué disponer que de doce reales. Aunque las onzas estaban guardadas en poder de su querida, Vd. ha podido disponer de ellas y lo ha negado.

R. Ya las tenia ella; y habiéndole dicho que eran de un amigo, y que yo aunque le pidiese no me diera, no las tuve presente.

J. Esto no le embarazaba de manera alguna para confesarlo al juez.

R. Lo oculté en mi confesion no por malicia, sino por atolondramiento.

J. ¿Y ahora por qué lo ha ocultado?

R. No dió contestacion alguna.

J. ¿A qué partida de dinero pertenecen las seis onzas que nos ocupan?

R. A las diversas partidas a que me he referido en mi confesion, pues las reuní todas.

J. Esas diversas partidas las gastó Vd. segun tiene confesado; consta tambien asi del proceso.

R. Yo no he tenido mas

J. V. no tenia onzas duras en la alcancía; en su confesionde

clara que no ha cambiado, y de las onzas que le dió Ortega segun Vd. dice, le mandó tres a su mujer; de manera que las seis onzas duras que Vd. le dió a su querida para que las guardara, no pueden pertenecer a las partidas insinuadas.

R. Cambié, y me equivoqué cuando dije que no.

J. A quién cambió Vd.?

R. No conozco a las personas, a escepcion de Ragozzone a quien cambié una.

J. En su confesion dijo Vd., que no teniendo para mandar hacer los cortes de levita que tenia comprados, pensaba vender sus baules para pagar la hechura, y que el resto no tenia de donde sacarlo. Sin embargo Vd. era dueño de seis onzas y las ocultaba. Qué motivo ha tenido Vd.?

R. Las seis onzas las tenia ya destinadas y por esto no las consideré.

J. ¿Hasta cuando pensaba Vd. permanecer en su destino?

R. Un año mas.

J. Valencia y Fucar declaran que Vd. tenia pensado retirarse a Santiago a fines del mes próximo pasado, lo mismo le escribió Vd. repetidas veces a su mujer, segun consta de las cartas que se le presentan.

R. Es cierto que pensaba retirarme a Santiago para curarme, y luego volverme a Valparaiso con mi mujer, dejando mis hijos en algun establecimiento de aquella Ciudad.

J. Qué pensaba hacer Vd. de su renta?

R. Pensaba pagar a mis acreedores reservando una parte para mi subsistencia y curacion.

J. El proyecto de la onza mensual se le ha venido a Vd. por tierra.

El reo dijo primeramente que no pensaba irse tan luego, y despues que la onza mensual le serviría tambien en Santiago.

J. En el diario del 21 de Diciembre se llama Vd. miserable por la pobreza de su mujer e hijos que deplora el 18 del mismo mes. Vd. asegura que tenia dinero guardado, y no obstante se denomina miserable porque no puede socorrer a su familia.

R. Me lamentaba porque de pronto no podia socorrerla a causa de estar en Santiago.

J. Chena declara que Vd. lo invitó para asesinar y robar a Navarro en los términos que aparece de su declaracion, la cual está robustecida con la de Cañas, Carrasco y el dicho de Valencia, sobre que Vd. le comunicó que Chena queria disponer de Vd. so pretesto de que lo habia hecho depositario de varios secretos. D. Martin Villegas asegura tambien que Vd. lo invitó muchas y repetidas veces para asaltar la referida Casa.

R. Es falso.

J. Dijo Vd. en su confesion que habia recordado lo ocurrido la noche del Domingo de Ramos por lo que le asombró la muerte de Colombet. Otros antecedentes ha tenido Vd. ademas de los que se le hicieron presentes en la referida confesion. Valencia le escribió a Vd. una carta para que se fuera, porque se sospechaba que Vd. era el asesino de Colombet. ¿Por qué se sorprendió y asustó V. tanto en ese momento si era inocente, y le contestó Vd. que se iba dentro de un mes?

R. Le contesté entonces que por esa causa no me iba, y es falso que me haya sorprendido e intimidado.

J. Conoce Vd. a José Leon Mancilla?

R. Solo conozco a un guarda de a pié que lleva ese apellido: no conozco otro.

J. Del diario del 24 de Marzo consta que Vd. escribió a Mancilla y a Carrasco. ¿Qué Mancilla es este?

R. No me acuerdo.

J. Qué amigo de Vd. se sangró el once de Noviembre segun su diario?

R. Pedro José Molina.

J. En el diario del diez y nueve de Agosto refiere Vd. haberse visto con Bilbao y José Leon. Qué José Leon es este?

R. No me acuerdo.

J. En el diario del diez y seis de Octubre salió Vd. de su casa a ver si habia llegado Leon. ¿A qué Leon buscaba Vd.?

R. No me acuerdo.

J. ¿En dónde vive Pedro José Molina?

R. Vive en la orilla del estero de Jaime en casa de unas niñas que visitaba Don P. R. las cuales no conozco por sus nombres, pero una de ellas se llama Margarita.

J. ¿Qué amigo de Vd. se casó el ocho de Enero del presente año?

R. El referido Pedro José Molina.

J. ¿Tiene Vd. intimidad con él?

R. No la tengo.

J. ¿Con qué objeto le escribió Vd. a Carrasco?

R. Le he escrito varias veces y no recuerdo el objeto de mis cartas.

J. Vd. le escribió el diez de Agosto a Ignacio Carrasco y le habla de cierto negocio sobre que ya le habia escrito ¿a qué negocio se refiere Vd.?

R. Don Rafael Bilbao me habló para que le proporcionase un mozo que le llevase una comunicacion a Concepcion.

J. ¿Qué clase de comunicacion fué esta?

R. La ignoro, porque Bilbao no me la dijo.

J. De la declaracion de Carrasco aparece que Vd. sabia el objeto de esa comunicacion

R. Tal vez se lo dije a Carrasco, pero yo no lo sabia.

J. Vd. lo sabia; porque le escribe con reserva, pues Vd. le encarga que le devuelva sus cartas, y que no se le dé ni por entendido al cuyano Gonzalez de sus comunicaciones.

R. Yo no queria aparecer en estas maniobras; pues aun cuando ignoraba el objeto de ellas, sospechaba que no fuesen inocentes, porque conozco a D. Rafael Bilbao; pero me veia obligado a servirle por los favores que le debo.

J. ¿Quién llevó al cabo la referida comunicacion?

R. Lo ignoro.

J. De su diario de diez y nueve de Agosto aparece que la recibió el José Leon a que se refiere.

R. No conozco al tal José Leon, y la comunicacion no la llevó persona que yo conozca.

J. De la carta de Vd. aparece que la comunicacion la llevó un hombre que a Vd. no le agradaba: Lo conocia Vd?

R. Yo queria que la llevase Carrasco, y por esto le digo que a mi pesar la ha llevado otro.

J. En esa misma carta del diez de Agosto le dice Vd. a Carrasco que se le presenta un negocio mas en grande que el primero ¿a qué negocio se refiere Vd.?

R. Fué otra comunicacion para entablar un negocio en Concepcion, segun me dijo Bilbao, y que si surtia efecto seria mui bien pagado el portador, e interesado tambien en parte del espresado negocio. Esta última comunicacion no se llevó a efecto.

J. Carrasco declara que Vd. le dijo que trabajaba en union con Bilbao, y lo acreditan las frecuentes conferencias que Vd. tenia con él.

R. Es falso.

J. Garrizon, refiriéndose a Chena, declara que Vd. los invitó para que llevasen comunicaciones al Sur. La forma y circunstancia en que V. lo hizo, demuestran que la empresa era peligrosa y reservada.

R. Es falso.

J. Dijo Vd. en su confesion que la noche del seis o del ocho lo vió Pablo Cortes en casa de Da. Manuela Ramirez. Este se mudó el doce a aquella casa, y por consiguiente es falso lo que Vd. ha dicho. ¿Dónde durmió las noches referidas?

R. Dormí ambas en casa de la Señora Ramirez.

A continuacion se colocaron en el proceso las cartas de que se hace mérito en la confesion anterior.

Dilijencias practicadas sobre el asesinato perpetrado en la persona de Don Cayetano Pizarro y agregadas por decreto especial al presente proceso en el estado que tiene.

(10 de Enero.)

En el mismo dia el Señor Juez, asociado del escribano que autoriza, se trasladó al barrio denominado de la Merced, y en la pieza de una casa vecina a donde fué conducido, encontró un cadáver que todos los concurrentes, incluso Don Francisco Navarro y un hermano del difunto, aseguraron ser de Don Cayetano Pizarro, dependiente del espresado Don Francisco. Estaba vestido, pero sin chaqueta, y aunque los pantalones se encontraban abotonados, no los sostenian suspensores, faja ni cosa alguna. Se le descubrió el pecho, y en el momento se le vieron al lado del corazon siete heridas al parecer profundas; en el pescuezo dos, y cuatro en la parte posterior de la cabeza. Todas ellas parecian hechas con estoque, daga o puñal agudo y tenian la misma estension de una estocada del ancho del arma con que se infirieron, a escepcion de las de la cabeza en que, por la resistencia opuesta por el hueso del cráneo, no pudo probablemente penetrar y corrió cortando. Por esta razon tal vez parecen hechas con un instrumento distinto del enunciado.

Acto continuo pasó el Señor Juez a la pieza habitacion de Pizarro, la cual se encuentra ubicada en la acera del Sud de la calle atravesada. Tiene una puerta y ventana que dan a la Calle, entre las cuales se encontraba colocada una mesa ordinaria y vieja con su asiento correspondiente. A la derecha que está al oriente se veia en el suelo un gran charco de sangre cerca de un monton de afrecho; al poniente una ruma de sacos llenos, y al Sud una puerta que comunica a una segunda pieza mucho mas angosta que la principal, en donde habia mas afrecho en el estremo de arriba, y el de abajo estaba ocupado por la cama del difunto, un baul ordinario y algunas otras cosas de poca consideracion. En la mitad de dicha segunda pieza hai una ventana con reja de fierro que dá a la casa de Navarro, y una puerta que está perdida o enterrada como hasta la mitad con el afrecho de que se ha hecho mencion. No se encontró arma ni vestijio de ninguna clase que conduzca al esclarecimiento del agresor. Para los efectos que haya lugar se estendió esta dilijencia que firmó el Señor Juez ante mí de que doi fé.—Valenzuela.—*José Felipe Gándara.* Escribano público.

El facultativo que firma ha reconocido el cadáver de un individuo que se dice llamarse Cayetano Pizarro, encontrado hoi en una casa en la calle de la Merced y certifica, que tiene trece heridas echas con instrumento punzante y cortante (al parecer daga o estoque de oja firme y estrecha) distribuidas del modo siguiente: 1.° cuatro heridas, si-

cuadas en la parte posterior de la cabeza, de las que la mayor es de dos pulgadas, llegan al hueso, pero sin fracturarle; tienen una forma irregular. 2.° dos en las partes laterales y medias del cuello, una de cada lado, iguales en dimension y profundidad, media pulgada de la primera y dos y media de la segunda. 3.° Y finalmente, siete heridas en la rejion izquierda del pecho, una de ellas situada dos pulgadas abajo de la clavícula, ha fracturado medio a medio la tercera costilla verdadera y ha penetrado a la cabidad del pecho y herido el pulmon profundamente; ácia abajo de esta y un poco ácia el esternon, otra que ha penetrado al pericardio, causando derrame de sangre en esta bolsa: ácia abajo y afuera de la primera existe otra que tambien penetra al pulmon: las demas heridas de esta rejion estan próximamente situadas a éstas: todas penetran en la cabidad del pecho confundiéndose a dentro los estragos que ha causado el instrumento; todas ellas son de media pulgada de estension esterior; lo que induce a creer que han sido ejecutadas con un mismo instrumento.

Puede asegurarse que todas las heridas del pecho son necesariamente mortales por los daños que han causado a los órganos contenidos dentro de esta cavidad. Las heridas del cuello son graves; y las de la cabeza no son de mucha consecuencia. Valparaiso, enero 10, de 1846.—*Javier Villanueva.*

Santiago Cisternas espuso: Soi sirviente de D. Mariano Iñiguez, cuya casa está vecina con el despacho de D. Cayetano Pizarro, en el cual estuve anoche desde las ocho. Como a las nueve y media llegó allí un caballero alto, trigueño, de barba cerrada, bien vestido y con baston. Aunque antes no lo habia visto, lo conoceria ahora si lo viera. Saludó a Pizarro como a conocido y le preguntó si yo era su hermano D. Agustin, o compañero. Le dijo en seguida que andaba aburrido, y le agregó al despedirse que le dijese al *marchante* que en esa misma noche o al otro dia se acomodarian. Salió de allí, y cuando dieron las diez traté de retirarme. Pizarro me dijo que él se iba a recojer tambien, y al efecto salió hasta la puerta con el objeto de cerrarla. Mientras anduve el corto espacio que hai entre el despacho de Pizarro y mi casa observé que el mismo caballero que antes habia visto, atravesó de la acera opuesta a la del despacho al cual entró i sentí que incontinente cerraron la puerta. Esta mañana cuando me levanté supe que a Pizarro lo encontraron anoche muerto a puñaladas. Advierto que varias veces intenté retirarme antes de las diez del enunciado despacho, pero Pizarro me rogó que lo acompañase. Prevengo tambien que si he asegurado que la persona que atravesó despues de las diez de la acera del frente al despacho de Pizarro, fué el mismo caballero que antes habia visto en él, es por haberlo distinguido perfectamente a la luz de la luna.

Algunos dias despues el anterior testigo reconoció en rueda de presos a D. José María Gomez, designandolo como el individuo a que se refiere en la precedente declaracion.

D. Agustin Pizarro declaró: Conozco al guarda D. José María Gomez, y sé que era amigo de mi hermano Cayetano Pizarro, a quien visitaba frecuentemente. Recuerdo que una noche, como un mes antes de la muerte de mi hermano, llegó al despacho con otro mas como a las once y media, a cuya hora ya nos habiamos recojido. Yo le abrí la puerta; le dije que mi hermano estaba durmiendo, y despues de haber tomado un trago de aguardiente que alli habia, se retiró con su compañero, que era un hombre alto, flaco, blanco, narigon y patilludo: su vestido era regularmente decente. Ignoro si entre Gomez y mi hermano ha habido algunos tratos o negocios. Sésolamente que Gomez se surtia de afrecho y paja para su caballo en el despacho, lo cual llevaba algunas veces de gracia qué le hacia mi hermano, quien siempre que iba Gomez entraba a conversar con él, en el cuarto interior. Le pregunté varias veces que pretendia el referido Gomez y mi hermano me contestaba que queria que le prestase dinero; pero en los libros no he encontrado apunte alguno sobre este particular.

Proceso que se seguia a D. José Leon Mancilla por varios delitos y que se mandó agregar a la causa de Gomez por decreto de 27 de mayo.

Declaracion indagatoria de D. José Leon Mancilla.

En el mismo dia 16 de mayo el Señor Juez hizo comparecer a su presencia un hombre que se encuentra preso en esta cárcel, quien prometió formalmente el decir verdad; y contestando las preguntas de estilo, dijo; me llamo José Leon Mancilla, natural del Parral, departamento de la provincia del Maule; casado con D.ª Petronila Fuentes; fuí carpintero y labrador, pero de tres años o esta parte no me he ocupado en cosa alguna, porque he andado prófugo; de treinta y cinco años.

J. ¿Ha sido Vd. casado otra vez?

R. No Señor; aunque se me ha creido tal.

J. ¿Por qué causa se le ha tenido a Vd. en ese concepto, antes de ser casado con la Fuentes?

R. El año de 1830 sufrí una grave enfermedad; y en circunstancias de estar aletargado, D.ª Rosario Gaete con quien vivia como cuatro meses en ilícita amistad, llamó al cura del Parral D. N. Soto, el que a solicitud de ella nos puso las bendiciones. Nada supe en aquel momento de lo que sucedia, pero como a los ocho dias des-

pues la misma Gaete me refirió lo ocurrido, y entonces le dije que yo no consentia en ello. Luego que me mejoré, ocurrí a Talca a consultarme con el cura de aquella ciudad, y este me contestó que la consulta debia hacerla al obispo.

J. ¿Qué otras dilijencias ha practicado Vd. para quedar salvo de ese matrimonio?

R. Ninguna otra.

J. ¿Ha vivido Vd. con la Gaete despues de su casamiento?

R. Siempre que he ido a Santiago.

J. Tiene Vd. con qué probar el hecho que ha referido de su matrimonio con la Gaete?

R. Con ella misma.

J. ¿Quiénes fueron los padrinos y testigos de ese matrimonio?

R. Lo ignoro.

J. ¿Sabe Vd. si vive D.ª Rosario Gaete?

R. Hacen tres años que no se de ella.

J. ¿Cuándo se desposó Vd. con la Fuentes?

R. Me parece que fué en el mes de enero.

J. ¿Quiénes fueron los testigos y padrinos?

R. Un tal Valladares y el guarda D. José María Gomez; este y la Josefa mi cuñada fueron los padrinos.

J. ¿Quiénes fueron los testigos que informaron la soltería de Vd?

R. Los referidos Gomez y Valladares.

J. De dónde sacó Vd. los veinte y cinco pesos para pagar los derechos correspondientes?

R. Los dió mi suegra D.ª Antonia Ojeda.

J. Practicó Vd. algunas dilijencias para averiguar si vivia la Gaete antes de casarse con la Fuentes?

R. No señor.

J. ¿Consultó Vd. con el cura u otra persona sobre su matrimonio con la Gaete ante de su enlace reciente?

R. No señor.

J. ¿Qué tuvo usted presente para casarse con la Fuentes?

R. Fuí inducido por la gratitud de lo mucho que debia a la familia. Como un año vivia en aquella casa, y durante este tiempo me prodigaron toda clase de servicios y me auxiliaban en mi enfermedad.

J. ¿Por qué estaba Vd. oculto?

R. En los dias del diez y ocho de Setiembre de 842, D. Manuel Rábago invitó a D. Francisco Rodriguez para ir a la Aconcagua a casa de D. Manuel Cortes, con el objeto de sacar un entierro de onzas que habia en uno de los alambiques en un corral de dicha casa, y en defecto de este sacar otro entierro que aseguraban habia en el Oratorio, foradando al efecto la muralla. D. Francisco Rodriguez me

habló a mí para el mismo negocio; y no creyéndonos bastantes para la ejecucion de la empresa proyectada, busqué yo al abastero Pedro Cáceres, quien entró tambien en la negociacion. A principios del mes de Octubre del mismo año nos dirijimos al lugar convenido, acompañándonos tambien un tal Palacios que vino de Rancagua por llamado de Rábago. Dejamos los caballos a cierta distancia de la casa de Cortes al cuidado de Rodriguez, y entramos los demas al corral de los alambiques entre las once y doce de la noche; pero nos retiramos sin ejecutar nuestro plan, por haber divisado luz en una de las piezas de habitacion. Como a los seis dias, o mas, emprendimos nuevo viaje desde Santiago a donde permanecíamos, y entonces se nos reunieron tres mas al otro lado de la cuesta de Chacabuco, a los cuales no conozco. Cuando llegamos a la Hacienda de Cortes echamos abajo un retazo de pared por donde entraron los caballos, que quedaron tambien al cuidado de Rodriguez. Uno de los nuevos compañeros a quien titulaban Sarjento, saltó una de las paredes interiores de la casa; despues de haber atravesado una arboleda en donde dejamos dos peones amarrados. El espresado sarjento abrió una puerta a cuyo cuidado quedé yo, y los demas entraron a la casa. Ignoro lo que harian allí, porque no lo vi, ni ellos me lo dijeron despues; lo cierto es que habiéndosenos escapado un mayordomo, dió parte en la vecindad y tuvimos que retirarnos. Solo caminamos juntos hasta la cuesta de Chacabuco en donde me separé yo, y desde entonces no veo a mis compañeros y ando fujitivo.

J. ¿Qué armas e instrumentos llevaban ustedes para la realizacion de la empresa consabida?

R. Yo llevaba un cuchillo y recuerdo que Rábago llevaba un par de pistolas. Ignoro si los demas llevarian armas. Hago memoria haberle visto en la segunda vez a uno de los nuevos compañeros, un instrumento grande como barreno a propósito para taladrar.

J. ¿Qué tiempo se demoraron en el interior de la casa?

R. Como un cuarto de hora.

J. ¿Quién capitaneaba la partida?

R. El que titulaban sarjento.

J. Qué órden recibió Vd. de él cuando lo dejaron al cuidado de la puerta?

R. La de impedir la salida por aquel punto a las personas de la casa.

J. ¿En dónde ha permanecido Vd. desde que se separó de sus compañeros?

R. Me fuí a una chácara del llano Maipo en donde estaba un amigo mio llamado Antonio Erazo, y en ella permanecí como veinte dias. En seguida me fuí a Coquimbo: como a los cuatro me-

ses me trasladé a la Rioja ; un mes despues me fuí a Salta; al año cuatro meses me vine a Illapel, y de allí como a los cuatro dias salí para Valparaiso.

J ¿Qué tiempo hace que reside Vd. en esta ciudad?

R. Un año.

J. ¿En dónde ha vivido Vd. aquí y con quienes?

R. Como ocho dias estuve viviendo en una pieza de Don Juan Laborde, con Cármen Vera a quien conocí en Santiago, y despues me fuí a vivir con la Señora que ahora es mi suegra, en una casa que alquilaba junto al hospital ingles. Despues de haberme casado con la Fuentes me mudé al barrio denominado el Pasaje, casa de D. Rafael Gamboa, y allí he permanecido hasta un dia de la presente semana en que me retiré con la familia a los Maitenes, en donde fuí aprehendido.

J. ¿Antes de esta época habia estado Vd. en Valparaiso?

R. Residí en esta ciudad como siete u ocho años hasta el de 1840 en que me retiré a Santiago.

J. ¿Durante este último período, qué salidas hizo Vd. de esta poblacion?

R. A principios de Setiembre del próximo pasado año estuve en Santiago como once dias en casa de Cármen Vera, y ahora como un mes salí hasta Quinteros a ver a mi hermano natural Bartolo Molina que reside en el Huasco, y vino a comprar animales, pero solo me demoré un dia.

J. Dónde alojó Vd. en esa noche?

R. En la Hacienda de Diaz Muñoz, habitacion de un inquilino que no conozco.

J. ¿En qué caballo se fué Vd.?

R. En uno de mi suegra, colorado y que llaman el largo.

J. ¿Cómo supo el hermano de Vd. que estaba aquí?

R. Lo sabia de antemano, y me mandó a buscar con su mozo Gavino Ortega, el cual adquirió noticias en el Estero y despues habló con los de mi casa.

J ¿Qué amigos lo visitaban a Vd. en esta ciudad?

R. No los tengo.

J. ¿Conoce Vd. al guarda Don José María Gomez?

R. Si Señor.

J. ¿Qué tiempo ha que lo conoce Vd.?

R. No lo recuerdo con certidumbre, pero parece que hace como un año.

J. ¿Tiene Vd. intimidad con él?

R. No Señor.

J. ¿Lo visitaba Gomez?

R. No Señor; iba a casa de mi suegra porque estaba enamorado de la Mercedes mi cuñada.

J. ¿Lo veia Vd. con alguna frecuencia?

R. Siempre que iba a casa de mi suegra; esto es, en ocasiones dia por medio, y a veces dejaba pasar hasta ocho dias sin ir.

J. ¿Porqué nombre lo ha conocido a Vd. el guarda Gomez?

R. Por José Molina.

J. ¿Jamás le dijo Vd. que era Mancilla ni lo supo Gomez por otras personas?

R. Yo no se lo dije, e ignoro si por boca de otros lo supiese.

J. ¿Bajo qué nombre era conocido Vd. en esta ciudad?

R. Los que me conocian de antemano sabian que era Mancilla; pero yo tomé despues el apellido de Molina, que es realmente el que me corresponde; mi padre lo cambió por el primero, y yo hice lo mismo tambien.

J. ¿Qué tiempo ha que estaba Vd. enfermo?

R. Desde el mes de Setiembre del próximo pasado año en que llegué de Santiago.

J. ¿Con qué se ha mantenido Vd. estando oculto?

R. Con lo que me han dado en casa de mi suegra.

J. Con qué se ha curado Vd.?

R. Con lo mismo, y con treinta y seis pesos que me dejó mi referido hermano.

J. ¿En qué clase de moneda recibió Vd. los treinta y seis pesos referidos?

R. Una onza de oro, diez y ocho pesos fuertes y trece reales mas.

J. ¿No ha tenido Vd. mas dinero?

R. En el mes de diciembre vino del Maule Leandro Rodriguez a vender licores y me dió diez pesos: no he tenido mas.

J. ¿A cuánto han ascendido las partidas que le ha dado su suegra?

R. Recibia de a uno y de a dos pesos; y no recuerdo a cuanto habrán ascendido. La dieta y remedios se compraban por mi dicha suegra o mi mujer.

J. ¿Cuánto habrá gastado Vd. en su curacion?

R. Lo ignoro.

J. ¿Qué inversion dió Vd. a los treinta y seis pesos que recibió de su hermano?

R. Pagué médicos y compré remedios.

J. ¿Conoció Vd. a D. Ausgusto Colombet?

R. No lo conocí.

J. ¿Cómo supo Vd. la muerte del frances, dueño del café de la Victoria, que asesinaron la noche del cinco de abril?

R. Lo oí contar en mi casa; y como en esos dias no se hablaba de otra cosa, no recuerdo a quienes.

J. ¿En dónde y con quienes estuvo en esa noche?

R. Como desde el quince de marzo lo he pasado en cama, y la noche referida debí estar en mi casa en compaña de mi mujer y cuñadas Mercedes y Juliana.

J. ¿No salia Vd. durante este tiempo?

R. Sí; pero lo hacia mui de tarde en tarde, pues hubo ocasion que trascurrió hasta un mes sin que me moviese de mi casa.

J. ¿A dónde iba Vd.?

R. Solo donde unas tales Martinez que viven contra el estero de Jaime, en cuya casa solia quedarme dos o tres dias.

J. Vd. salia solo de noche ¿a qué horas se recojia?

R. Venia como tengo dicho a casa de las Martinez, y cuando me quedaba, me volvia a mi casa a las oraciones de los dos o tres dias siguientes.

J. ¿Quién lo veia a Vd. en casa de las Martinez?

R. Nadie: Gomez iba porque tenia amistad con ellas.

J. ¿Vd. tiene con las Martinez relaciones de parentesco o de alguna otra clase?

R. No señor, harán tres o cuatro años, que viví en ilícita amistad con Josefa Martinez. En este Puerto no la hemos continuado y mucho menos despues que supieron que me habia casado con la Fuentes.

J. ¿Ha dado Vd. alguna cosa a las Martinez?

R. No señor.

J. ¿Le han llevado a Vd. alguna cosa para Santiago?

R. Nada.

J. ¿Què disculpa daba Vd. a su mujer cuando se quedaba a dormir fuera?

R. Le decia que me habia quedado en casa de las Martinez.

J. ¿Las Martinez sabian que Vd. era José Leon Mancilla?

R. Si señor.

J. ¿Juega Vd.?

R. No señor.

J. ¿Jamás ha jugado?

R. Nunca.

En este estado etc.

D.ª Petronila Fuentes declaró: Conozco a José Leon Mancilla desde que llegué a este Puerto que hacen como tres años. Visitaba la casa de una vecina, en donde lo conocí; hicimos amistad, y me visitó despues. Ignoro la casa y barrio en que vivia Mancilla, hasta el mes de diciembre en que se fué a la mia, con el objeto de curarse. El ocho del mes de enero nos casamos; pero Mancilla solo

ha ido accidentalmente a mi casa, pues cuando estaba una noche en ella se quedaba afuera dos o tres, y a veces se iba en la misma noche. Recuerdo que un dia, de que no hago memoria, se apareció Mancilla al amanecer y me dió a guardar diez pesos: le ví tambien un escudito y me dió cuatro reales para la comida, lo cual no habia hecho jamás. La noche del dia siguiente me pidió cinco pesos, de los diez que me habia dado el dia anterior. Cuando lo reconvenia porque se quedaba fuera, me contestaba que lo hacia porque las Martinez no sospechasen que estaba casado, pues podian hacerle un gran mal. Le exijí repetidas veces que me dijese el daño que le podian hacer, y traté de convencerlo de lo contrario; pero él insistia en su negativa, esponiendo que si mi curiosidad era satisfecha tendria mucho que sentir. En mi casa solo se le daba la dieta cuando iba, creo que una vez le compré yo un purgante. Recuerdo tambien haber llamado una ocasion al médico, pero no sé quien lo pagaria.

Hacen como dos meses que mi madre le prestó a Mancilla un caballo colorado para ir a la Viña del Mar, segun dijo, el cual no ha devuelto hasta la fecha: espuso tambien que a esta espedicion iba con un tal Valentin, cuyo apellido es Araya, segun creo. *Ninguna persona* ha ido a casa a buscar a Mancilla a nombre de Bartolo Molina, hermano que no conozco ni sé que lo tenga.

En mi casa lo buscaban algunas personas que no conozco, sino es un tal *N. N.*, otro que se apellidaba N. y el guarda Don José María Gomez, que era el que mas iba, y solo por ver a Mancilla, pues con él solo se entendia y luego se retiraba. Cuando llegaba, preguntaba a veces por Pepe y otras por el apellido Mancilla. Por lo que yo ví habia entre ellos suma intimidad; algunas noches tambien salieron juntos. Yo lo he conocido siempre por Mancilla y todos lo apellidaban del mismo modo. Solo cuando se casó dijo que era Molina. Advierto que mas de un mes antes de que las Martinez se fuesen a Santiago, lo pasó Mancilla en casa de éstas curándose, segun dijo, y entónces no fué a *la mia*. Me veia con él algunas veces distante de la casa de las Martinez, porque él no queria que me viesen, y me decia que le llevase plata porque no tenia. Ahora se iba Mancilla para Santiago, y solo estaba de tránsito en los Maitenes. Las Martinez le llevaban su ropa, cama, baul, etc. pues solo dejó en esta una muda ordinaria.

D^{a}. Mercedes Fuentes espuso lo mismo que su hermana, y agregó que en el viaje que hizo Mancilla a Santiago a principios de setiembre, se acompañó con Gomez y N. de N., y que en algunas ocasiones Mancilla y Gomez las hicieron salir de la pieza en que estaban para quedar solos.

Don Rafael Gamboa declaró: soi propietario de una casita ubicada en el barrio denominado el Pasaje. El 21 de enero del cor-

riente año se la arrendé a Doña Antonia Ojeda a quien conocia como 30 años há, y entónces supe por dicha Señora que su hija Petronila se habia desposado con un tal Don José, cuyo apellido ignoré hasta pocos dias ha que supe ser Mancilla. Este no vivia con la mujer lejítima, pues solo iba a su casa de visita algunas noches, a escepcion de veinticinco dias a esta parte que ha estado allí de firme. Siempre lo ví escondido, y solo salia de noche. Le pregunté a la Fuentes en cierta ocasion el motivo de la distancia de su marido, y me contestó que la mujer con quien vivia en ilícita amistad le habia protestado envenenarlo si la abandonaba. La familia de la Fuentes es pobre, y hubieron dias que no tuvieron que comer. El trece del presente dejaron la casita, y me quedaron restando seis pesos de su alquiler.

Don P. R. espuso: Yo visitaba a Doña Delfina Valenzuela que estaba como escondida en esta ciudad. Tuvo noticia que debia pasar por aquí uno de sus tios, y temerosa de que la descubriese, la traspuso Gomez a la casa de Cármen Negrete, madre de Josefa y Margarita Martinez, cuya casa le ofrecia un asilo mas seguro, por que se hallaba en un barrio estraviado. Para tal traslacion habló Gomez con Don José Leon Mancilla que vivia en aquella casa. Aun que la Valenzuela solo estuvo en ella como cuatro dias, yo la visité allí, y con esta ocasion conocí mas de dos meses há a la Negrete y sus hijas. Desde entónces las ví con frecuencia, pues las visité todas las noches hasta que regresaron a Santiago. Allí conocí enfermo a Don José Leon Mancilla, el cual tenia al parecer relaciones de ilícita amistad con la niña Josefa. Veia tambien entrar continuamente a Gomez quien denominaba a Mancilla su compañero, y luego que hablaba con él en secreto se retiraba; algunas veces sin haber saludado a los de la casa. Las pocas veces que no ví a Mancilla pregunté por él, y siempre me contestaron que habia salido. Sé que en los dias de semana santa hizo Mancilla junta de médicos, lo cual me habia dicho con alguna anticipacion que pensaba hacer, mediante el favor de un amigo que le habia ofrecido para ello. Recuerdo que el mismo dia de la muerte de Colombet, estuve como a las cinco de la tarde en casa de la Negrete, y en ella ví a Mancilla: lamentamos juntos la muerte desgraciada de dicho frances. Advierto que la Josefa Martinez y Mancilla me dijeron que se llamaba José Molina.

Declaró Cármen Negrete: Soi viuda de Juan Quiroga, alcaide que fué de la cárcel de Santiago cinco años y cinco meses. Durante este tiempo y como cinco años ha, estuvo preso en dicha cárcel José Leon Mancilla, quien por desgracia entabló relaciones de ilícita amistad con mi hija Josefa Martinez. Por fuga del coronel Acosta con quién fué cómplice el espresado Mancilla en una conspiracion, lo pusieron en libertad. Los amores de mi hija ya tocaban en frenesí, y fueron

tan caprichosos que me abandonó por seguir a su amante. Desde entónces ha corrido con él distintos lugares, hasta que de un año a esta parte llegó a Valparaiso; lo supe, y el amor de madre me trajo a este Puerto con el objeto de reunirme a ella. La encontré en un estado miserable y con el mismo Mancilla que la sedujo. El respeto y el amor maternal, sino se habian estinguido, estaban tan debilitados en mi hija que no surtieron efecto alguno mis frecuentes consejos y repetidas súplicas, para que abandonara al hombre que la habia perdido. Desconfiaba mucho de Mancilla, porque me parecia malo; le temia porque creia que sus inclinaciones naturales no eran buenas; me amenazó varias veces, y otras muchas intentó levantarme la mano; dos o tres lo realizó; pero mi miseria y mas que todo los afectos maternales me contenian. Presentia ya la desgracia que poco despues tuvo lugar.

El guarda D. José Maria Gomez es íntimo amigo de Mancilla y lo visitaba con la mayor frecuencia. Ambos conversaban siempre a solas y con el mayor sijilo. La continua comunicacion de Mancilla y Gomez, aumentaban las sospechas que tenia, y animaban el deseo de que mi hija se separara de aquel. El treinta de marzo me mandaron de paseo con mis hijas a la quebrada Honda, en donde dormí esa noche. El cuatro de abril me hizo Mancilla ir a dormir a la casa vecina, so pretesto de que Gomez iba a introducir esa noche en la mia un contrabando de azúcar; lo cual oculté yo al pedir a dicha vecina el permiso necesario, diciéndole que dos amigos se iban a dormir a mi casa. La noche del 5 dormia con mis hijas en la pieza principal de la casa que habitaba, y Mancilla se habia recojido tambien, como a las doce de la noche, en el dormitorio que está a continuacion. Mui tarde, pues luego amaneció, entró Gomez con un caballero de capa, atravesando la pieza en que dormiamos. No sé quien abrió la puerta. Lo ví todo, pues aunque en la pieza nuestra no habia luz, la tenia Mancilla cuya puerta estaba entreabierta. Gomez iba con una manta larga cari; y en el momento que entró cerraron la puerta atrancándola por el interior. Sentí a Gomez hablar dentro de la pieza y al que le acompañaba, que era estranjero al parecer por la pronunciacion. Se oyeron en seguida unos quejidos sordos y comprimidos. Luego salieron Mancilla y Gomez con la cara atada, dejando la casa en el mayor silencio y cerrada con llave. Al rato volvieron y empezaron a trajinar de nuevo, hasta que al fin salieron con el cuerpo del caballero que habian asesinado, y sospecho que lo condujeron al lugar en que se encontró en un caballo que estaba allí desde la oracion, el cual debe pertenecer a D. *Santiago Suarez*: no sé a quien pertenezca la montura. Yó quedé adentro, por lo que no ví lo que sucedió a fuera; y aunque no tengo la menor duda del asesinato, no sé la forma en que lo perpetraron, por

que lo hicieron a solas y encerrados. Estabamos despiertas, pero guardamos un profundo silencio porque nos sorprendió el hecho de aquellos hombres y les temiamos.—Poco rato despues se veia en la pieza de Mancilla la sangre que a Gomez le salió del dedo, cuya herida se la hizo en el momento del asesinato, porque antes no la tenia. Vi tambien la cámisa de Gomez con una manga ensangrentada, la cual lavé yo misma, el relox, un par de espuelas de plata, un atado de pesos fuertes y bastantes escudos, todo lo cual lo tenia Mancilla y debió ser la parte que le cupo del dinero robado. Encontré tambien en el patio un pañuelo de Mancilla. El relox, las espuelas y el dinero los tuvo enterrados en la cocina de la casa. No he denunciado a Mancilla, porque he temido que se vengase de mí asesinándome. Efectivamente a los pocos dias, por cierta reconvencion que yo le hice, alusiva al suceso a que me he referido, me dijo que si resollaba solamente, me mataba: no hemos hablado otra cosa sobre el particular. Solo un dia le dijo una de las niñas que si le encontraban a Gomez el relox era perdido, y Mancilla contestó no se lo pillarán; no hai prueba contra él.

Algun tiempo despues hablé con Gomez sobre lo que debia, y le dije que si yo encontraba dos onzas me iba a Santiago. El me contestó que me las buscaria; y dos o tres dias despues que lo reconvine, me dijo que se las habia entregado a Mancilla para que me las diera, y éste me las entregó en pesos fuertes, entre los cuales venian dos o tres franceses que le devolví. Advierto que luego que salieron con el cadáver nos vestimos, encendimos vela y vimos la sangre y lo demas que he referido.

En la ratificacion agregó que en el momento que salió Mancilla y Gomez de su casa vió contra una botella una porcion de lienzo quemado y con sangre que al parecer debió servir a Gomez para curarse la herida que se hizo. En la palmatoria se observaban tambien los signos del trapo que quemaron.

Josefa y Margarita Martinez declararon lo mismo que la madre, con escepcion de que la segunda no vió la camisa de Gomez sino despues de labada, y que no sintió entrar a Gomez y Colombet.

Declaró *Magdalena Martinez* : era la vecina de Cármen Negrete, quien durmió con sus hijas Josefa y Margarita en mi casa, no solo la noche del 4 de Abril, sino tambien la del dia anterior. La Josefa no durmió toda la noche del Sábado, porque como a las doce y despues de haberse recojido la llamó Mancilla.

En la Ciudad y Puerto de Valparaiso a 28 de mayo de 1846. El Señor Juez asociado del escribano que autoriza pasó a la casa que tuvo Cármen Negrete en esta ciudad en el barrio del Almendral a la orilla del Estero de Jaime. Se encuentra ubicada en la acera del oriente de la calle de Chacabuco que corre de Sur a Norte. Todo el

edificio de que se compone está a la calle; y sus departamentos divididos por tabiques de madera, son el pasadizo, la pieza principal y el dormitorio. El primero tiene como tres varas de largo, la segunda seis y el tercero poco mas de cuatro, siendo de cuatro varas el ancho de todos, que es el mismo del cañon del edificio en toda su estension. La pieza principal tiene una ventana que dá a la calle y dos puertas, la una que comunica al pasadizo y la otra al dormitorio, el cual solo tiene una ventana con vidriera en forma de bastidor, y su puerta correspondiente de dos hojas, cuya ventana cae al patio interior. Este está circulado de tablas, tiene el mismo largo que el edificio y como ocho varas de ancho: solo tiene comunicacion con el pasadizo referido. En el estremo del Norte se vé una mediagua en mal estado y pequeña que sirve de cocina. — El cadáver de Don Augusto Colombet se encontró tres cuadras al Norte de la referida casa por la misma calle al volver al callejon de las monjas para la playa sobre un monton de basura. Este sitio dista como media cuadra de la referida playa, y no hai serenos en una ni otra calle. Se advierte que la ventana del dormitorio está como a vara y media sobre el suelo, y tiene una vara de largo y tres cuartas de ancho. Para los efectos que haya lugar y en cumplimiento del decreto precedente se estendió esta dilijencia que firmó tambien el Señor Juez. — Valenzuela — *José Felipe Gándara*, escribano público.

Confesion del reo Don José Leon Mancilla prestada el 28 de Mayo.

Juez. ¿Sabe Vd. la causa de su prision?

Reo. Si Señor; por el salteo de Don Manuel Cortes cuyo hecho referí circunstanciadamente en mi declaracion indagatoria.

J. ¿Sabe Vd. la pena a que se ha hecho acreedor por tal delito?

R. La ignoro.

J. Se le procesa tambien a Vd. por el asesinato perpetrado en la persona de D. Augusto Colombet la noche del cinco de Abril próximo pasado.

R. Yo no he sido el asesino.

Se le hicieron a continuacion todos los cargos que resultan del sumario, cuyas declaraciones se le leyeron; y dijo que eran falsas. En el acto se hizo comparecer a Cármen Negrete con quien se careó el reo, y sucesivamente con Josefa y Margarita Martinez, a todas las cuales les dijo rotundamente que eran falsas sus deposiciones, sin dar otra contestacion a los muchos cargos particulares que se le hicieron. Se advirtió mucha entereza en los testigos, y en el reo demasiada reserva y sorpresa.

J. ¿Tiene Vd. con que probar lo contrario de lo que consta del sumario?

R. Me parece que sí; porque en la casa de mi mujer, en donde lo pasé la noche del cinco, habia dos peones que allí dormian, los cuales deben haberme visto en esa noche. Son peones de Doña Antonia Ojeda, se llama el uno Manuel y el otro Valentin; ignoro los apellidos.

J. ¿Dormian algunos otros en casa de Vd. la noche del cinco de abril?

R. Solo los dos peones referidos.

J. ¿Cuántas veces ha estado Vd. preso?

R. Dos: una que estuve en Santiago por una conspiracion y la presente.

Continuacion de la confesion de Gomez, en vista de los nuevos datos que arrojan los dos procesos agregados.

Juez. ¿Conoció Vd. a Cayetano Pizarro?

Reo. Si señor.

J. ¿Lo visitaba Vd.?

R. Mui poco.

J. ¿Qué objeto lo llevaba a Vd.?

R. Iba porque Pizarro, como dependiente de D. Francisco Navarro, a quien yo debia dos onzas, me reconvenia para su cubierto, y yo le exijia que me esperase.

J. La noche del asesinato de Pizarro estuvo Vd. en el despacho de este.

R. Es falso.

J. ¿Sabe Vd. quien ha sido el asesino de Pizarro?

R. Lo ignoro.

J. ¿Qué tiempo hace que conoce Vd. a José Leon Mancilla o Molina?

R. Hace como tres años. Lo ví por primera vez en la cancha de Gallos, en donde pregunté como se llamaba, y me dijeron que era Molina.

J. Del proceso resulta plenamente probado que Vd. conocia al individuo referido por José Leon Mancilla,

R. Asi será; no me acuerdo, me he fijado mui poco en ello.

J. En su confesion dijo Vd. que no conocia otro Mancilla que el guarda del Resgnardo, y ahora aparece lo contrario.

R. Me refiero a mi anterior contestacion.

J. En su confesion dijo Vd. que no tenia intimidad con Mancilla: Consta del proceso lo contrario.

R. Es falso. Puedo probarlo con D. P. R.

Se le hicieron todos los cargos que resultan a este respecto del sumario formado a Mancilla; y contestó. —

R. Son falsos. Yo no hablaba en secreto con Mancilla, y tal vez se ha creido asi, porque este no podia hacerlo en alta voz a causa de su enfermedad.

J. Sabia Vd. si Mancilla era casado o soltero antes de desposarse con la Fuentes el 8 de enero del presente año?

R. Lo ignoraba.

J. Del proceso resulta que Vd. declaró sobre la solteria de Mancilla para contraer el matrimonio referido.

R. Yo declaré que en los tres años que lo conocia sabia que era soltero.

J. Vd. al decir que sabe que Mancilla es soltero, no hace referencia a los tres años que lo conoce.

R. No creí que fuese necesario.

J. Consta del proceso que Vd. en union de Mancilla asesinaron a Colombet.

R. Es falso.

Se le hicieron todos los cargos que resultan del proceso, y los negó diciendo que son falsos. En el acto se hizo entrar separadamente a la Negrete y sus hijas las cuales se carearon con el reo, y le hicieron varios cargos que negó, esponiendo que por haberles negado el matrimonio de Mancilla con la Fuentes trataban de vengarse de él.

ACUSACION DEL AJENTE FISCAL.

Señor Juez del crímen.

El ajentefiscal visto este proceso a VS. dice: que de él resulta probado por las declaraciones corrientes de f. 186 a f. 188 y por otros mil datos que constan del proceso que Don José María Gomez y Don José Leon Mancilla asesinaron con atroz alevosía al incauto y desventurado Don Augusto Colombet en la noche del cinco de abril del presente año.

La opinion pública que rara vez se equivoca en sus juicios sobre hechos como el que motiva esta causa se fijó en Don José María Gomez luego que se divulgó la noticia de que Colombet habia sido asesinado; pero la serenidad con que el delincuente se presentaba al público y los pocos datos que entónces habian contra él, hacian vacilar sobre su criminalidad. Obstinado en negar su delito y su ferocidad poco adelantaba sobre el hecho principal el proceso, aunque a cada paso se descubrian nuevos datos que manifestaban y ma-

nifiestan la deprabacion de Gomez y que su corazon se encuentra en el mas alto grado de corrupcion. Mas al fin de tantas pesquisas judiciales se logró obtener las declaraciones referidas y con ellas el esclarecimiento de la muerte de Colombet.

Segun ellas el dia 5 de abril próximo pasado dormia Cármen Negrete en la pieza principal de su casa con sus hijas Josefa y Margarita Martinez y en la pieza contigua dormia José Leon Mancilla. Tarde de la noche entró Don José María Gomez a la casa (no saben las declarantes como) con un caballero de capa que les pareció estranjero por lo que le oyeron hablar despues, y que atravesando la pieza en que ellas dormian pasaron al aposento de Mancilla, oyeron hablar a Gomez y al estranjero, y luego sintieron unos *quejidos sordos* y *comprimidos*. Luego salieron Mancilla y Gomez, dejando la casa cerrada con llave. Volvieron al poco rato y sacaron a caballo el cuerpo del caballero a quien habian asesinado. Esto es lo que deponen tres testigos presenciales, y por consiguiente no puede dudarse que Mancilla y Gomez son los asesinos de Don Augusto Colombet.

Aquel aparece tambien confeso de haber sido uno de los que fueron a saltear a Don Manuel Cortes en el año 42, sobre cuyo hecho se siguió causa criminal contra los autores y se les condenó a pena de muerte segun consta a f. 93. Mancilla no fué condenado a la misma pena porque no ha sido procesado como reo ausente; pero se mandó que causándole conforme a derecho se le sentenciara. Aparece tambien confeso de haberse casado segunda vez viviendo aun su primera mujer y sin haber esclarecido legalmente si era nulo o no su primer matrimonio.

Don José María Gomez resulta convicto de haber sido testigo falso en el que contrajo por segunda vez José Leon Mancilla.

En vista de lo espuesto pide que se condene a estos dos reos a la pena de muerte con calidad de aleve con arreglo a la lei 2.ª tít. 21 lib. 12. Nov. Recop.—Valparaiso, mayo 29 de 1846.—*Riesco.*

El defensor de los reos, Licenciado D. José Vicente Vargas, contestó a la acusacion fiscal pidiendo que la causa se recibiese a prueba. Durante el término probatorio de cuarenta y ocho horas, pretendieron los reos acreditar la coartada, y no lo consiguieron, a pesar de haber presentado algunos testigos, cuyos dichos les fueron contrarios en parte. El Ajente fiscal probó con el comandante de serenos y comisario de policía que el cadáver de D. Augusto Colombet se encontró el 6 de abril como a las cinco de la mañana, tres cuadras de la casa de Cármen Negrete; y que conservaba cuasi todo su calor ordinario y lapsitud natural. — D. Tomas Monasterio, pre-

sentado tambien por el ministerio fiscal, declaró que Cármen Negrete le pagó el 18 o 20 de abril con catorce pesos fuertes lo que le debia del cánon del arrendamiento de su casa, diciéndole que se los habian franqueado en esta ciudad con condicion de devolverlos en Santiago.

Alegato de bien probado, y defensa hecha por el Licenciado D. José Vicente Vargas.

El proceso no arroja de suyo ni un solo fundamento siquiera para formar conviccion, mucho ménos conciencia legal de ser mis defendidos los asesinos de Colombet, cuyo cadáver apareció en el dia seis de abril del presente año estrangulado, por cuya razon me creo con derecho de pedir la absolucion de mis patrocinados del horrible delito que se les imputa.

Gomez, amigo de D. Augusto Colombet, que frecuentaba diariamente la casa del occiso: que éste recibia beneficios de aquellos que comprometen la gratitud del corazon menos reconocido: que fué depositario aun de los secretos que solo se confian a la franqueza de la amistad verdadera enlazada con vínculos de estrecha comunicacion, es el que se pretende hacer que aparezca a la faz de la sociedad, como una fiera que devora a su bienhechor en el momento mismo en que este le tiende su mano benéfica y jenerosa.

Este es un contraste incomprensible y de aquellos que pocas lecciones nos dá la historia de los sucesos en que se ha comprometido la inocencia, y menos puede concebirse si nos remontamos a los primeros años de la vida de D. José María Gomez, pues entonces le veremos recibiendo lecciones de humanidad y relijion en una casa de estricta observancia e inculcando despues a la juventud saludables y benéficas máximas a la sombra de la enseñanza que a su direccion confiaron varios padres de familia.

De tales antecedentes jamas pueden suponerse tamaña transicion como un asesinato, y asesinato del amigo, del benefactor, y con él, el robo de todos los ahorros debidos a la fatiga del trabajo. En la graduacion del crímen no es la primera escala el homicidio fundado en el interes puramente del dinero; porque para reputarse por tal, era necesario suponer en Gomez un fenómeno que jamas pudo existir hasta estos dias ni aun vestido de la mas estudiada hipocresía.

Tampoco el proceso revela en el carácter de Gomez un hombre de aspiraciones que pudieron ser la causa motrix de una determinacion de asesinato. Ordinariamente en los espíritus ávidos de eternos y gloriosos recuerdos, suele pasearse la idea de salvar los obstáculos que se contraponen a sus miras, por una tentativa de esta clase.

Pero Gomez en la esfera que rola en la sociedad, no pudo concebir deseos de aparecer ni como héroe, ni como hombre distinguido por riquezas.

El empleo que ejercia antes de su prision, *guarda del Resguardo*, es uno de aquellos en que no pocas veces desbarra la mas acendrada honradez. En el proceso no aparece una pájina tan solo que manifieste que Gomez ha torcido la línea de sus deberes. No aspiró jamas al dinero por que los emolumentos de su empleo, le bastaban para subsistir, para pequeños ahorros y compartimientos con su mujer y sus hijos.

Este hombre es el indiciado de autor en la estrangulacion de Colombet. Lo acusan, se dice, a mas de indicios precisos, tres mujeres que atestiguaron el hecho por haberse ejecutado en su propia casa, porque estando ellas en vela y recostadas en la pieza principal, pasaron los asesinos con la víctima para inmolarla, tocando aun sus propios piés, y encerrados en el dormitorio vecino, despues de una larga conversacion escucharon ayes comprimidos y con ellos la exalacion de los últimos suspiros de la vida. Analicemos primeramente los indicios.

La separacion de Gomez de la casa de la señora Ramirez es el primero: otro la amistad de D. Augusto Colombet: la llegada en la noche del dia cinco de abril a las cuatro de la mañana a la casa de D. José Fernandez cuando salió a las once y media de la de la señora Ramirez donde antes vivia: las manchas de sangre en los vestidos de Colombet no teniendo este, segun el certificado de reconocimiento, ninguna herida que pudiese producirla, y ultimamente la profusion en los gastos que hizo mi defendido en los dias posteriores al cinco de abril.

La mudanza de Gomez de casa de la señora Ramirez, la autorizó una causa bastante poderosa e influyente en la reputacion y honor de la señora y de mi defendido. La presencia de este en cada dia debia recordar a la señora Ramirez el vilipendio y la infamia de su hija por la relacion de amistad ilícita contraida con Gomez, y a este la idea de la desgracia de su querida que a cada instante reflejaba sobre sí, sobre la señora y mas que todo sobre el fruto inocente de sus malhadados amores. La señora, a pesar de la mancha que cargaba sobre el idolo de su corazon, aun no la abatió este infortunio y ordenó con enérjico mandato a Gomez que se mudase de su casa a fin de evitar en lo sucesivo la repeticion de iguales actos que de un modo tan directo afectaban su buen nombre y el honor de su hija. No es como se dice que Gomez por sustraerse a la vijilancia de personas que podian embarazar sus planes homicidas, cambió de domicilio. A toda luz se prueba que existió una causa sobrado fundamental.

La amistad de mi defendido con Colombet, mas es una consideracion que a los ojos de la justicia lo disculpa totalmente que un indicio favorable a la conviccion de delincuencia. Cuando se trata de saber, o averiguar si un amigo ha podido dañar u ofender al amigo, la razon natural parece imponer la obligacion de reflexionar sobre el carácter, conducta y antecedentes del amigo a quien se le quiere atribuir el daño, pues de otro modo, la amistad como un sentimiento que identifica a los hombres en su mismo ser, dejaria de envolver la conveniencia mutua fundada en la confianza recíproca; viniendo a convertirse por consecuencia, en una relacion perjudicial, lo que la naturaleza y la condicion social han establecido para utilidad de los asociados. Rejístrese en el proceso la conducta de Gomez, examínense si se quiere los pasos de su vida pública, y se verá segun sus confesiones que jamás ha sido detenido ni aun por un pequeño arresto, ni acusado ante la justicia por la mas leve falta. ¿Y de este punto culminante de honradez, desciende al último de los crímenes y elije al amigo para arrancarle lo mas precioso, que es la vida y con ella sus bienes? Es imposible, señor.

La salida de casa de la señora Ramirez a las once y media de la noche del cinco de abril consta de autos. La llegada a la casa de Fernandez en la misma noche del cinco, lo revelan las declaraciones de D. José y de su hijo D. José Luis. A mas la testigo Cármen Bilbao depone que en una ocasion estuvo Gomez en su casa como dos meses hace llegando como a las doce y saliendo de ella a las cuatro de la mañana, circunstancia que coincide puntualmente con el tiempo que Gomez empleó desde la despedida de la casa de la Ramirez, y la llegada a la de D. José Fernandez. Dos meses van corridos desde el dia en que a mi defendido se le imputa el horroroso crímen del asesinato de Colombet.

Los vestidos de Colombet manchados con sangre no es un indicio que condena a mi defendido, y mucho menos cuando en los autos aparecen contradicciones abiertamente opuestas acerca de la herida del dedo de mi defendido, contradicciones que complican la certidumbre moral que puede prestar una conjetura o induccion precisa. Ya la Negrete afirma en su declaracion de f. 86, que Gomez no tenia herido el dedo antes de la noche del cinco, mientras que la Ovalle, la Valenzuela y Dublé testifican haber visto a Gomez el domingo de Ramos con el dedo amarrado el dia cinco, antes por consiguiente del suceso del asesinato. La Negrete que es el esponente que en la causa se puede decir el baluarte de la acusacion, niega el hecho de la herida de Gomez, el reconocimiento del cadáver espresa que Colombet no tenia herida ninguna; deduciéndose que las manchas de sangre, no pudieron ser producidas por el dedo de Gomez y que a toda luz fué otro que éste el asesino.

El gasto de mi defendido en los dias posteriores al suceso, tampoco es un indicio del crímen de asesinato. Consta de las confesiones del reo que ganaba de sueldo cincuenta y tantos pesos mensuales: algunas veces mandaba a su mujer residente en Santiago una onza y esto por algunos meses no todos: que en sus gastos personales era económico, y últimamente que hizo ganancias en el juego y algunos otros negocios que le proporcionaban dinero a mas de su renta de empleado. Pequeña tambien es la suma que aparece de autos invertida en gastos, y mui fácil por consiguiente de ahorrarse aun cuando fuesen reducidos los ahorros en cada mes. Por otra parte, aparecen en los autos varias cantidades prestadas por distintos individuos, y estas unidas a las economías de Gomez, fueron sin duda las que se manifiestan impendidas en los diversos usos a que se aplicaron.

Mancilla es acusado de complicidad en el asesinato del cinco de abril. ¿Hai algun indicio contra este presunto delincuente? ¿Una declaracion que lo acuse la cual merezca fé en juicio y por ella sea digno del último suplicio? Veamos quien depone contra él.

La Cármen Negrete y Josefa Martinez y esta que vivia en ilícita amistad con Mancilla desde que este estuvo preso en la cárcel de Santiago por la conspiracion contra el Estado fraguada por el coronel Acosta, son las dos personas con cuyo testimonio se quiere hacer valer un crímen contra este infeliz que en la noche del suceso estaba en estado de espirar a causa de una enfermedad crónica de que padece y que las mas veces se pronuncia con síntomas de una muerte segura.

La Negrete que viene desde Santiago en persecucion de Mancilla por la seduccion de su hija Josefa; con quien habia empleado las amenazas mas severas a fin de separarla de la compañía de un hombre funesto, como ella dice en su declaracion de f. 86: que varias veces riñó con Mancilla y que debia existir en la testigo una aversion sin tregua contra el corruptor de su hija, sin que le quedase ni aun la esperanza de lejitimar la union y recuperar su honra, desde que supo era matrimoniado con la Petronila Fuentes, a esta es la persona a quien se le dá el carácter de probidad y de imparcialidad de un testigo y cuya deposicion decide de la vida de un hombre en sentir del fiscal. El enemigo es tachado por la lei para valer en juicio, y ni aun puede suministrar indicios porque su testimonio muere contra el enemigo desde el momento que la enemistad es probada. La prueba de la enemistad entre el reo y la Negrete se evidencia en la declaracion que dejo apuntada.

Otro de los testigos es Josefa Martinez, mujer que fué el blanco de las caricias de Mancilla e hija de la Negrete. Esta mujer, por una inclinacion natural, ha participado de los odios de su madre contra

Mancilla, desde que vió perdida la esperanza de lavar su reputacion mancillada con una union ilícita de tres años, al hombre que supo era casado con la Gaete primeramente y en seguida con la Petronila Fuentes, hija de Doña Antonia Ojeda. El despecho de una mujer a quien se burla con la esperanza de su felicidad, la precipita muchas veces a desear y aun ejecutar la muerte del hombre que, ni aun supo respetar la desgracia del amor que una vez le juró, puesto que con la iniciacion de la causa ya el nombre de las Martinez, se esparció por los ámbitos de este puerto y todos fueron sabedores de su deshonra. Por otra parte, la declaracion que presta la madre se repite sin adicion ninguna ni supresion por parte de las hijas. VS. sabe, señor, el ascendiente de una madre en jóvenes cuya razon no está desarrollada aun haciéndose valer mas esta consideracion en la Josefa quien por el hecho de estar Mancilla encarcelado, cuya circunstancia no pudo mirarla aquella sino como la última desgracia, no le quedaba ya mas apoyo en la vida, que su madre, la que tal vez, para prestar ésta declaracion, le ofreció su amparo y proteccion.

La Margarita Martinez tercer testigo depone idénticamente que su madre la Negrete. Esta jóven, sin la edad requerida por derecho para testificar, aun dormia en los momentos en que se dice la perpetracion del delito, nada vió, nada supo sino por sujestiones de la madre: de consiguiente su dicho es vago sin mérito de credibilidad y aun cuando no lo fuera, la lei la inhabilita por incapacidad para testificar.

Son cómplices en el delito las Martinez únicas declarantes, dado caso que se haya cometido que lo niego; y lo son 1.° porque en la noche del cinco, en los momentos del asesinato que aseguran perpetraron mis defendidos, estaban despiertas en la pieza por donde aseguraron pasaron con Colombet para estrangularlo, y no dieron aviso a la casa vecina ni a la policía: 2.° porque encubrieron el delito labando la camisa de Gomez teñida con su propia sangre en la lucha de la muerte de Colombet: 3.° porque participaron del robo percibiendo dinero; y 4.° porque llamadas a la presencia judicial negaron la declaracion que se les exijió. Sobre la complicidad de las Martinez ruego al Señor Juez tenga en parte de ésta defensa mi escrito de f.

Apuntaciones legales.

Por conjeturas y presunciones no se puede castigar sino al hombre de mala fama. Está probado que Gomez ni Mancilla la han tenido. L. 26 tít. 1.° P. 7.ª

Uno de los testigos que se dicen presenciales del hecho no tiene la edad que requiere la lei 9, tít. 16. P. 3.ª Las Martinez si se con-

sideran como testigos no pueden declarar ni valer su declaracion por estar encarceladas y por el mismo delito. L. 10 tít. 16 P. 3.ª

Si aun con la lei últimamente citada se pretende hacer valer el dicho de las Martinez, su consiguiente enemistad con Mancilla enerva sus testimonios. L. 22 tít. 16 P. 3.ª

Las Martinez son cómplices dado caso que el delito se haya cometido, y mereciendo la misma pena que los reos segun las leyes 19 t. 34 P. 7.ª y 2 t. 14 L. 12 N. R., su testificacion no es de derecho admisible. L. 2. t. 1.° P. 7.ª

No se condena por indicios sino por pruebas claras y evidentes como la luz del medio dia porque *la persona del ome es la mas noble cosa del mundo y el Judgador que oiere a conocer del pleyto en que pudiesse venir muerte debe fincadamente poner guarda que las pruebas que recibiere sobre tal pleito sean leales e verdaderas e sin ninguna sospecha.* L. 26 t. 1.° P. 7.ª

En nada coinciden las declaraciones que fundamentan la acusacion fiscal con el espíritu sabio y previsor de la lei 26. Ella, protectora de la inocencia, jamás permite que la espada de la justicia, caiga en otra cabeza que la del delincuente y VS. considerándola y meditando las pruebas del proceso que en su complicidad de todo punto oscura, no hai una razon de condenar sin ofensa de la lei y sin agravio de la inocencia, no podrá, no, tengo motivos fundados para esperarlo, inflinjir a mis defendidos la pena que el ajente exije en su dictámen de f.

Si ésta mal trazada defensa no corresponde a la especialidad de la causa, ni al interes en la salvacion de los que se titulan delincuentes, al ménos trae consigo el mérito de mi pronto obedecimicnto al decreto de VS. en que se me mandó formarla en el término de veinte y cuatro horas, el que no fué todo el que era necesario para rejistrar un proceso de tan complicadas y variadas circunstancias, comentarlas y deducir de ellas algunas consecuencias que en cierto modo pudieran favorecer la causa de las personas que VS. encomendó a mi patrocinio. Pero este vacio que ha dejado en mí el angustiado tiempo, se llena con la confianza de que en la rectitud de VS. no puede caber otro juicio que el que dicte la lei y la conciencia que todo ju/gador deposita en ella al espedir su fallo.

Forma parte del anterior alegato, y se reproduce en él un escrito presentado antes del término de prueba, en virtud del cual se formó artículo de no contestar la acusacion fiscal interin no se enjuiciase a la Negrete y sus hijas: es el siguiente—

Un delito gravísimo, el crímen mas atroz de cuantos pueden afectar la seguridad y el reposo de la sociedad como es el que se imputa

a mis defendidos, mereceria la última de las penas, si llegase a probarse con la luz y evidencia que exijen las leyes. Una causa en la que se ventila la vida de un hombre, y cuya transcendencia se remonta hasta una idea que pasa fuera de la esfera del vivir que es el honor, exije por su importancia, una seria meditacion, maduro exámen, quieta reflexion para no incurrir en la anomalía de los antiguos criminalistas, cuyas ferreas opiniones estribaban sobre el principio de que «cuanto mas atroces fuesen los delitos, mas breves fue» sen los términos, mas angustiadas las dilijencias de defensa, se » castigase por conjeturas al presunto delincuente y ultimamente se » permitiese al juzgador traspasar aun el derecho.» Esos tiempos pasaron ya, señor; el progreso civilizador ha cubierto de polvo esas doctrinas, y conculcando esas leyes ha sostituido el órden apoyado en la razon. Como defensor nombrado por V. S. y una vez aceptado éste cargo, creo en mi conciencia no omitir medio ninguno de los que juzgue concernientes a la salvacion de dos vidas que hoi amenaza el cuchillo de la lei. En éste sentido y considerando los fundamentos que espondré, sirvase V. S. declarar que no estoi obligado a contestar el traslado pendiente, hasta interin no se enjuicien previamente conforme a las leyes, a las declarantes de f. 86 hasta f. 88, quienes en la hipótesis de que exista delito de parte de mis defendidos, ellas no pueden considerarse sino como verdaderamente cómplices en él; sobre lo que formo artículo de especial pronunciamiento.

Antes de aparecer en el proceso las declaraciones de Cármen Negrete, Josefa y Margarita Martinez, la causa estaba envuelta en la complicidad de la duda, en la oscuridad de un misterio: nada habia en él que revelase un fundamento ni aun para pedir un dictamen fiscal, no digo para exijir la pena de muerte; y cuando declaran la Negrete y las Martinez un rayo de luz se arroja a este campo nebuloso, se encarga reo a Mancilla, se oye al fiscal y éste exije la pena capital apoyado solo en el testimonio de estas tres deponentes. Las declaraciones de f. 86 hasta f. 88, dice el fiscal, y otros muchos datos que suministra el proceso, constituyen a la evidencia delincuentes a Gomez y Mancilla. Pero preguntaremos en la hipotesis que lo sean ¿qué papel representan en el terreno de la causa las declarantes? Ningun otro que el de cómplices, sabedoras del delito, encubridoras de él y por su propio testimonio receptadoras de una parte del robo.

La Negrete esplica así las ocurrencias del pretendido asesinato perpetrado por mis defendidos «La noche del cinco de abril dormia » con mis hijas en la pieza principal donde no habia luz sino en el » dormitorio siguiente donde estaba Mancilla, y tarde, pues amane» ció luego, entró Gomez con un caballero de capa atravesando la » pieza en que dormiamos; todo lo ví y luego que estuvo adentro

» sentí a Gomez hablar y tambien al encapado que me pareció es-
» tranjero. Se oyeron unos quejidos sordos y comprimidos y en se-
» guida salieron Gomez y Mancilla con las caras atadas dejando la
» puerta del cuarto con llave; volvieron al rato y sacaron al caba-
» llero que habian asesinado.» ¿Y por qué no dió aviso la Negrete a la casa vecina ya cuando perpetraban el delito y percibió las agonías del moribundo, ya cuando lo sacaron muerto y lo alzaron sobre el caballo de un Suarez que estaba desde la oracion de ese dia segun ella refiere? «Estabamos despiertas (continúa) «pero guarda-
» mos un profundo silencio porque nos sorprendió el hecho de aque-
» llos hombres y les temiamos» Silencio en una mujer a la vista de un asesinato a dos pasos de distancia, sin causa eficiente que le amenazase un peligro inminente: es inconcebible, del todo contrario a la organizacion de un ser débil, cuitado y timorato. Pero no sucedió así a la Negrete y sus hijas; poco despues se lanzaron al teatro del crímen a contemplar con su propia vista los rastros de sangre que dejara la víctima o el asesino en la lucha de la vida o la muerte. ¿Y esta impasibilidad, señor, se puede atribuir a una mujer sin antecedentes, sin connivencia, sin interes en el crímen y sin la esperanza de reportar algun lucro mayor en su concepto, que la desazon, el horror diré, de presenciar un asesinato y escuchar el último jemido de la vida de un hombre a quien por la fuerza se le arranca la existencia? Aun hizo mas la Negrete «ví, dice, la camisa de Gomez
» con una manga ensangrentada, la cual lavé yo misma, ví el reló,
» un par de espuelas de plata, y un atado de pesos fuertes que sin
» duda le cupieron a Mancilla porque los tubo enterrados en la cocina
» de la casa, y no he denunciado a éste por temor que me asesine.» Vago temor que no puede tener cabida sino como un pretesto frívolo, puesto que el denuncio debió hacerlo a la autoridad quien tomando de mano a Mancilla, hubiera puesto a cubierto a la Negrete de toda medida hostil que aquel intentara contra su seguridad. Mas no quedó en esto la conducta de la Negrete, era necesario que del robo que atribuye a Mancilla y Gomez, fuera tambien partícipe, y hé aquí, señor, la complicidad en el delito, caso que se haya cometido y que lo niego.

Concluye su declaracion la Negrete diciendo «algun tiempo des-
» pues hablé con Gomez, y le dije que si yo encontraba dos onzas
» me iba a Santiago. El me contestó que me las buscaria, y a los
» dos dias lo reconvine y me dijo se las habia entregado a Mancilla
» quien me las dió en pesos fuertes, entre los cuales venian dos o
» tres franceses.» Ahora bien, la Negrete que presenció el asesinato de un frances: que oyó los últimos jemidos de su vida: que al momento de asesinado vió la sangre de la víctima o del agresor: que lavó los vestidos de éste manchados con la sangre derramada en el

acto del crímen : que supo del robo y supo tambien que varias de las alhajas de que se componia, estuvieron escondidas en la cocina de su propia casa : que percibió dinero del robado, el cual se lo entregó el mancebo de su hija: que parte de la moneda era francesa: que llamada a la presencia judicial con sus dos hijas el 29 de abril, segun consta a f. 16, nada declara y todo lo niega ¿Se dirá cómplice o no, señor? Sin recurrir al criminalista de mas nota que es el señor Gutierrez que en su discurso sobre las penas n.° 7.° califica de cómplices a los que ocultan al delincuente o proporcionan su evasion, la luz sola de la razon está prestando un convencimiento eficaz y esplícito sobre esta materia. La Negrete recibió dinero y supo del robo que se atribuye a Gomez y Mancilla, concurre con ellos, en la suposicion hablo de que sean delincuentes, a conservar el silencio de un crímen horrendo, y esta mujer repito ¿no se pone con sus dos hijas bajo la influencia de la justicia, y se sujeta a la severidad de un proceso formal? V. S. por lo que manifiestan los autos, ha dado a las declaraciones de que me ocupo el carácter de testimoniales, y el ajente fiscal, juzgo, las ha acojido en el mismo e idéntico sentido, puesto que en ellas y en el proceso en jeneral apoya la peticion del último suplicio para mis defendidos. Estos indisputablemente tienen derecho de basar una escepcion para su defensa, escepcion que nace de las circunstancias mismas de los hechos, y de las personas que en último caso segun el sentir del ajente, han venido a decidir de la criminalidad que se atribuye a los reos.

No es mi ánimo, señor, al interponer este artículo prolongar el curso de la causa, ni dilatar la eficaz y pronta sancion de las leyes contra los que se dicen delincuentes, sino cumplir con el deber que me he impuesto por mi cargo, de procurar la libertad en favor de los que V. S. mismo ha condenado a mi patrocinio, porque la libertad siendo amiga de la naturaleza, «no solamente los juzgadores deben ayudar a ella; sino que la deben amar todos los omes» segun el testo de la lei 1.ª tit. 34 partida 7.ª Con la celeridad que marcha el proceso, y en la complicidad de circunstancias que ocurren en términos angustiados y que no se pueden preveer, tal vez se les daria a las declaraciones de f. 86 un mérito de que carecen en sí, y ellas por fin vendrian a sellar un fallo en oposicion con el interes jeneral de la causa, y el de la justicia legalmente considerada.

Sentencia pronunciada en primera instancia.

Valparaiso, junio 5 *de* 1846.

Vistos: consta de este proceso que el guarda D. José María Gomez y D. José Leon Mancilla asesinaron a D. Augusto Colombet en la

mañana del 6 de abril del presente año. Resulta tambien que Mancilla entró violentamente, en octubre de 841 en compañía de algunos otros, a la casa de Don Manuel Cortes, con el objeto de robar, derribando para ello un retazo de pared, e intentando foradar una muralla; y en conformidad de lo prevenido en las leyes 2.ª tit. 21 lib. 12. Nov. Recop. 18 tit. 14 Partida 7.ª y 74 del estilo, se condena a los espresados reos, D. José María Gomez y D. José Leon Mancilla a ser arrastrados y ahorcados, y a pagar de mancomun et insolidum las costas del proceso. Consúltese, si los reos no apelan en el acto de la notificacion—Valenzuela—Ante mí, *Gándara*.

Esposicion que hizo espontáneamente el reo Mancilla, despues de la sentencia de primera instancia.

En la ciudad y puerto de Valparaiso a nueve de junio de 1846, se hizo comparecer al juzgado a D. José Leon Mancilla, a consecuencia de haber pedido audiencia, y espuso: cualesquiera que sean los datos de complicidad que contra mí resulten del proceso seguido a D. José María Gomez por el asesinato perpetrado en la persona de D. Augusto Colombet, repito lo que siempre he dicho, de que no soi cómplice, sino es que quiera llamarse tal la falta de haber silenciado que Gomez es el principal autor del referido asesinato. Para demostrarlo, haré una esposicion breve desde que conocí a Gomez.

Hace un año mas o menos que estuvo en esta ciudad D. Ignacio Carrasco, a quien yo conocia de antemano. Me vino a ver a mi casa, y me refirió que habia sido llamado por Gomez desde Santiago, con el objeto de proponerle un asalto a la casa de D. Francisco Navarro, asesinando para ello a toda la familia; lo cual no solo habia resistido, sino tambien se habia esforzado en disuadirlo de la empresa que queria acometer. Mis esfuerzos, me dijo, han sido inútiles, y vengo a implorar de Vd. que preste sus auxilios y cooperacion, a fin de disuadir a Gomez. Salimos al momento, y fuimos a casa de las Ramirez, frente al cuartel del uno, en donde vivia. Cuando llegamos a ella me recibió Gomez en la puerta de calle, y me introdujo en un cuarto interior. Allí me reveló su intento, y el plan de asaltar la casa de Navarro por el despacho que está en la calle atravesada, a cuyo efecto debia amarrarse a D. Cayetano Pizarro, entrar al interior por una puerta que hai en la segunda pieza del despacho; asesinar a Navarro, su señora, una criada y una muchachita; robar todo el oro y dinero que se encontrase, y a la retirada asesinar tambien al dependiente Pizarro. Me manifestó el conocimiento mas pleno del depósito del dinero y circunstancias de la fa-

milia, y me hizo mil reflexiones para persuadirme a que entrara en el negocio, buscando tres hombres mas que nos acompañaran. Convenido con Carrasco en desbaratar a Gomez su plan, consentí aparentemente en él, y le dije qne iria a Quillota, con el objeto de buscar los hombres que me pedia. A los pocos dias regresé de Quillota a otra casa que la mia, y habiéndome encontrado Gomez, pues me buscaba para saber el resultado de mi viaje, le contesté que los hombres que me habia pedido, vendrian pronto. Para realizar Gomez su proyecto, tenia en arriendo una casa de Belausarán ubicada en la calle del Peligro, e intentó tomar otra perteneciente a la testamentaría de D Elias Cruz situada en la calle Nueva, pero desistió de hacerlo por consejos mios. Como todo era por mi parte una farsa los referidos hombres no vinieron. Me reconvino entonces, y habiéndole dado por disculpa de que tal vez se habrian retraido de su propósito, le propuse que iria a Santiago en donde estaba seguro de encontrar otros que coadyuvasen a nuestras miras. Se ofreció a acompañarme, y en realidad lo hizo hasta cerca de Pudagüel en donde nos separamos. Cuando nos vimos en Santiago me exijió que le presentase los que debian ser nuestros compañeros; y como la intencion mia era impedir el crímen, tomé a mi cargo verme con las personas que le habia ofrecido. Gomez no consiguió nada de mí, a pesar de haber permanecido algunos dias en aquella ciudad, pues viendo que mis ofertas no se hacian realizables, pidió prórroga del permiso que se le habia concedido. Yo me demoré hasta fines de octubre, y en el momento que llegué a esta ciudad, se me apareció preguntándome por nuestros cómplices: le contesté que en ese mismo dia debian llegar, pero habiendo transcurrido quince y perdida ya su esperanza, llevó a mi casa a N. N. y a un tal N. que llaman el cabezon, diciéndome que puesto que los individuos que yo le habia ofrecido no parecian, me presentaba aquellos dos hombres, qu eeran los que nos debian acompañar. Yo me manifesté complacido con su eleccion; pero cité a N. para cierta hora del dia siguiente, durante la cual lo llevé a un cerro, y despues de haberme convencido que estaba resuelto a segundar las miras de Gomez, le hice palpar lo descabelladas que eran y conseguí retraerlo de ejecutarlas. Conoció al fin Gomez que mi mediacion con N. le habia impedido la realizacion de su proyecto y se disgustó conmigo. En estas circunstancias sucedió el asesinato de Pizarro; y aunque Gomez no me ha dicho cosa alguna sobre el particular, casi estoi seguro por los antecedentes que he referido, que él ha sido su perpetrador.

Pocos dias antes de las votaciones me dijo Gomez que iba a llevar a mi casa una caja para abrirla, porque en la calle no podia hacerlo, a causa de ser demasiado segura; pero que era necesario que hiciese salir de ella a la Negrete y sus hijas. El domingo, primer

dia de votaciones, me entregó dos pesos para que les diera, a fin de que en ese dia fuesen a pasear a la quebrada Honda a casa de un tal Tapia. No lo hicieron hasta el dia siguiente, treinta de marzo, y se volvieron el treinta y uno. El mismo dia treinta llevó Gomez un cincel y un martillo para abrir la cerradura de la enunciada caja, que no me dijo a quien pertenecia. En los dias siguientes me hizo hacerlas dormir en la casa vecina con el mismo fin. El domingo 5 de abril tambien durmieron en la casa vecina, y como a las tres y media de la mañana, en circunstancias de estar esperando a Gomez con la caja, llegó con dos dedos cortados, diciéndome que se habia herido con un cuchillo. Lo curé con unas telas de araña, y le enjugué la sangre con una camisa mia. Despues de haberse mudado la camisa que llevaba, se retiró dejándome *diez pesos en doses de carita y un octavo de onza*. Luego que amaneció me fuí al estero a casa de mi mujer, a quien dí a guardar la plata que me dió Gomez. En esa misma noche lo encontré hablando con N. N. y otro que llaman el minero, cuyo nombre ignoro. Gomez los despidió y echamos a andar juntos. Entonces le dije por sonsacarle que se decia que un guarda habia asesinado al frances, y me contestó que era suposicion de un tal Cañas. A poco que anduvimos me detuvo y me dijo que tenia que revelarme un secreto, pero que antes le jurase silenciarlo a toda costa. Le protesté no decirlo jamas, y entonces me refirió que en su último viaje a Santiago (despues de la muerte de Pizarro) habia llevado un molde de la llave de la pieza de Colombet, con el objeto de mandar hacer en aquella ciudad otra igual para robarle. N. y N., agregó, a quienes conocí en Santiago por interposicion de N. trajeron la llave, pero no habiendo podido abrir la cerradura en dos distintas noches que ellos fueron, mientras yo entretenia a Colombet, resolvimos asesinarlo: al efecto habiendo destacado a N. y N. detras de la barraca de Don Francisco Alvarez, conduje yo a Colombet, y al enfrentar a donde ellos estaban, lo tomé por las espaldas, le apretaron ellos el pescuezo y lo llevamos a un monton de madera en donde lo estrangulamos. Lo cargamos a cuestas hasta el lugar en que se encontró; le sacamos la llave del bolsillo; nos dirijimos a su pieza, y despues de haberle estraido todo el oro y plata que tenia, volvimos otra vez al lugar donde se hallaba y le echamos la llave en el mismo bolsillo..... El dia siguiente me dió Gomez sesenta pesos fuertes, de los cuales doce eran franceses, y pocos dias despues me dió dos onzas mas en oro menudo. Yo le ví ademas un atado de onzas y escudos, cuyo número y valor no sé calcular.

Me refirió tambien Gomez que en el término de veinte dias pediria licencia para ir a Santiago, renunciando su destino sino se la concedian. Me anunció que de allí volveria a Valparaiso con N. y

N. a robar un depósito de dinero de Don Antonio Canciani. Finalmente me dijo que de aquí se irian a la Ligua a saltear a un caballero Orrego, que vive solo en aquel lugar y es bastante pudiente; y que no descansaba hasta tener diez o doce mil pesos para irse fuera del pais.

Advierto por último que a Gomez lo conocia solo de vista cuando hablé con él en casa de las Ramirez por intercesion de Carrasco, y me propuso asaltar la casa de Navarro.

Hago esta esposicion al Juzgado y pido que se remita al Tribunal, en donde pende actualmente la causa; a cuyo efecto la suscribió con el Señor Juez; de que doi fé.—Valenzuela—*José Leon Mancilla*—Ante mí *Gándara*.

Careo de ambos reos a consecuencia de la declaracion precedente.

El mismo dia, creyendo el Señor Juez conveniente un careo entre los reos Mancilla y Gomez, los hizo comparecer al Juzgado; y despues de haberse leido la esposicion precedente, previa la promesa de decir verdad, espuso Gomez: *Es falso el relato de Mancilla*, y lo que efectivamente ha ocurrido es lo siguiente.—Antes del viaje que hice a Santiago en el mes de Setiembre, me hablaron Mancilla y N. N. de cierto negocio que tenian en aquella ciudad, sin determinarlo. De aquí salimos juntos y estraviamos camino por invitacion de ellos. En Santiago nos separamos porque Mancilla y N. se fueron a Yungay, y yo a la casa de mi mujer. Cuando ellos supieron que Dª. Catalina Echanes se encontraba en Valparaiso, me comunicaron que el negocio que me habian anunciado en esta ciudad se reducia a saltear a dicha Señora. De vuelta de viaje me contó Mancilla que en el camino habian tomado siete u ocho bueyes y que se los habian quitado en la Hacienda de Puangue.

Recuerdo que en Santiago me refirió un tal N. N. amigo de Mancilla, que en compañía de algunos otros habian intentado saltear a unos hombres de campo en el llano de Peñuelas; y habiéndoles hecho una resistencia vigorosa, acudieron a tomar sus caballos que los tenia Mancilla, quien se incomodó diciéndoles que eran unos cobardes, y que así jamás lucrarian cosa alguna. Agregó N. que él siguió tras de uno de los hombres referidos, y habiéndole alcanzado lo mató.

N. otro amigo de Mancilla, me dijo tambien que este habia asesinado a su cuñado.

El mismo dia del asesinato de Colombet, sospechando que Mancilla habia sido el autor, me fuí a buscarlo a casa de su mujer: y habiéndolo encontrado le manifesté mis sospechas, y su contestacion fué—*un perro menos*. El mismo dia me dió cien pesos fuertes

y ocho onzas de oro. La misma mujer de Mancilla me franqueó una bolsa para que cargase el dinero, pero ella no lo vió ni supo que la bolsa que le pedia era para tal objeto. Los mismos N. y N. de que Mancilla hace mérito en su esposicion y a quienes no conozco, deben haber sido sus cómplices. Mancilla me refirió despues que Colombet habia sido asesinado en casa de las Martinez, a la cual fué conducido por la querida de un hombre alto que se fué para Cobija. El frances fué buscando a aquella casa una niña que la referida mujer pretestó proporcionarle; y fué cargado segun Mancilla, en un caballo que tenia preparado al efecto, y llevado en esa forma al lugar en que se encontró.

Lo que Mancilla refiere sobre Canciani y la Ligua es una fábula, porque aquel está quebrado y jamás he estado en Quillota siquiera.

Mancilla repuso que es falso todo lo espuesto por Gomez. En este estado etc.

Defensa del reo Don José María Gomez que hizo ante la Exma. Corte Suprema el licenciado Don José Martin Zapata.

Exmo. Señor.

Don José María Navarrete por Don José María Gomez procesado a consecuencia del asesinato perpetrado en la persona de Don Augusto Colombet el seis de abril último en Valparaiso, espresando agravios de la sentencia que lo condena a la pena capital como uno de los autores de dicho delito, conforme a derecho digo: Que en justicia se ha de servir V. E. revocar dicha sentencia, absolviendo a mi representado de la acusacion fiscal, y mandándolo reponer al goce de su libertad y demas derechos, en fuerza de las consideraciones que paso a esponer.

Mucho, Exmo. Señor, se ha ocupado el público de Valparaiso de esta causa notable por mas de un respecto. El interes que aquel vecindario manifestaba por su esclarecimiento era mui bien justificado por el que siempre hai en que la vindicta pública quede completamente satisfecha con el castigo de los perpetradores de un gran crímen. Esto es loable ciertamente, porque patentiza el sentimiento de justicia profundamente grabado por Dios en el corazon del hombre.—Pero desde que se pronunció allí la sentencia condenatoria de los presuntos reos, muchos han creido que ya no habia ningun jénero de duda sobre su verdadera criminalidad, y formando su conciencia por una sentencia que no conocen quizá, han deseado ver cuanto antes caer la cuchilla del verdugo sobre la cabeza de los reos sentenciados. Este interes que quizá puede llamársele preocupacion, se ha trasmitido de allí a aquí; y quizá esto tambien ha

tenido influencia en el hecho de haberse abreviado los trámites de la segunda instancia. Esta práctica es ciertamente mui laudable cuando se trata de procesos en que la culpabilidad de los reos tiene todos los caracteres de la evidencia; pero no puede calificarse de tal en el que nos ocupa, pues la criminalidad que se atribuye a mi representado aparece envuelta en sombras y misterios incompatibles aun con la certidumbre. —Hablo ante el tribunal que va a tomar un pleno conocimiento de estos autos; y no dudo que cuando los vea hallará mui exacto este concepto.

Todo el proceso de criminalidad que pesa sobre la cabeza de mi representado descansa en débiles indicios o conjeturas, y en una prueba testimonial incompleta, ilegal, viciosa; y por consiguiente nula para calificarlo por ella de verdadero perpetrador del asesinato del infortunado Colombet, e imponerle como a tal la última pena que nuestra lejislacion reconoce. Esta no es paradoja, Exmo Señor; y creo poder demostrarlo hasta la evidencia con los mismos autos.

Desde el seis de abril en cuya mañana fué encontrado el cadáver de Colombet arrojado en una calle escusada segun el parte de f. 1, hasta el veinte y siete del mismo mes en que fué llamada a declarar la testigo María Josefa Castro criada al servicio del café de la Victoria perteneciente al finado, nada, nada absolutamente habia contra el guarda Don José María Gomez, que continuaba tranquilo en el destino que por seis años habia desempeñado sin la menor nota contra su honradez. Pero esta testigo dijo en su declaracion: «tengo algunas sospechas mas o ménos fuertes, de que el asesino de D. Augusto Colombet es el guarda Don José María Gomez. Este caballero era amigo de Don Augusto, iba con frecuencia al café, entraba siempre a su dormitorio en donde conservaba el dinero de las ventas; y aun el cinco del corriente, víspera del asesinato, estuvo con él en su pieza poco antes de las oraciones. Algunos dias despues ha comprado baules y ropa, ha sacado las prendas que tenia empeñadas tanto suyas como de su manceba, y últimamente ha mandado plata y ropa a su mujer lejítima. La noche del domingo, víspera de la muerte de Don Augusto, sacó Gomez su cama de la casa en que vivia, y no durmió allí. Gomez apareció el dia siguiente al de la muerte de Don Augusto con una herida en un dedo de la mano derecha: estoi segura que el domingo de Ramos tenia sus manos sanas. Doña Manuela Ramirez en cuya casa vivió Gomez hasta el domingo de Ramos me dijo que ella tenia las mismas sospechas que yo respecto a la muerte de Colombet. Dicha Señora puede sospechar de él con mas fundamento que yo, pues lo conoce mas a fondo y ha tenido mas motivo para observarlo, por la inmediacion con que lo ha tratado y por haber continuado con frecuencia sus visitas, hasta despues de haberse mudado de la casa.» —En seguida

declaró Don Jorje Mier, socio del finado, quien despues de asegurar que la pieza y muebles de su compañero se habian encontrado en la misma situacion y forma que siempre habian tenido, dijo: «Poco despues advertimos que dos tazas de cristal que el finado conservaba dentro de su baul, y que le servian para depositar el oro y la plata, estaban fuera sobre la tabla de una alacena y enteramente desocupadas. Sospecho y puedo asegurar que robaron bastante dinero, pues pocos dias ántes de su muerte, me propuso que me separara de su compañia, entregándome dos mil pesos que yo aporté a la sociedad. Ademas él era económico y tenia en aquel mueble todo el producido del establecimiento desde algun tiempo atrás, el cual por un cálculo aproximativo ascendia diariamente como a cuarenta pesos.»

Desde ese momento, las *sospechas* de la testigo Castro en cuanto al autor del asesinato, y las de Mier en cuanto al dinero que se suponia haberse robado al finado, pasaron a ser las mismas del juez y las de muchos de los demas testigos que a continuacion declararon en el sumario. Sobre ellas y los indicios indicados por la Castro recayó la declaracion indagatoria tomada a mi representado: sobre ellos se fundaron los cargos hechos despues al mismo en su confesion: sobre ellos en fin ha descansado todo el sumario.—Veamos cual es la fuerza de esos indicios, y si hasta que se dieron las declaraciones de f. 86 a f. 88 ellos perdieron el simple carácter de tales.

Gomez habia sido amigo del desgraciado Colombet, se le habia visto varias veces en su casa y una en la tarde del dia anterior al de su muerte: el cadáver fué encontrado con algunas manchas de sangre sobre su vestido, y sin ninguna herida de que se presumiese haber salido sangre: Gomez apareció segun la Castro al dia siguiente de la muerte de Colombet con una herida en un dedo de la mano derecha: Mier sospechaba que habian robado mucho dinero del baul de Colombet; y la Castro decia que algunos dias despues Gomez habia comprado baules y ropa, sacado las prendas que tenia empeñadas, y mandado plata y ropa a su mujer lejítima: Gomez en fin segun la misma Castro habia sacado su cama la noche del domingo, vispera de la muerte de Colombet de la casa en que vivia, y no durmió allí.—Gomez debia ser pues el verdadero autor del asesinato..... He aquí, Exmo. Sr., el juicio que algunos formaron y entre ellos el mismo juez; juicio que desde aquel momento se imajinó ver escrito sobre la frente del desgraciado Gomez, juicio que preocupó la mente de muchos y sin dar lugar a la reflexion hizo que desde entonces no lo mirasen sino como el verdadero delincuente; y juicio en fin el mas débil y erroneo de cuantos diariamente estravian la débil razon humana.

Entre tanto el aserto de la Castro de que Gomez habia aparecido

con la herida en el dedo recien al dia siguiente de la muerte de Colombet resulta destruido por el del mismo reo que dice habérsela hecho muchos dias antes del seis de abril, y por los testigos Dublé, la Valenzuela y la Ovalle, quienes a f. 10, f. 15 vta. y f. 28 vta. aseguran haberle visto la herida la noche antes del dia del asesinato.—El juicio resultaba pues ya falsificado por esta parte; y entónces se ocurrió a otro arbitrio. La herida aunque de algunos dias podia haber sido renovada con el esfuerzo hecho para sofocar a Colombet, y la sangre que virtió manchó sin duda sus vestidos: los facultativos que reconocieron la herida cicatrizada *¡mas de un mes despues!* de haber sido hecha, dicen a f. 45 que aun a los seis dias pudo dar sangre si se hacian esfuerzos con la misma mano. La sangre encontrada pues en los vestidos del cadáver debió ser la del mismo Gomez; y este es sin duda el verdadero asesino.—Entretanto Gomez ha esplicado el verdadero modo en que se hizo esa herida mucho antes del dia del asesinato de Colombet, refiriéndose en comprobante de su verdad al mismo boticario que se la curó muchos dias despues de haberla recibido; y aunque este en su declaracion de f. 11 dice que lo curó el ocho, nueve o diez de abril y que parecia ser de dos dias, su recuerdo es mui falaz porque declaró el 28 de abril, en que habia pasado ya demasiado tiempo para que pudiese fijar con exactitud la fecha precisa de un incidente tan insignificante para él, y que como tal no debió llamarle la atencion.—Hé aquí pues pulverizado este débil indicio. Pasemos a los otros.

Gomez era amigo del desgraciado Colombet: este debió ser sin duda sacado de su casa con algun pretesto y llevado al lugar en que fué asesinado; Gomez debió ser pues quien lo sacó y contribuyó a su muerte o la ejecutó. Hé aquí otro de los argumentos empleados en esta causa contra mi representado.—Pero de las dos premisas de este raciocinio, solo la primera está probada, y la segunda es una mera presuncion de que no hai prueba alguna en autos, y que ha ocurrido quizá a algunos en la necesidad de aclarar de algun modo el profundo misterio que hai en cuanto al motivo que impulsó a Colombet a salir de su casa a horas tan escusadas. ¿Y desde cuando a acá, Exmo. Señor, la amistad que un hombre tiene con otro es antecedente para creer que sea el autor de su muerte? ¿Por qué estravagante lójica se puede esplicar un hecho atroz y que solo prueba un odio profundo a la persona de la víctima, por el mas noble de los sentimientos benévolos que honran al corazon humano? ¡Oh! este estraño modo de discurrir es en alto grado cruel y ultrajante al buen sentido.

Colombet tenia mucho dinero guardado en su baul: Gomez habia visto una vez ese dinero en dicho baul: despues de la muerte de Colombet solo se han encontrado en su baul nueve pesos envueltos en

un papel, y un peso fuerte entre la ropa: a Gomez se le ha visto gastar mucho dinero en desempeñar algunas prendas, comprar ropa y pagar varias pequeñas deudas: Gomez estaba antes pobre y su sueldo no pudo proporcionarle recurso para hacer esos gastos; la plata gastada por Gomez debió ser la que se robó a Colombet, Gomez debió ser por consiguiente el autor o uno de los autores de su muerte. Hé aquí un tercer argumento contra mi representado; pero analicémoslo.—De la existencia de esa gran cantidad de dinero en el baul de Colombet al tiempo de su muerte no hai mas prueba en autos que la declaracion de su socio D. Jorje Mier. Este no lo asegura tampoco: apenas lo sospecha; y el fundamento de su presuncion es mui insignificante. Dice que así lo cree porque en esos dias le habia propuesto Colombet que se separara de su compañía, entregándole los dos mil pesos que habia aportado a la sociedad: que Colombet era ademas económico, y que en aquel mueble tenia todo el producido del establecimiento. Pero el haberle propuesto devolverle el capital social, no prueba que en aquellos dias tuviese precisamente ese dinero reunido en su caja: prueba solamente que podia entregárselo; y para esto bastaba que lo tuviese en pagarees de aquella plaza, como era mui natural, porque no es probable que tuviese su dinero parado y sin producirle cosa alguna.—Por otra parte, la declaracion que la Estrado hace a f. 5 vta. de que una vez que estaba abierto el baul de Colombet y en él se veia una talega y plata suelta, estaba tambien allí accidentalmente presente Gomez, se refiere a una época de mas de dos meses antes del asesinato de Colombet; y en todo ese tiempo es mui probable que hubiese dispuesto de ese dinero, para que por tan insignificante declaracion se pueda creer que permanecia allí mismo al tiempo de su muerte. Ademas, la circunstancia de haberse encontrado la habitacion de Colombet y todos sus muebles en el mismo estado que siempre habian tenido y sin el menor trastorno, como resulta probado por el reconocimiento que de ella hicieron el Comandante de serenos y el Comisario de policia a presencia del mismo Mier: la de haber encontrado su baul cerrado con llave, y halládose esta en el bolsillo del muerto: la de haberse encontrado dentro de ese mismo baul nueve pesos envueltos en un papel y ademas uno fuerte entre la ropa: y en fin la contradiccion que hai entre la deposicion de la Estrado que dice haber visto el dinero en una talega, y la de Mier que asegura que se guardaba en dos tazas de cristal dentro del baul, las cuales se encontraron puestas en una alacena, y cuyo incidente alega toda sospecha de precipitacion en el que allí las puso, para que se crea que fué el que robó el dinero; todas estas circunstancias, repito, destruyen la pretendida existencia de esa gran suma de dinero en el baul de Colombet al tiempo de su muerte. Queda por con-

siguiente desvanecida una de las bases de ese falso raciocinio.

Gomez habia estado pobre antes del acontecimiento de la muerte de Colombet; y desde principios de abril se le vió comenzar a hacer diferentes gastos que alcanzan por todos a la suma de diez y ocho o veinte onzas: entre estos gastos se sumaron diversos pagos que hizo a sus acreedores; y de aqui se deduce que fueron hechos con la plata sustraida del baul del difunto.—Pero si los pagos hechos por Gomez arrojan presuncion contra él, ¿no la arrojarán tambien a su favor los que dejó de hacer? El testigo Belausaran declara a f. 25 que Gomez le debia diez y ocho pesos cuatro reales por alquiler de su casa, y que a pesar de haberlo reconvenido varias veces no le ha pagado hasta ahora: D. Julian Serpa declara a f. 23 vta. que a él le debia veinte y dos pesos cuatro reales desde el año pasado, y que tampoco le ha pagado a pesar de haberlo reconvenido del mismo modo: otro testigo declara a f. 25 que le debia dos onzas desde el año pasado, y que tampoco le habia pagado, a pesar de las mismas reconvenciones: otro declara a f. 26 vta. que el seis de abril le pagó media onza, quedándole debiendo todavia nueve pesos: D. Santiago Riesco en fin declara a f. 24 vta. que a él tambien le debia dos onzas desde el año pasado, y que no le habia pagado a pesar de haberlo reconvenido muchas veses, y que entre estas veces lo habia reconvenido a principios de abril. Si se supone pues a Gomez con tanto dinero, ¿cómo no paga todas estas pequeñas deudas porque era reconvenido y molestado? Si por la simple sospecha o creencia de Mier se suponen sustraidos del baul de Colombet dos mil o mas pesos, ¿cómo se esplica que a pesar de tener Gomez motivos fuertes para gastar mas dinero, no alcanzan todos estos gastos reunidos y exajerados sino hasta la mui mezquina suma de diez y ocho o veinte onzas? ¿Cómo se esplica repito, el que despues de haberse apurado las indagaciones en cuanto a sus gastos hechos hasta la concurrencia de esta suma, no se haya encontrado en su poder cuando se le apresó sino doce reales? Y diez y ocho onzas, Exmo. Señor, incluyendo en ellas mas de tres del sueldo del último mes, una que habia recibido de suple a cuenta del mes venidero, el dinero que le habian prestado, lo que pudo ganar al juego, y lo que pudo adquirir *dándose sus trazas* como la Ovalle asegura en su declaracion de f. 29 que se lo dijo, se concibe mui bien que pudieron entrar distributivamente en poder de Gomez, sin que este hecho tan débil de por sí, de lugar a tan terrible cargo. Mui luego llamaré otra vez la atencion de V. E. sobre este punto.

Colombet tenia entre su dinero pesos fuertes y entre estos algunos franceses que habia reunido de las ventas del café: a Gomez se le vió gastar pesos fuertes y entre ellos algunos franceses; estos pesos fuertes eran los mismos de Colombet, y Gomez debia ser por consi-

guiente su asesino y robador. Hé aquí un cuarto raciocinio hecho contra mi representado, y formulado por el juez de primera instancia en el cargo que le hizo a f. 42 diciéndole: «Cuarenta pesos fuer» tes que V. ha circulado desde el seis deabril es el cuerpo del delito » porque se le procesa; porque D. Augusto Colombet habia guar» dado por negocio bastante moneda de esta clase que le ha sido » sustraida, y Vd. no da razon satisfactoria de la que ha tenido y » que no puede ser otra que esa misma.» —Pero la base de este cargo, cual es la existencia y robo de tantos pesos fuertes al tiempo de la muerte de Colombet, no está probado porque las dos declaraciones dadas a f. 24. vta. y 26. vta. por los mesoneros del café, asegurando que habian reunído por encargo de su patron muchos pesos fuertes, se refieren a un tiempo anterior al suceso de su muerte, y no hai en autos ni una sola prueba de que en la época de este suceso existiese realmente en el baul de Colombet esa gran suma de tal moneda, siendo por el contrario mui probable que la hubiese ya cambiado para sacar el provecho que esto le ofrecia, porque es bien sabido que diariamente se hacen en Valparaiso estos cambios para proporcionar retornos a Europa cuando regresan los buques. —Ademas: esos cuarenta pesos fuertes circulados por Gomez y que segun la asercion del juez de primera instancia forman todo el cuerpo del delito porque se le ha procesado, son una cantidad bien insignificante para que no esté su circulacion satisfactoriamente esplicada por el reo cuando ha dicho que los habia recibido en los diferentes cambios de onzas hechos por él y a lo que pueden agregarse los vueltos recibidos en los diferentes pagos o compras que habia practicado, y lo comun que es la circulacion de esta moneda en una plaza tan activa como Valparaiso, para que en el espacio de un mes no pudiesen pasar por las manos de Gomez cuarenta pesos fuertes. Aun hai mas: consta de autos que aun para reunir Gomez doce pesos fuertes que le exijieron por el par de baules que compró, tuvo que cambiar tres al cabo Castro, como lo declara a f. 32. el testigo José Ayala, que fué quien los llevó al vendedor de los bau'es, y como lo declara tambien José Diaz a f. 33. —¿Pero se quiere todavia una esplicacion mas satisfactoria de este débil indicio? El mismo reo la dá al juez en su descargo diciendo; sobre la suposicion de que fuese cierta la sustraccion de tantos pesos fuertes de la habitacion de Colombet; que *era probable que esos pesos fuesen de los que habian robado a Colombet, pero que él no los habia tomado.*

Gomez se mudó de la casa de Doña Manuela Ramirez en que vivia, la noche del cinco de abril víspera del dia en cuya madrugada fué encontrado muerto Colombet: elijió para mudarse y dormir aquella noche la casa de D. José Fernandez en que vivian pocas personas: hizo

esta mudanza y eleccion sin duda con el objeto de no ser observado en sus maquinaciones de aquella noche; Gomez debió ser pues el asesino de Colombet. Hé aquí un nuevo raciocinio formado para probar su criminalidad. —Pero el primero de estos hechos, insignificante y comun como es, está plena y satisfactoriamente esplicado por mi representado desde su declaracion indagatoria. La señora de la casa le habia intimado que se mudase de ella a consecuencia de un suceso doméstico que no es necesario repetir aquí: respecto de este punto hai completa conformidad en las declaraciones de varios testigos; y aunque la Ramirez dice que no exijió precisamente que se mudara esa misma noche, su hija la Ovalle declara a f. 28 que esos dias de la mudanza Gomez fué instado por su madre para que la realizara, confirmando así el dicho de Gomez de que un reciente disgusto habia contribuido ademas a que se mudara ese dia. No hai pues en el hecho de la mudanza cosa alguna particular que lo haga merecer ni siquiera el nombre de débil indicio.—No es ménos insignificante la eleccion hecha por Gomez de la casa de Fernandez para mudarse provisoriamente a ella mientras encontraba una pieza que alquilar. Si elijió esa casa fué por la sencilla razon de que tenia amistad y confianza con su dueño; y la circunstancia de que no se hallasen en ella en esos dias todas las personas que la habitaban, fué accidental e independiente de la voluntad de Gomez, para reputarse como indicio contra él. Ademas: una casa pequeña habitada por su dueño e hijo y por las demas personas de servicio, no es la mas aparente para ocultar las maniobras u operaciones nocturnas de un gran crímen. Y si tal hubiese sido el objeto que en ello se propuso Gomez, mas natural y probable era que hubiese esperado dos o tres dias mas hasta alquilar la pieza que ocupó en seguida con absoluta independencia y libre de toda observacion.—Se estraña en fin la disconformidad que aparece entre el dicho de Gomez que asegura haberse recojido a casa de Fernandez a las dos de la mañana, y el de este y su hijo, quienes mas de veinte dias despues recuerdan que se recojió entre cuatro y cuatro y media? Pero entre el dicho de dos individuos que dormian y el del que llegaba despierto, el buen sentido indica mui fácilmente la eleccion; mucho mas si se atiende a que la aseveracion del padre en cuanto a la hora es referente al mismo Gomez que lo contradice, y que la del hijo se funda solo en que oyó dar las cuatro en el reloj del convento frances, que poco despues sintió golpes en la puerta, y que al otro dia supo por su padre que habia sido Gomez. El dicho pues del hijo de Fernandez, prescindiendo de lo falaz que es por haberse podido mui bien equivocar al oir entre dormido los cuartos u horas que daba el reloj, no satisface tampoco en cuanto a la identidad de Gomez, o su relacion con los golpes, desde que los que él oyó debieron ser

otros que los que Gomez dió a las dos de la mañana en que llegó. —Se estraña tambien que habiéndose retirado Gomez de la casa de la Ovalle como a las once de la noche del dia cinco, como lo recuerdan algunas personas que allí estuvieron con él, se hubiese recojido recien a las dos de la mañana a la de Fernandez; pero la misma Ovalle declara a f. 28 vta. *que Gomez se retiró de su casa como a la una segun le parece, porque cuando se recojieron daban las dos.* ¿Y será preciso, Exmo. Señor, que para esplicar ese intérvalo imajinario de tiempo que quizá no fué mas que el que se necesitaba para ir de la casa de la Ovalle a la de Fernandez, entre Gomez y la Ovalle en el detalle minucioso e indecoroso de los ratos o momentos invertidos en sus ilícitos placeres? ¿Porqué jurisprudencia puede obligarse a un hombre para escapar el cargo resultante de tan débil indicio, a revelar los mas profundos secretos de su corazon, o si se quiere las miserias que mas pueden ruborizarle? Esto es cruel e inaudito. El indicio pues, que sujiere la mudanza de Gomez en la noche del cinco y sus incidentes, es mui despreciable para que en él pueda fundarse un cargo de criminalidad.

Volviendo ahora a ocuparnos del cargo resultante contra Gomez del gasto que en el espacio de un mes hizo de diez y ocho o veinte onzas y entre esta suma algunos pesos fuertes, yo no puedo ménos que estrañar la gran fuerza que le ha dado el juez *a quo* en los interrogatorios hechos al reo. He demostrado ya cuan fácil y natural es la esplicacion de ese indicio, sin necesidad de acudir a la suposicion del crímen. Pero el señor juez de primera instancia no encuentra satisfactoria la esplicacion que dá Gomez de la procedencia de todo el dinero gastado; y ademas encuentra contradicciones en sus dichos a este respecto. Yo sostengo entre tanto que ni puede exijirse al reo mas esplicaciones; ni que prueban nada contra él las insignificantes contradicciones en que incurre a ese respecto.

Es un error mui comun el creer que un presunto reo está siempre obligado a dar la verdadera esplicacion de cuantos indicios aparezcan contra él. Hablo ante un Tribunal mui ilustrado; y V. E. sabe mui bien que la doctrina fundada en razon y por consiguiente mas respetable a este respecto es, que hai indicios de que no puede exijirse a un procesado una verdadera esplicacion; y que por lo tanto la falta de esta no puede en muchos casos servir de fundamento para hacerle un cargo de criminalidad. Así por ejemplo: sí cometido un asesinato con robo de una gran cantidad de dinero se encontrase una suma considerable en poder de una mujer que goza públicamente de una buena reputacion: si diferentes incidentes o circunstancias casuales unidas a la circunstancia de haberse encontrado en su poder una cantidad superior a su fortuna conocida, la hiciesen aparecer como cómplice en el asesinato y robo: si esa

suma de dinero que en su poder se encontraba léjos de ser del robado en el asesinato, era el precio del sacrificio de su honor como mujer; ¿estaria ella obligada a denunciar su deshonra y destruir con una palabra su reputacion, para esplicar el indicio del dinero hallado en su poder, y evitar el cargo que se le hacia de complicidad en el asesinato y robo? No creo que haya una sola persona que se atreva a sostenerlo. Pues bien: como este hai otros muchos casos en que no puede absolutamente exijirse al reo la verdadera esplicacion de un indicio; y quizá como uno de estos casos es el de mi representado el *Guarda Gomez*, quien por ocultar una falta de mui distinta naturaleza y evitar una sombra sobre su buena reputacion, huye, ¿quién sabe? de dar mas esplicacion sobre la procedencia del dinero gastado por él. Esta sola indicacion es bastante para V. E.—Por otra parte: el juez de primera instancia hace a Gomez a f. 87 el cargo de que *las repetidas conferencias que segun constaba de su diario habia tenido con los Señores Bilbao, Carmona y Hevel, manifestaban que él estaba indiciado en las maniobras de la Oposicion, porque dichos señores se reputaban como jefes de ese partido en Valparaiso.* Si este cargo tiene algo de fundamento, atendida ademas la declaracion de f. 56 vuelta del testigo Garrizon que asegura que Gomez le propuso conducir una correspondencia de Bilbao y otras para el Sud: si los gastos hechos por Gomez comenzaron despues del treinta de Marzo en que tuvieron lugar los sucesos de las elecciones en Valparaiso, en que sabemos mui bien que debió emplearse bastante oro por los partidos contendientes para obtener el resultado a que cada uno aspiraba: si a todo esto se agrega el incidente de la conferencia de uno de aquellos señores con Gomez en su prision, incidente que ha dado lugar a otra causa criminal seguida contra dicho señor; ¿quién podrá asegurar que el dinero que en el mes de abril se le vió gastar a Gomez no tiene una procedencia mui diferente de la sustraccion que se supone hecha de la habitacion de Colombet de una gran suma? ¿Quién puede asegurar, repito, que en la resistencia de Gomez a dar esplicaciones concluyentes sobre el oríjen del dinero gastado, y en las contradicciones en que incurre a este respecto, no está envuelto el noble sacrificio que hace de su interes individual a la promesa de guardar secreto sobre las maniobras de esos mismos jefes de la oposicion, en que quizá él mismo está envuelto, y que ocultaba tambien por conservar su destino, seguro como estaba en su conciencia de su inocencia en cuanto al crímen de asesinato que se le atribuia? —Estoi mui lejos de sentar los anteriores juicios como verdades probadas: las he emitido solamente como conjeturas mui racionales; y porque ellas bastarán en el buen juicio y penetracion de V. E. para hacer ver que la falta por parte de Gomez de mas claras y concluyentes es-

plicaciones acerca de la procedencia de las diez y ocho o veinte onzas de que dispuso en todo el mes de abril, no autoriza a insistir en el cargo de criminalidad que se le hace fundado en ese indicio.

Despues de estas observaciones verá ya mui bien V. E. que las insignificantes contradicciones que se cree encontrar entre los varios dichos de Gomez, nada prueban contra él mucho mas si se atiende a que ni la cabeza mas fuertemente organizada, podria sostener una completa uniformidad y consecuencia entre ellos durante los eternos y repetidos interrogatorios a que tuvo que responder en la presencia judicial, y ante el aparato alarmante de un gran proceso criminal. Y es por esto precisamente que todos los criminalistas sostienen con demasiada razon, que jamas la sorpresa o el miedo que un reo manifiesta al ser interrogado, puede formar el mas débil indicio contra él.

Hasta aquí, Exmo. señor, me he ocupado de desvanecer todos los indicios de criminalidad que aparecen en autos contra mi representado. Esos indicios, como lo he demostrado ya, son tan débiles que todos ellos juntos no alcanzan o formar contra él ni una vehemente conjetura, y mucho menos a motivar la sentencia fulminada sobre su cabeza, y que envolveria en la miseria y desgracia a su numerosa familia. Pero ahí está para evitarlo y salvar de la horfandad a cuatro pequeños hijos inocentes de Gomez, la sabia L. 26. tit. 1. p. 7.ª que fundada en que «*la persona del hombre es la mas noble cosa* » *del mundo*, prohibe espresamente imponer pena de muerte, sino » en fuerza de pruebas que sean tan claras como la luz, y sin nin- » guna sospecha, de manera que no puede haber sobre ellas duda » ninguna.» — Dice tambien mas esta lei; pues fundada sin duda en lo falaz del juicio humano y en los infinitos ejemplos que hai de casos en que un cúmulo de vehementes indicios hacen aparecer culpable a un inocente, dispone espresamente que: «cuando las pruebas » que fuesen dadas contra el acusado no dijesen y atestiguasen cla- » ramente el yerro sobre que fué hecha la acusacion, y el acusado » fuese de buena fama, debe ser absuelto por la sentencia.» — En todo este proceso no hai contra mi representado, a mas de aquellos despreciables indicios, sino una prueba testimonial viciosa y de ningun valor: la buena fama y honradez de Gomez está legalmente probada en autos, y son mui conocidos los antecedentes que arroja en favor suyo toda su vida, que ha llenado desempeñando por muchos años el cargo de preceptor de primeras letras en la Recoleta Dominica de esta capital y otros destinos de confianza, y durante la cual no ha sido jamás procesado por ningun delito. Gomez debe ser pues, segun el testo espreso de esta lei, absuelto de la acusacion fiscal que pesa sobre él

Pasando ahora a la prueba testimonial y directa, reducida a las

declaraciones de Cármen Negrete y sus hijas Josefa y Margarita Martinez corrientes a f. 85 vta. f. 87 vta. y f. 88, voi a hacer una breve reseña de los vicios de estas declaraciones, para que se vea que por ellas no pueden absolutamente juzgarse a Gomez cómplice en el asesinato de Colombet. —La primera y mas sustancial circunstancia a que debe atenderse en una declaracion semejante, es la identidad personal del individuo acusado por el testigo, con el que efectivamente cometió el crímen; y la identidad de Gomez no está demostrada en la declaracion de la Negrete y su hija Josefa. La razon que tuvieron para creer que él era quien acompañado de Mancilla y de otro caballero de capa atravesó por la pieza en que ellas dormian, no es satisfactoria. La pieza en que ellas dormian estaba oscura, y la débil luz que podia penetrar en ella por una rendija o abertura de la puerta del cuarto inmediato de Mancilla, no era bastante para que pudiesen conocer a esas horas y en los intérvalos de su sueño a un hombre con traje de disfraz, pues segun ellas mismas Gomez andaba con una manta larga cari. Entre la ropa de este no se ha encontrado tal manta. Sin duda hasta que los hombres que entraron se encerraron con Mancilla, la Negrete no habia sospechado siquiera a Gomez, porque dando razon de su dicho en cuanto a este conocimiento, dice que lo sintió hablar dentro del cuarto de Mancilla despues que cerraron la puerta. Pero pregunto: ¿los que trataban de cometer tan atroz crímen en una pieza separada solo por un tabique de otra en que estaban tres personas de quienes debian ocultarlo; hablarian, o gritarian mas bien, tan fuerte que pudiesen ser reconocidas por su habla de las personas que dormian en la pieza vecina? Tan estravagante suposicion no puede ser admitida por el buen sentido. Y sin embargo no tienen la Negrete ni su hija otro modo de dar la razon, tan fundadamente exijida por la lei, de su dicho sobre un punto tan importante, cual es la identidad de Gomez con esa persona; porque segun ellas mismas cuando el pretendido Gomez volvió a salir con Mancilla iban ambos con la cara atada, circunstancia que debió hacer sin duda mucho mas difícil su reconocimiento.

Pero para que se vea mas el error y falsedad con que a este respecto declara la Negrete, y lo que puede la preocupacion que se apodera de la cabeza de un testigo, o su odio o prevencion contra el individuo acusado, oigasele decir en seguida: *poco rato despues se veia en la pieza de Mancilla la sangre que a Gomez le salió del dedo, cuya herida se la hizo en el momento del asesinato por que antes no la tenia;* siendo así que está probado en autos con la deposicion de varios testigos que en la noche del cinco de abril tenia ya esa herida, que segun la declaracion del reo se la habia hecho algunos dias antes. —Prosiguiendo su declaracion dice la Negrete que vió tambien una camisa de Gomez con una manga ensan-

grentada, y que ella misma lavó esa camisa. Mas la camisa fué hallada en el cuarto de Mancilla: la Negrete no dice quien le aseguró que esa camisa pertenecia a Gomez porque a este no le ha entregado tal camisa, y Gomez ha contradicho abiertamente la suposicion de que él fuese su dueño, en caso de ser cierto el relato de la Negrete, y de que él fuese el individuo que acompañó a Mancilla en el asesinato. Por manera que sobre la preocupacion o error en que la Negrete estaba de que era Gomez la persona disfrazada que estuvo con Mancilla, no trepida en llamar camisa y sangre de Gomez a la camisa y sangre que allí vió, y que quizá pertenecen en realidad al verdadero cómplice en un delito perpetrado de acuerdo con ella, y a quien sin duda quiere salvar a costa de mi defendido.

Lo cierto es, Exelentísimo señor, que la complicidad de la Negrete en ese horrendo crímen está palmariamente confesada por ella misma en su declaracion: lo cierto es tambien que ninguna prenda conocida de Gomez encontró en su casa; asi como dice que encontró en el patio un pañuelo de Mancilla: lo cierto en fin es que ella no refiere haber tenido con Gomez ninguna conversacion o confidencia respecto del suceso, como dice que las tuvo ella y una de sus hijas con Mancilla detallando hasta el lugar en que este tuvo en su casa enterrados el reloj, las espuelas y el dinero robado. Todo esto arroja misterios y notables sombras sobre este proceso, en cuanto a alguna otra persona que quizá desempeñó en el crímen la parte que se quiere atribuir a Gomez. Ello es que el pañuelo o corbata vieja que se encontró en el pescuezo del cadáver, y con el que se supone haber sido ahorcado Colombet, se ha presentado a todos los testigos que conocen a Gomez, y ninguno lo ha reconocido por de él, segun consta del certificado de f. 33 vta.: ello es tambien que un corresponsal del *Progreso* ha dicho en dias pasados que Mancilla decia que «conservasen ese pañuelo, porque habia de parecer su dueño en » Valparaiso donde se reunian los hombres de su clase.»

Por otra parte: dice tambien la Negrete en su declaracion, *que al rato de haberse cometido el asesinato volvieron los asesinos y empezaron a trajinar de nuevo, hasta que al fin salieron con el cuerpo del caballero que habian asesinado, y sospecha que lo condujeron al lugar en que se encontró en un caballo que estaba allí desde la oracion, el cual debe pertenecer a Don Santiago Suarez: que no sabe a quien pertenezca la montura: que ella quedó adentro, por lo que no vió lo que sucedió a fuera; y que aunque no tenia la menor duda del asesinato, no sabia la forma en que lo perpetraron porque lo hicieron a solas y encerrados etc.* Ahora bien: no hai en autos ni una sola indagacion posterior practicada sosobre ese caballo y su montura, siendo así que esa indagacion debia mui poderosamente contribuir al descubrimiento de los verdaderos

cómplices en el crímen, y circunstancias de él. Esa misma Negrete y su hija que tan evidentemente se reconocen cómplices, no han respondido en este proceso a los graves cargos que contra ellas resultan de su propia confesion; porque tales cargos no se les han hecho, ni tomadoseles su confesion en este mismo juicio, desde que aparecian reos del mismo delito que lo habia motivado. Y sin embargo esos cargos, esa confesion, y los careos que debian haber tenido con el mismo Mancilla, habrian dado mucha luz en este proceso, y patentizado quizá la inocencia de Gomez con el descubrimiento de los verdaderos cómplices. —¿Y se dirá despues de esto que la culpabilidad de Gomez está completamente averiguada, para poderle imponer la pena capital y ordinaria? No, Exmo. Señor: ahi están los autos; y por todas partes no se descubre en ellos sino sombras y misterios que quizá envuelven la completa inocencia de mi representado.

Me he contraido particularmente a la declaracion de la testigo Josefa Martinez porque ella espuso *exactamente* lo mismo qne su madre la Negrete, segun aparece de la dilijencia de f. 87. vta.; y V. E. sabe mui bien que en el sentir de los criminalistas la rigorosa exactitud de la declaracion de un testigo respecto de la de otro, arroja una presuncion contra su veracidad; y en nuestro caso, la que segun la dilijencia que acabo de citar hubo entre la declaracion de la Negrete y la de su hija, da un motivo fundado para creer, atendidos los antecedentes anteriormente enumerados, y atendido mui particularmente el mucho tiempo que habian tenido para ponerse de acuerdo, y la relacion que hai entre ambas, que Josefa Martinez preparó y dió su declaracion bajo el influjo de su madre. Agréguese a todo esto que esa misma Negrete y su hija fueron llamadas a declarar sobre una cita que otra testigo hacia de ellas en cuanto a la herida del dedo de Gomez, y contestaron que nada recordaban o sabian sobre ese particular, segun consta de la dilijencia de f. 16; y que un mes despues cuando fueron aprendidas como criminales, han dado estas graves declaraciones. —En cuanto a la declaracion de Margarita Martinez, ella no tiene ningun peso contra Gomez, a quien no dice haber conocido; mucho mas si se advierte que ella misma dice en su declaracion y ratificacion, *que no vió la camisa de Gomez sino despues de lavada, que no sintió entrar a los asesinos, ni sintió tampoco quejido alguno en la pieza de Mancilla*; todo lo cual revela mui claramente que ella dormia durante el tiempo en que tuvieron lugar los sucesos referidos por su madre y hermana. Esta testigo no tiene tampoco la edad suficiente para declarar como tal en causa criminal, segun la L. 9 tít. 16 p. 3.ª

He hablado solo de los defectos testuales de las citadas declaraciones, con el objeto de hacer ver que por ellas no puede adquirirse

certidumbre alguna sobre la complicidad de Gomez en un delito que los testigos que las dan no presenciaron. Dejo otros muchos que se notan a su simple lectura, para que los valorice V. E. con su acreditado buen juicio, y para no hacer tan larga y minuciosa esta defensa. Paso ahora a recordar la tacha legal que esos testigos tienen para declarar contra mi representado, y que hacen nula su declaracion.

Está visto y probado que la Negrete y su hija Josefa Martinez fueron cómplices en el asesinato perpetrado segun ellas *en su casa.* Su deposicion pues contra Gomez a quien acusan de complicidad en el mismo crímen, es de ningun valor, segun mui sábia y espresamente lo disponen la L. 21. tít. 16. P. 3.ª y la 2. tít. 1. P. 7.ª Y si se atiende a que estas dos mujeres estaban tambien ya presas en la cárcel pública cuando prestaron su declaracion el veinte y siete de mayo último, se verá que es tambien nula su declaracion por este otro principio, porque la L. 10. tít. 16. P. 3.ª incluye espresamente tales personas en el mismo número de las que ella declara incapaces de atestiguar contra otro en causa criminal.

Intencionalmente no quiero ocuparme (por creerlo tambien escusado) de la acusacion que despues de la sentencia de primera instancia ha hecho Mancilla contra Gomez. Prescindiendo de la notoria falsedad que resalta en toda esa forjada y estravagante narracion, formalmente contradicha por mi representado; la diferencia de antecedentes y conducta que hai entre éste y Mancilla; y la conformidad en cuanto a varias circunstancias del delito que se descubre entre la esposicion de Gomez y la de las únicas testigos que han depuesto sobre él, hacen absolutamente despreciables las invenciones fraguadas por Mancilla.

Creo pues haber demostrado, como lo dije al principio de esta defensa, que todo el proceso de criminalidad que pesa sobre mi representado por el asesinato de Colombet, descansa únicamente en débiles indicios o conjeturas, y en una prueba testimonial incompleta, viciosa e ilegal.—Si todos estos indicios juntos unidos a estas viciosas testificaciones, y exajerado su valor hasta donde se quiera, no alcanzan a formar una conviccion absoluta y racional de la complicidad de Gomez, es porque no resulta de autos contra él plena prueba, o mas propiamente hablando, no hai prueba alguna; porque como decia el célebre Cuyacio: *Quæ non est plena veritas, est plena falsitas; sic quod non est plena probatio, plane nulla est probatio.*

Léjos de nosotros, Exmo. Señor, el reprensible conato de defender al verdadero criminal para apartar de su cuello la cuchilla de la justicia, y estorbar la satisfaccion de la vindicta pública. No: queremos que se castigue al verdadero delincuente: el celo que ma-

nifestamos en defensa del desgraciado Gomez, nace por el contrario de un sentimiento de justicia corroborado por el de humanidad que nos inspira un hombre espuesto a ser conducido al cadalso por apariencias que lo acusan, mientras tiene quizá en su corazon la seguridad de su completa inocencia. Ni ¿cómo ser indiferente a las lágrimas de una esposa, su madre, hermanas y cuatro inocentes niños que reciben su subsistencia solo de ese hombre a quien se quiere hacer aparecer como un criminal, y cuyos buenos sentimientos para con ellas ponderan todas estas personas? ¿Cómo desatender los ruegos de tantos seres desgraciados a quienes la pérdida de Gomez sumerjiria en la mas profunda miseria y abandono?..... A nombre de todos estos infelices es pues que pedimos a V. E. no induljencia, sino esa justicia sábia, previsora, humana y benéfica que está consignada en la L. 12. tít. 14. P. 3.ª que dispone que *las pruebas deban ser ciertas y claras como la luz, de manera que non pueda venir sobre ellas dubda ninguna:* que no se imponga castigo a ninguno *por sospechas, nin por señales, nin por presunciones: e que los juzgadores todavia deben estar mas inclinados e aparejados para quitar los omes de pena, que para condenarlos en los pleitos que claramente non puede ser probados, o que fueren dudosos; ca mas santa cosa es de quitar al ome culpado, contra quien non puede fallar el judgador prueba cierta, e manifiesta, que dar juicio contra el que es sin culpa, mageur fallasen por señales alguna sospecha contra él.*

El Abogado D. Anjel Artiga, que defendió al reo D. José Leon Mancilla, se reservó hacer su defensa verbalmente en estrados.

Vista fiscal de segunda instancia.

Exmo. Señor.

Cada uno de los hechos que ha sentado en esta causa el guarda D. José María Gomez, cada una de sus respuestas, y la mayor parte de los hechos y las contestaciones de D. José Leon Mancilla son otros tantos indicios mas o menos vehementes del asesinato que perpetraron el cinco de abril último en la persona de D. Augusto Colombet. Unos y otros están contradichos por las respuestas dadas en sus declaraciones o confesiones, ya anteriores ya posteriores; y todos están desmentidos por cada uno de los muchos testigos a que se refieren. De esta contrariedad entre su propios dichos y del desmentido formal de los testigos, han nacido nuevas contradicciones, mas absurdas y falsas respuestas, y el haberse mantenido a menudo en los hechos cuya falsedad estaba mas comprobada, o en que habian insistido con mayor empeño.

Entre todos esos indicios, aunque insuficientes por si solos para dar por esclarecido el delito, llaman particularmente la atencion del fiscal, las sumas de dinero de que han dispuesto los reos, y que constan haber existido en poder de cada uno: la suma considerable para ellos de pesos fuertes y la circunstancia mui particular de haber entre estos monedas estranjeras y en mayor cantidad francesas de cinco francos, de las cuales muchas no corren en el mercado. Consideracion es esta, que unida a la escasa renta de Gomez y a la falta absoluta de entradas de Mancilla, a las multiplicadas deudas y crecidos gastos del primero y la pobreza en que con anterioridad vivian ambos, forman una vehemente presuncion de su delito.

Para dar a esos hechos toda la fuerza que merecen, es preciso recordar, la manera con que Gomez se instruyó del lugar donde Colombet guardaba el dinero, que siempre llevaba consigo la llave del baul y que tambien cargaba la llave de la puerta de su habitacion que cae a la calle: que Mancilla y Gomez negaron su recíproca amistad y trato frecuente: los proyectos para que invitaron a otros individuos, los cuales constan, ya de declaraciones, ya de las cartas del mismo Gomez, y ya en fin de sus propios dichos. Tambien es preciso recordar los multiplicados amancebamientos de ambos, los gastos que demandaba su inmoral conducta; y la desesperacion en que se hallaba Gomez por la miseria, por no poder subvenir a sus necesidades y por el crecido número de sus acreedores.

Mas entre esos mismos hechos hai uno que deja de ser indicio, que pasa a ser una verdad probada, un hecho evidente, y que decide de la criminalidad de Gomez: tal es el de haber invitado a diversas personas para robar y asesinar a D. Francisco Navarro y su familia; cuyo crímen si no se llevó a cabo, al menos hai indicios vehementes y aun semiplena prueba, de que se puso en obra asesinando al dependiente D. Cayetano Pizarro.

Como se ha dicho, el primero de esos hechos está fuera de toda duda, y tanto este como los que antes se han aducido y diversos otros, que testifican varias personas, son una prueba aunque insuficiente respecto de los últimos, de que Gomez y Mancilla tienen una alma depravada: que habian formado el plan de hacer fortuna, despojando de ella a sus dueños, y cometiendo el horrendo crímen de asesinarlos. Se habia formado pues una sociedad con ese horrible objeto; y para llevarla a su término, no cabe duda, ya por sus propias confesiones, ya por la esposicion de diversos testigos, que buscaron e invitaron a varias personas que el fiscal cree de su deber recomendar a la justificacion de V. E., para que se órdene a los jueces letrados de Santiago y Valparaiso la aprension y formacion de causa de aquellos a que hubiere lugar; y que se exija al menos de todos, que permanezcan bajo la inmemediata inspeccion

de las justicias de su residencia: tales son D. N..... N..... N..... N..... N..... y la que se dice querida de un hombre alto que se fué para Cobija, con los demas que cita cada uno de los reos para diversos proyectos de igual o semejante jénero.

Despues de todos los antecedentes que se han indicado, y de otros que seria inútil enumerar, la prueba testimonial de f. 85 a 88 es tan convincente y decisiva, que con ella sola serian inútiles todos los demas antecedentes relativos al asesinato de D. Augusto Colombet. En ella aparecen tres testigos presenciales mayores de edad, esceptuando uno solo, que es Margarita Negrete de mas de diez y ocho años, todos ellos hábiles para testificar, que no han sido tachados en tiempo y forma; y mas bien parciales y decididos en favor de Mancilla, como que la una vivia en ilícita amistad con él, la otra era madre y consentia su amancebamiento y la última hermana de la primera. Es preciso advertir que esa ilícita relacion y la estrecha amistad del reo con los testigos se conservó hasta el último momento, y sin que haya sido alterada despues, sino es por sus declaraciones.

La acusacion de complicidad que entabló el defensor de Valparaiso, no es sino un arbitrio para anular su testimonio: tanto que ni aun merece traerse a consideracion; pues esas mujeres no fueron sabedoras de los proyectos de Gomez y Mancilla. Consta de la causa que procuraron alejar su presencia en todas las noches anteriores al asesinato, que las hicieron salir al campo y dormir fuera de su casa con diversos pretestos. Nada sabian cuando Gomez se presentó con Colombet en la media noche, nada cuando se encerraron con él y menos su asesinato hasta que fué perpetrado y salieron con la víctima. Son pues testigos hábiles; y sus deposiciones evidencian el hecho y confirman todos los antecedentes que suministra el proceso: de manera que unos y otros se corroboran recíprocamente, hasta no dejar la menor duda.

Agreguese a esto todos los antecedentes y a esa irrefragable prueba las esposiciones voluntarias y el careo de los reos que aparecen desde f. 125 a 128 y acabará de desvanecerse hasta la mas lijera duda, no solo acerca del asesinato de Colombet, sino respecto a los diversos planes de hurtos y asesinatos proyectados por cada uno de los reos.

Por todos estos motivos el fiscal concluye pidiendo a V. E., se sirva confirmar la sentencia de primera instancia que condena a Gomez y Mancilla a er arrastrados, y ahorcados por el enunciado delito.

Respecto de Mancilla hai el doble motivo que suministra su declaracion de f. 80 a 83 y la confesion de f. 26 vta. a 97 en lo relativo al salteo de D. Manuel Cortes; por cuyo delito es tambien acreedor a la pena ordinaria de muerte, sin tomar en cuenta su doble matrimonio.

Al terminar este dictámen, cree el fiscal, que es tambien de su obligacion, pedir a V. E. se sirva ordenar al juez letrado de la pro-

vincia de Valparaiso, forme la respectiva causa a Cármen Negrete, por haber permitido y autorizado con su presencia el amancebamiento de su hija Josefa Martinez con José Leon Mancilla, cuyo hecho resulta justificado por su propia declaracion y por la de su citada hija corrientes de f. 86 vta. a 88. Sin embargo de lo espuesto, V. E. resolverá lo que crea de justicia. *Santiago, junio* 26 de 1846.—*Vial.*

Sentencia pronunciada en segunda instancia.

Nos el Presidente y Ministros de la Corte Suprema de Justicia, residente en Santiago capital de la República de Chile etc.

En la causa criminal seguida de oficio contra los reos Don José María Gomez y Don José Leon Mancilla, por el asesinato de Don Augusto Colombet; y que a Nos vino en apelacion de la sentencia definitiva pronunciada por el Juez Letrado del Crímen de Valparaiso.

Vistos y atentamente considerados los méritos del proceso resulta probado que los referidos Don José María Gomez y Don José Leon Mancilla asesinaron a Don Augusto Colombet en la mañana del seis de abril del presente año. Resulta igualmente que Mancilla entró con violencia en octubre de 841, acompañado de algunos otros a la casa de Don Manuel Cortes con el objeto de robar, derribando para ello un retazo de pared e intentando foradar una muralla. En su consecuencia y teniendo presente lo dispuesto por las leyes 2.ª tít. 21, Libro 12 de la Nov. Recop. 18. tít. 14 P. 7.ª y 74 del Estilo se condena a los espresados reos a ser arrastrados y ahorcados, y a pagar de mancomun et insolidum las costas del proceso: la misma pena que les impone la sentencia apelada y que Nos confirmamos, con solo la prevencion de que sino hai verdugo intelijente para aplicar la muerte de horca, se ejecutará a tiro de fusil. Y por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos en nuestra sala de despacho a primero de julio de mil ochocientos cuarenta y seis años.—*Juan de Dios Vial del Rio—Manuel Novoa—Santiago Echevers—Pedro Ovalle*—De órden de S. E.—*Pedro Fernandez Garfias*—Secretario de Cámara.

Conclusion.

Una vez hecha la lectura del proceso de Gomez y Mancilla se vé con cuanta razon fué señalada en el artículo que ponemos al frente de esta publicacion como lo mas saliente en todo él, la mano diestra y feliz del jóven Juez que lo ha formado. Importaba mucho sin duda haber rendido este tributo de justicia a la conducta del majistrado por que será el estímulo poderoso de otras pesquisas judiciales; mas no

importa menos cerrar esta misma publicacion con la historia con que cerraron la desgraciada carrera de su vida los criminales, porque ella entonces nos muestra que no es un delito ni dos los que ha escarmentado su merecido patíbulo, sino que ha evitado tambien muchos otros que meditaban o habian intentado ya, solo suspendiendo hasta mejor ocasion el consumarlos.

En el careo y diálogo que el propio Mancilla pidió con Gomez, cuando la causa habia ido a la capital, ya se conoce mucha parte de esa nefaria mancomunidad en que vivian estos horribles especuladores; pero la confesion hecha por Gomez al mismo Juez la víspera de su suplicio revela toda la estension que podria tomar tan atroz sociedad.

Gomez empezó por referir detallamente la estrangulacion de Colombet. Dijo que el dia seis de abril como de las dos a las tres de la mañana consiguió al fin llevar a su víctima al cuarto donde le esperaba Mancilla; que Colombet estaba algo cargado de bebida y por eso no fué difícil que atándolo de piés y manos sin grande estrépito le pusiesen bocabajo: que Mancilla poniéndosele encima le echase la soga al cuello y le ahorcase como apareció, mientras que Gomez le amenazaba de muerte con un puñal, con el mismo que se lastimó un dedo en las ansias de la muerte de Colombet. El estado de la cabeza de este infeliz, su espanto y terror a las amenazas que se le hicieron, todo esto concurrió a que Colombet no gritase, sino que solo exalara los débiles ayes de un moribundo, que fueron los que sintieron las mujeres que estaban en la pieza contigua, bien que Gomez dijo no haberlas visto ni al entrar ni al salir de allí.

Estrangulado Colombet agrega Gomez que dejaron su cadáver en el mismo cuarto, sacaron de su bolsillo las llaves del baul y de su habitacion en el café de la Victoria, cerraron la puerta, se ataron la cara con unos pañuelos, y asi entraron a su cuarto robando como de novecientos a mil pesos: que en seguida cerraron las puertas como estaban y volviendo donde se hallaba el cadáver, empezaron ántes de todo por participarse a destajo del robo, tomándose la mayor parte Mancilla: luego le sacaron entre ambos, le pusieron en un caballo que Mancilla tenia preparado y lo llevaron al lugar donde se le encontró poniéndole solo la llave de su cuarto, y no la del cofre que no ha parecido mas.

Gomez ha confesado tambien haber sido Mancilla, otro y él los tres matadores del jóven Don Cayetano Pizarro, cuyo hecho espantoso no se habia podido descubrir hasta ahora, y lo consumaron del modo siguiente.

Gomez entró a la habitacion de Pizarro a mas de las nueve de la noche, y para desprevenirlo finjió la necesidad de que le escribiese una carta que se puso a dictarle; y así fué que miéntras estaba el

infeliz agachado escribiendo pudo entrar tambien Mancilla en la misma habitacion y darle a mansalva un golpe feroz con un palo en la cabeza: se apagó la luz en este acto, y el desgraciado Pizarro atolondrado ya, es sostenido por Gomez, y en seguida cosido a puñaladas por Mancilla con el mismo puñal que este habia dejado ahora en la casa de campo donde el Señor Juez en persona le halló buscando el dinero y prendas de Colombet.

La muerte horrible del jóven Pizarro no tuvo otro oríjen que el robarlo; dependiente de un hombre rico, sus asesinos pensaron hallarle algun dinero, sino suyo de su patron, y este cálculo tan inesacto como infame fué suficiente para semejante atrocidad.

Escudriñan luego prolijamente los cofres de su víctima, y no hallan mas que diez y ocho pesos en moneda y un mate de plata que tomó Mancilla, tocándole a este, a Gomez y el otro cómplice, (que estuvo de centinela a la puerta durante aquella sangrienta escena) seis pesos a cada uno. ¡Hé aquí por qué miserable precio quitaran la vida al desventurado Pizarro! ¿Y de que no serian capaces hombres fieras de esta especie?... Honor a la justicia que nos ha librado de ellos.

Gomez ha confesado mas y es que mucho antes de la muerte de este jóven, tenian proyectados varios asesinatos y robos, entre ellos el de asaltar y robar la casa de Don Francisco Navarro. Siete eran los salteadores: pero hallándose aquel la noche designada con visitas en su casa, aunque Gomez llegó hasta entrar en ella y era de opinion se matase a las visitas y a cuantos en la casa habia, no pudo tener lugar el salteo por oposicion de algunos de sus cómplices y se dejó para otra ocasion. La causa entre tanto revela que Gomez no habia desistido de este su proyecto favorito, y es mas que probable que si la muerte de Colombet queda impune como la de Pizarro, al fin le consuma; y si fuera afortunado otra vez en este delito, emprendiera otro y otros.

Muchas vidas, pues, se han salvado perdiendo la suya Gomez y Mancilla; este con sus propias manos ahorcándose, aquel en un suplicio. ¡Quiera el cielo que enclavadas por el brazo de la justicia no mas que estas dos famosas cabezas en medio de la carrera de sangre, muertes y robos que su depravacion se habia abierto, sus demas cómplices se espanten, su funesta liga se deshaga, y que no volvamos a ver correr mas sangre humana, ni inocente como la de los infortunados Pizarro y Colombet, ni criminal como la de sus verdugos mas infelices que ellos!....